

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

DE LAS SENDAS A LOS CAMINOS.
EL PROCESO DE ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN LA NUEVA ESPAÑA.

TESIS
PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA
CYNTHIA GARCÍA MARTÍNEZ

ASESOR DE TESIS
DR. JUAN MANUEL DE LA SERNA HERRERA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Roberto, a Guadalupe y a Marco
que han sido y seguirán siendo mi fuerza y mi luz.

AGRADECIMIENTOS

En el largo camino de elaboración de esta tesis he contado con el apoyo de muchas personas tanto en el ámbito académico como en el personal. Mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron con críticas, sugerencias y palabras de aliento durante el proceso de investigación. Hubiera sido imposible terminar este ciclo sin su ayuda y comprensión.

Agradezco de manera especial el apoyo absoluto de mi madre que con su fuerza y sabiduría me ha enseñado a trazar y cumplir metas y que con su infinito amor y ternura me ha alentado a seguir caminando hacia adelante. A mi hermano Marco quien ha llenado mis días con sonrisas y aprendizajes, gracias por ser mi mejor protector, mi mayor confidente y nuestro apoyo. A mis tíos, tías, primas y primos por brindarme cariño y energía a pesar de la distancia. me enorgullece ser parte de una familia tan cariñosa y unida. A mi abuelo Roberto, la más entrañable de mis raíces, por su espíritu infatigable y por enseñarnos a amar y disfrutar la vida. También quiero agradecer el apoyo y cobijo de mi otra familia, la de mi amigos Lina del Mar, Trina, Carlos Estanislao, Natalia, Yunuen, Marco Antonio, Luis Daniel e Itzel quienes han dotado de sentido la palabra incondicional, espero que la vida me dé la oportunidad de seguir creciendo a su lado.

Agradezco las pertinentes sugerencias de cada uno de los lectores quienes ayudaron a mejorar el trabajo presente. A mi asesor de tesis, el Doctor Juan Manuel de la Serna, quien desde el primer día confió y alentó la elaboración de este trabajo y a su proyecto PAPIIT IN401108, “Africanos y afro-descendientes en México y el Caribe”. Gracias Doctor Juan Manuel por su paciencia y respaldo en esta primera investigación. Agradezco también los consejos y apoyo de la Doctora Johanna von Grafenstein durante la última etapa de este proceso.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO I. EL OCASO DE LA ESCLAVITUD EN NUEVA ESPAÑA	17
La trata de esclavos durante el siglo XVIII	17
La reglamentación esclava durante la segunda mitad del siglo XVIII	22
La esclavitud en Nueva España	27
Los resquebrajamientos de un sistema	30
Conclusiones	35
CAPITULO II. LA PROPUESTA DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD DE LOS PRIMEROS INSURGENTES	37
Primer bando sobre la abolición de la esclavitud.	38
Semblanza de Miguel Hidalgo y Costilla.	43
Morelos contra la esclavitud.	46
La reiteración de la abolición de la esclavitud.	50
Guerra contra el gobierno monárquico o guerra de castas.	52
El legado de Miguel Hidalgo	55
Conclusiones	57
CAPITULO III. LOS ESCLAVOS, LOS LIBERTOS Y LAS CASTAS EN LA INDEPENDENCIA	59
Los primeros seguidores de Morelos.	63
Los seguidores del Rey	69
Afrodescendientes en la intendencia de Veracruz	75
Conclusiones	82
CAPITULO IV. DISCUSIONES SOBRE LA POBLACIÓN DE ORIGEN Y DE ASCENDENCIA AFRICANA EN LAS CORTES GENERALES EXTRAORDINARIAS	85
La formación de las Cortes.	86
El decreto de octubre de 1810 y la omisión de las castas.	87
Las once propuestas americanas y el primer intento por la igualdad jurídica.	90
Debates sobre la igualdad de representación para las “castas” y “negros”.	94
Abolición del pago de tributos y reparto de tierras.	97

Sobre la abolición de la esclavitud y el tráfico de esclavos.	100
La Constitución Política de la Monarquía Española y el lugar de las “castas”	107
El controversial y definitorio artículo 22	111
Conclusiones	120
CAPITULO V. LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE	123
La consolidación de la independencia	123
Las vaguedades del Plan de Iguala.	125
La Comisión de esclavos en la Junta Provisional Gubernativa	130
El dictamen de la Comisión de Esclavos	132
Firmantes del decreto	138
La discusión del decreto	140
El Primer Congreso Constituyente y la esclavitud.	143
La solicitud de una esclavizada y la abolición de la distinción por castas.	146
Propuesta de Ley de Colonización	148
La reinstauración del Congreso Constituyente y la abolición del tráfico de esclavos.	153
El Segundo Congreso Constituyente y la Constitución de 1824	156
Vicente Guerrero y la abolición de la esclavitud	158
Conclusiones	161
CONCLUSIONES FINALES	163
BIBLIOGRAFÍA	167

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas tres décadas el interés por la población de origen africano en México ha aumentado. Nuevos problemas han sido abordados desde diferentes disciplinas, lo que ha ayudado a reconstruir el gran rompecabezas de nuestro pasado. Aquellas piezas que fueron colocadas para mostrar una imagen bicultural de nuestra historia han sido puestas en duda o removidas gracias al surgimiento de nuevas rutas de investigación.

El aumento del interés sobre la historia de la población de origen africano no es un hecho aislado. En toda América Latina los estudios sobre el tema han ampliado sus horizontes metodológicos y temáticos. Hoy en día existen nuevos cuestionamientos acerca del pasado de la población afrodescendiente¹ y acerca de los retos que enfrentan en la actualidad. Gobiernos y organizaciones nacionales e internacionales han incluido en sus agendas dichos temas, prueba de ello es la Resolución 64/169 de la Asamblea General de las Organización de Naciones Unidas que declaró el año 2011 como el Año Internacional de las y los Afrodescendientes, así como la declaración del decenio de la Afrodescendencia a partir de diciembre de 2012.

Tres grandes movimientos contemporáneos, ligados entre sí, han sugerido el rumbo de la investigación académica: la lucha por el reconocimiento constitucional de los pueblos afrodescendientes, es decir el reconocimiento estatal de la pluralidad étnica y cultural de las naciones latinoamericanas; la lucha en contra del racismo en todos los niveles y ámbitos; y

¹ Afrodescendiente, en un sentido amplio, es todo aquel o aquella que se autoidentifica como descendiente de africanos sin importar su nacionalidad. Por otro lado, el término pretende abarcar a los pueblos que descienden de manera directa o indirecta de un proceso histórico de diáspora y que comparten una cultura diferenciada. En el ámbito académico y para el caso de América Latina, el término de afrodescendiente alude a los y las descendientes de la población proveniente del continente africano que fue trasladada de manera forzada y esclavizada en el continente americano durante la etapa colonial. Una de las razones por las que privilegiamos el uso de este concepto es porque no se limita a aludir a los rasgos fenotípicos de los sujetos, como lo hacen conceptos coloniales como mulato o negro, sino que alude también a procesos históricos como el mestizaje físico y cultural.

El concepto se generalizó a partir de la Declaración y Plan de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban, Sudáfrica en el año de 2001. De este concepto han derivado otros como afromexicanos, afroecuatorianos, afrocolombianos etc. que hacen referencia a las raíces africanas y a la pertenencia a un estado-nación en particular.

los movimientos de reivindicación de las identidades afro. Las rutas de investigación han trazado diversos caminos para cada país dada la complejidad de los procesos internos de cada nación.

En México, visibilizar y explicar la presencia de la población de origen africano desde la época virreinal hasta nuestros días se ha convertido en un propósito medular para un sector de investigadores sociales que va en aumento. La teoría del mestizaje bicultural, indígenas-españoles, a través de la cual se ha explicado la génesis de la nación mexicana, excluyó a otros actores de vital importancia como la población de origen africano. Tanto ellos como sus descendientes no aparecen o, en el mejor de los casos, figuran de manera efímera y negativamente estereotipada en las historias clásicas, en los libros de texto y en el imaginario colectivo. Por ello las investigaciones sobre la población de ascendencia africana en nuestro país han procurado construir una historia pluriétnica del mestizaje que nos brinde herramientas para entender nuestro presente y a nuestra nación como diversa y compleja.

El estudio contemporáneo de la población de origen africano en nuestro país inició en los años cuarenta del siglo XX con los estudios del médico y antropólogo Gonzalo Aguirre Beltrán. Sus obras son un material de lectura obligado para cualquiera que desee investigar sobre el tema. Él fue el primero en hacer una gran compilación de material documental de primera mano con un enfoque histórico y antropológico, así como una visión sintetizada sobre la presencia de los negros y de los fromestizos en México. Como sostiene Antonio García de León, la obra de Aguirre Beltrán es interactiva pues cada vez que el lector vuelve a ella hace nuevos hallazgos².

Tuvo que pasar un largo periodo para que el tema volviera a retomarse y ampliarse. Durante los años noventa, el Programa Nuestra Tercera Raíz y los encuentros de fromexicanistas reunieron a nuevos investigadores y las líneas de investigación se empezaron a dividir por temáticas o por regiones. Durante décadas recientes se han abierto nuevos espacios de discusión y difusión, como los seminarios permanentes *Poblaciones de*

² García de León, Antonio, "A la sombra del árbol pionero", *Diario de Campo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, no. 96, enero-febrero de 2008.

origen africano en México del DEAS-INAH y el *Seminario Afroamérica* del CIALC-UNAM; el proyecto internacional *AFRODESC*, el Proyecto *Africanos y afrodescendientes en México y el Caribe siglo XVI –XIX* y un buen número de encuentros nacionales e internacionales. Desde el año 1997 se han realizado los Encuentros de Pueblos Negros en las comunidades afrodescendientes de la Costa Chica en los estados de Guerrero y Oaxaca. Y también se han elaborado tesis a nivel licenciatura³, maestría⁴ y doctorado⁵ y se ha publicado nuevo y valioso material bibliográfico sobre el tema⁶. Estos estudios⁷ han

³ Masferrer León, Cristina, “Familia, niñez e identidad social entre los esclavos de origen africano en la ciudad de México”, Tesis de Licenciatura en Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2009. Domínguez García, Delia Adriana, “Negros, mulatos y de color quebrado en el gremio de sastres de la ciudad de México, Siglo XVII”, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2009. Ugalde Quintana, Israel, “Participación e integración de los pardos y mulatos a los batallones de defensa de Nueva España: análisis del caso de Xicayán, Oaxaca, 1780-1800”, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2008. Luna García, Sandra Nancy, “Voces entre los silencios: mujeres de descendencia africana a través de los protocolos notariales de la Ciudad de México, primera mitad del siglo XVIII”, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, 2008. Peña Vicenteño, Juan Pablo, “Esclavitud y libertad de la población africana en el Chiapas colonial 1540-1640”, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras UNAM, 2007.

⁴ Díaz Casas María Camila, “Esclavitud, ciudadanía y nación: representaciones sobre afrodescendientes en el México decimonónico, 1810-1850”, Tesis de Maestría en Historia y Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2012. Pérez Jiménez, Marco Antonio, “Nación deseada, Nación heredada: la población negra y el imaginario de las élites dirigentes en México: el caso de Guanajuato (1808-1830)”, Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2011. Ugalde Quintana, Israel, “La insurgencia de Morelos en la Costa Chica de Oaxaca, 1810-1815”, Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2011. Ballesteros Páez, María Dolores, “De castas y esclavos a ciudadanos. Las representaciones visuales de la población capitalina de origen africano. Del periodo virreinal a las primeras décadas del México independiente”, Tesis de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010. Kakozi Kashindi, Jean-Bosco, “La invisibilización de los afrodescendientes en la concepción del mestizaje latinoamericano”, Tesis de Maestría en Estudios Latinoamericanos, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2010. Luna García, Sandra Nancy, “Los trabajadores libres de origen africano en los gremios y obrajes de la ciudad de México, siglo XVIII”, Tesis de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010.

⁵ Pérez Munguía, Juana Patricia, “Negros y castas de Querétaro, 1726.1804: la disputa por el espacio con naturales y españoles”, Tesis de Doctorado en Historia, Colegio de México, A. C., 2011. Quecha Reyna, Citlali, “Cuando los padres se van: infancia y migración en la costa chica de Oaxaca”, Tesis de Doctorado en Antropología, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2011. Gloria Lara Millán, “Política, espacio y construcción social del poder local- regional en la Costa Chica de Oaxaca”, Tesis de Doctorado en Antropología, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2008.

⁶ Como los libros pertenecientes a la colección AFRICANIA, con el apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe y el Institut de Recherche Pour Le Développement: *Mujeres de origen africano en*

contribuido a que tengamos una idea más clara de nuestro pasado y presente. Sin embargo hay temas y temporalidades que aún faltan investigar.

*

La instauración del sistema esclavista en nuestro continente así como su desarrollo a lo largo de tres siglos, se ha convertido en un extenso tema de investigación en nuestros países. La causa aceptada por los investigadores en la materia para explicar el inicio del sistema esclavista es que las metrópolis, con el fin de explotar la mayor cantidad de recursos económicos de sus colonias, introdujeron personas procedentes del continente africano en calidad de esclavas para trabajar en diversos sectores, sobre todo en regiones donde la población indígena fue exterminada. En cambio, las causas del fin del sistema esclavista han sido objeto de debates entre diversas corrientes historiográficas.

Una de las explicaciones, surgidas alrededor de los años cuarenta, la ofreció el estudio pionero de Eric Williams (Trinidad y Tobago) *Capitalismo y esclavitud*⁸, en el cual explica la relación de dependencia entre el desarrollo económico capitalista de Inglaterra y el sistema esclavista en sus colonias del Caribe. Williams sostiene que el capitalismo inglés necesitó de una fase esclavista para poder acumular el capital suficiente para iniciar la revolución industrial. Sobre el debate entre esclavitud y racismo, Williams considera que el primero fue un fenómeno económico mientras que el segundo apareció posteriormente, es decir, que el racismo fue una consecuencia y no una causa de la esclavitud. Explica también

la capital novohispana de María Elisa Velázquez Gutiérrez (2005), *Poblaciones y culturas de origen africano en México* compilado por María Elisa Velázquez Gutiérrez y Ethel Correa Duró (2005), *Textos en diáspora. Una antología sobre afrodescendientes en América* editado por Elisabeth Cunin (2008), y cuatro libros más que salieron a la luz en el año 2010: *Política e identidad. Afrodescendientes en México y en América Central*, coordinado por Odile Hoffmann, *Mestizaje y diferencia: Lo "negro" en América Central y el Caribe*, coordinado por Elisabeth Cunin, *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, coordinado por Juan Manuel de la Serna, *Debates históricos contemporáneos: africanos y afrodescendientes de México y Centroamérica*, coordinado por María Elisa Velázquez.

⁷ Esta enumeración de tesis y de publicaciones bibliográficas se limita a las producidas en la Ciudad de México, pero el listado aumenta si miramos las valiosas investigaciones que se están llevando a cabo en las Universidades y centros de investigación del interior del país.

⁸ Williams Eric, *Capitalism and Slavery*, Richmond, Virginia, University of North Carolina Press, 1944, para la presente tesis se consultó la traducción de Daniel Rey Díaz y Francisco Ángel Gómez, La Habana, Ciencias Sociales, 1975.

la importancia de la extracción de una triple ganancia a través del comercio triangular, esto es, las embarcaciones negreras salían de los puertos ingleses con pequeñas manufacturas que eran vendidas en las costas africanas donde extraían esclavizados. Luego éstos eran transportados y vendidos en las colonias del Caribe de donde extraían materias primas y productos para trasportarlos en el viaje de regreso y venderlos en Europa. Tras el análisis minucioso de estos procesos, Williams sugiere que la abolición de la trata y la emancipación de los esclavos en las colonias británicas fueron motivadas por la economía inglesa y no por la filantropía ni por el humanitarismo en boga.

Williams en su excelente estudio apuesta a una tesis bastante lógica: si el sistema esclavista fue útil en la etapa del surgimiento y consolidación del capitalismo era lógico que la esclavitud desapareciera cuando el capitalismo llegara a su madurez. Si bien la tesis de William y de sus seguidores es sustentable, me parece que desdeñar los factores internos que dieron pie a la extinción del sistema esclavista sigue dejando a nuestras naciones en una relación de sometimiento a los procesos globales y sin ninguna injerencia en nuestras historias. No se trata de echar por la borda las explicaciones exógenas, es decir, los procesos globales ocurridos durante el siglo XVIII y XIX sino de complementarlos con las particularidades del desarrollo del sistema esclavista en los diversos escenarios coloniales de nuestro continente.

En el breve capítulo final, Williams analiza las reacciones a las políticas metropolitanas que buscaban atenuar la esclavitud en las colonias inglesas del Caribe. Para ello divide a la sociedad insular de Jamaica, Antigua, Guyana Británica, Barbados y Trinidad en tres grupos: los colonos blancos, los hombres libres de color y los esclavos. Sostiene que los primeros se opusieron rotundamente a las reformas calificándolas de injustas e invasivas a la propiedad; los hombres libres de color, quienes constituían un grupo débil incapaz de obtener derechos por sus propios medios, se mantuvieron leales al gobierno metropolitano que era el único capaz de otorgarles beneficios; mientras que entre esclavos, la fuerza social más poderosa y dinámica, crecía la idea generalizada de emancipación⁹. Los esclavos creían que se había legislado a su favor en Inglaterra, pero su

liberación era impedida por sus amos, lo que acrecentó las tensiones entre ambos grupos. Williams señala que: “Los negros habían sido estimulados en la idea de la libertad por el desarrollo de la misma riqueza que habían creado con su trabajo.”¹⁰ Una de las acertadas innovaciones en el estudio de Eric Williams es que toma en cuenta a los esclavos como un sector fundamental del periodo¹¹. Refuta la idea de que fueron “débiles, atrasados” que necesitaban de una “misión civilizadora” y demuestra que fueron una fuerza productiva de peso. Considera al esclavo como un actor activo que no sólo estaba al tanto de lo que ocurría a su alrededor sino que actuaba y se organizaba para acelerar su proceso emancipatorio.

A través de una documentada exploración de la sociedad caribeña, Williams visibiliza los intereses y las tensiones entre estos tres grupos. Sin embargo, concibe a cada uno como homogéneo y unificado, sin importar si eran los colonos de la Guyana Británica o de Trinidad, o si eran esclavos de las plantaciones azucareras en Jamaica o sirvientes domésticos en Barbados. Para Williams todos los colonos blancos, todos los hombres libres de color y todos los esclavos reaccionaron motivados por intereses de grupo. Quizá en el caso del Caribe inglés la situación operó de esa manera, pero para la sociedad novohispana difícilmente se puede hablar de homogeneidad y cohesión de grupo. Las tesis de Williams han sido revisadas y rebatidas por numerosos autores. Durante los años 60 surgieron debates¹² que enriquecieron el campo de estudio. Sin duda, *Capitalismo y esclavitud* sigue siendo un estudio clave para comprender la complejidad de ambos procesos.

En el ámbito nacional, la proliferación de investigaciones sobre la presencia de la población de origen africano sólo en la etapa colonial reprodujo ciertos “lugares comunes” como que los africanos y sus descendientes se diluyeron totalmente al mezclarse con otros grupos, que no participaron durante las revoluciones de independencia o que se integraron a las sociedades nacionales de manera natural. Remontémonos a la génesis de éstas ideas. En

¹⁰ *Ibid.*, p. 186.

¹¹ En aquella época, otras investigaciones iniciaban el estudio de la población esclava y de su papel en los cambios históricos de sus naciones, como el libro de C.L.R. James, *The Black Jacobins*, Londres, 1938.

¹² Véase Lewis Solow, Barbara and Engermann, Stanley L. (edited by), *British Capitalism and Caribbean Slavery. The Legacy of Eric Williams*, Cambridge University Press, 2004, 356 p.

1942, el antropólogo Manuel Gamio¹³ delegó la elaboración de un estudio sobre la población negra de México a Gonzalo Aguirre Beltrán quien aceptó e inició su pesquisa en el Archivo General de la Nación durante 1942 y 1943. Posteriormente fue asesorado por el doctor Melville J. Herskovits, uno de los afroamericanistas más importantes de la época. En el año de 1946 la investigación fue publicada con el nombre de *La población negra de México. Estudio etnohistórico*. Según el propio Aguirre dos de sus más importantes aportaciones fueron la localización del lugar de origen en África de los “negros” introducidos a la Nueva España¹⁴ y la parte relativa al desarrollo de la trata de esclavos¹⁵. A pesar de que la obra fue bien recibida en el ámbito académico, no estimuló el surgimiento de investigaciones sobre el tema a diferencia de lo que había ocurrido con los estudios sobre la población de origen africano de Herskovits¹⁶, Raimundo Nina Rodríguez¹⁷ y Fernando Ortiz¹⁸ en Estados Unidos, Brasil y Cuba respectivamente. Aguirre Beltrán atribuye esa ausencia al auge de los estudios sobre los derechos del campesinado indígena tras la Revolución Mexicana, aunado al desarrollo de las ciencias sociales y del indigenismo. En 1948 Aguirre Beltrán inició su estudio etnohistórico de la población de Cuajiniculapa en el estado de Guerrero, con el objetivo de descubrir los rasgos culturales africanos de esta aislada población. El estudio llamado *Cujla. Esbozo etnográfico de un pueblo negro* fue publicado diez años después por el Fondo de Cultura Económica.

¹³ Cuando Manuel Gamio fue jefe del Departamento Demográfico de la Secretaría de Gobernación reunió un grupo de investigación para realizar dicho estudio, desistió debido a trabas burocráticas y posteriormente se interesó en el campo del indigenismo al asumir la dirigencia del Instituto Indigenista Interamericano. Aguirre Beltrán, Gonzalo, *La población negra de México. Estudio Etnohistórico*, México, Universidad Veracruzana/ Instituto Nacional Indigenista/ Gobierno del Estado de Veracruz/ Fondo de Cultura Económica, tercera edición, corregida y aumentada, 1989, p. 10.

¹⁴ En el siglo XVI arribaron del área cultural sudanesa, del área cultural bantú, Congo y Angola, durante el siglo XVIII y del este africano y de las factorías europeas del Golfo de Guinea a principios del siglo XVIII. Aguirre Beltrán, Gonzalo, *El negro esclavo en Nueva España. La formación colonial, la medicina popular y otros ensayos*, México, Universidad Veracruzana/ Instituto Nacional Indigenista/ Gobierno del Estado de Veracruz/ Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 27.

¹⁵ Hizo la reconstrucción de la trata de esclavizados desde inicios del siglo XVI, cuando los Reyes Católicos otorgan licencias de introducción a conquistadores, encomenderos, funcionarios y clérigos, hasta que la esclavitud dejó de ser un fenómeno económico. *Ibid.*, p. 21.

¹⁶ *The Myth of the Negro*, Harpers, Nueva York, 1941. *Dahomey: an ancient West African Kingdom*, J.J. Augustin, New York, 1938.

¹⁷ *Os africanos no Brasil*, São Paulo, C. Nacional, 1932.

¹⁸ *Los negros brujos. Apuntes para un estudio de etnología criminal*, Librería de Fernando Fe, Madrid, 1906. *Contrapunteo cubano del Tabaco y el azúcar*, Jesús Montero, La Habana, 1940.

El libro *La población negra de México* volvió a reeditarse en 1972. Según el propio Aguirre el despertar del poder negro en los Estados Unidos, el movimiento de la negritud y el renacer de las reivindicaciones de las poblaciones de color y sus culturas, enmarcaron su reedición¹⁹. El objetivo del estudio era demostrar la importancia que tuvo el “negro” en la construcción de la sociedad mexicana en la etapa colonial. Aguirre sostiene que la esclavitud como fenómeno social y económico se desarrolló de 1580 a 1730, este temprano descenso explica que se hayan borrado las influencias africanas identificables en otros países de América Latina y el Caribe. En esta edición Aguirre agregó un capítulo final llamado “Integración del negro”. Si bien, ya había tocado algunos temas relevantes sobre el siglo XIX en éste apartado discute su concepción de ese proceso. Cabe mencionar que la importante obra de Aguirre Beltrán permeó durante un buen tiempo los estudios sobre el tema. Sin embargo, hay algunos planteamientos que han sido criticados y otros que han sido refutados gracias a la profundización en la investigación en décadas recientes.

Para Aguirre, la integración de la población negra africana a la sociedad se consumó en la etapa colonial de lo que hoy conocemos como México. El intenso mestizaje biológico de este sector con la población indígena y en algunos casos con la población europea dificultó la identificación de los rasgos fenotípicos y culturales africanos en la población. Por ello, sostiene que la legislación del siglo XIX fue el resultado de un proceso de integración del “negro” y del “mulato” ya consumado²⁰. La interpretación de Aguirre Beltrán plantea una serie de cambios que ocurrieron casi naturalmente y sin contradicciones en el que los y las esclavizadas se diluyeron. Esta visión “integracionista” o de “aculturación” de la población esclavizada de origen africano obstaculiza la comprensión de un proceso más complejo de larga duración que no se limitó a un periodo de la etapa colonial. María Camila Díaz sostiene que la libertad de los y las esclavas así como su movilidad social y económica no explican del todo el proceso de “integración”. En su estudio muestra que las ideas sobre la diferencia en la etapa post-independiente persistieron

¹⁹ Aguirre, *La población negra de México*, p. 12.

²⁰ *Ibid.*, p. 227.

a pesar de la legislación, lo que cuestiona la posibilidad de un proceso culminado de “integración”²¹.

Aguirre sostiene que la estratificación social de la Colonia, determinada por diferencias raciales, económicas y sociales denominadas castas, dio como resultado un sistema que operó rígidamente durante los años de explotación colonial²². El desarrollo de nuevas líneas de investigación y la profundización del estudio de la época colonial ha demostrado que el “sistema de castas” fue más complejo y laxo de lo que se había pensado²³. No fue un sistema rígido ni estático, hubo intersticios para la movilidad social y económica de la población afrodescendiente motivados en gran medida por su convivencia con indígenas y en algunos casos con peninsulares. El engorroso sistema de clasificación en la documentación provocó que muchos descendientes de africanos ocuparan múltiples lugares que les eran vedados por la legislación colonial. Por otro lado, para el autor la sociedad post-independiente fue una sociedad democráticamente concebida en la que todos los ciudadanos tenían iguales derechos, lealtades y obligaciones, independientemente de su origen racial y de su filiación étnica²⁴. Sin embargo, las leyes generadas durante y después del proceso de independencia muestran la tensión y los intereses de diferentes sectores por conservar la diferenciación social del antiguo régimen²⁵.

Finalmente, Aguirre Beltrán sostiene que la población de origen africano y sus descendientes no fueron capaces de reproducir rasgos diferenciales que les dieran cohesión de grupo y que los mantuvieran apartados del resto de la población, a diferencia de los “indios”. El mestizaje biológico diluyó los rasgos somáticos de los africanos que sólo se conservaron en casos excepcionales de poblaciones aisladas, por lo tanto las diferencias raciales no fueron suficientes como para dar cohesión y sentido de identidad a la minoría de negros y mulatos. Mayor importancia asignó Aguirre a las diferencias culturales como

²¹Díaz Casas María Camila, *op. cit.*

²²Aguirre, *La población negra de México*, p. 292.

²³Como lo muestran estudios como el de Pilar Gonzalbo, *Vivir en Nueva España: orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Históricos, 2009 y los coordinados por Böttcher Nikolaus, Hausberger Bernd y Hering Torres Max en *El peso de la sangre, limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Históricos, 2011.

²⁴Aguirre, *La población negra de México*, p. 297.

²⁵ Este tema será tratado a lo largo de la tesis. María Camila Díaz comprueba en su tesis que desde el punto de vista de las representaciones y en los discursos políticos no fue posible una “integración” por completo.

mecanismo de oposición a la integración de los grupos étnicos a la sociedad nacional. Al analizar el idioma, la indumentaria, la vivienda, la alimentación y la cosmovisión de los “negros” concluye que no conservaron rasgos distintivos y por consiguiente no hay una identificación étnica que sí tienen los “indios”²⁶. Si bien, es problemático hablar sobre la población africana y sus descendientes como un grupo homogéneo y distintivo, también resulta problemático pensar que perdieron por completo sus referentes culturales. Como señala Camila Díaz:

a pesar del intenso mestizaje y de la alta movilidad social y económica que se dio en la Nueva España, no es posible pensar en la total “integración” o “asimilación” de los africanos y sus descendientes en todos los planos de la sociedad mexicana. Frente a estos planteamientos es importante reiterar que si bien fenotípica y culturalmente las raíces afrodescendientes no son ni las más evidentes, ni las hegemónicas en México, es muy radical afirmar su inexistencia²⁷.

*

El objetivo de la presente investigación es analizar el proceso de abolición legal de la esclavitud en México. Partimos de la idea de que este proceso compartió similitudes con otros procesos de abolición en América Latina a consecuencia de la crisis política en España y de la trata internacional de esclavizados. Sin embargo, el desarrollo y el fin de la esclavitud en nuestro país tuvieron características particulares, de ahí su temprana abolición. Por otro lado, sostenemos que no hubo una corriente abolicionista unificada y que a pesar de que la esclavitud no tenía un peso económico y social tan fuerte el motivo para erradicarla no fue sólo el filantropismo, sino que hubo otros intereses. Para comprobar nuestras hipótesis haremos un recorrido por los documentos expedidos en la materia y revisaremos el contexto en el que surgieron.

En el primer capítulo haremos una revisión general del estado previo a la abolición de la esclavitud. Por un lado revisaremos el estado de la trata de esclavos y las características de la esclavitud durante su última etapa en Nueva España tomando en cuenta

²⁶ Aguirre, *La población negra de México*, p. 291.

²⁷ Díaz Casas María Camila, *op. cit.*, p. 36.

los vaivenes del sistema a nivel internacional y contrastándolos con las características del desarrollo del sistema esclavista novohispano. Por otro lado analizaremos el contexto previo a la crisis política de 1808 en la Nueva España. En el segundo capítulo seguiremos las rutas de las primeras cabalgatas de los insurgentes para revisar las proclamas de abolición de la esclavitud. Intentaremos desentrañar los motivos de estas consignas en su conjunto y dimensionar el lugar que ocupaba el abolicionismo en el proyecto insurgente. En el tercer capítulo haremos un alto al análisis de los edictos emitidos en la materia para echar un vistazo a la participación de la población afrodescendiente en la lucha por la independencia a través de fuentes de segunda mano y testimonios de la época. En el capítulo cuarto nos trasladaremos a la convulsa península ibérica, para darle seguimiento a los temas sobre los esclavos y la población de castas durante las sesiones de las Cortes Generales Extraordinarias y analizar el papel que ocuparon ambos grupos en la monarquía constitucional. Y finalmente, en el capítulo quinto observaremos cómo fue tratado el tema de la abolición de la esclavitud y el comercio de esclavos en la etapa del México independiente. Esperamos que esta investigación contribuya a encontrar nuevas piezas del gran rompecabezas de nuestro pasado.

CAPITULO I. EL OCASO DE LA ESCLAVITUD EN NUEVA ESPAÑA

El arribo de miles de personas africanas de manera forzada desde el siglo XVI tuvo importantes implicaciones en la configuración de lo que hoy conocemos como México. El proceso de mestizaje, el aumento de la población novohispana y el crecimiento de la explotación minera, ganadera, azucarera y de textiles mediante el trabajo esclavo son algunas de las consecuencias de su temprana presencia. La documentación colonial deja constancia de la participación de la población africana y de sus descendientes en diversas actividades a lo largo del territorio novohispano. Sus contribuciones no se limitaron a un ámbito de la vida social novohispana ni a una región. Pero, si la presencia de personas esclavizadas en nuestro país fue importante ¿Por qué esta población es poco visible para finales del siglo XVIII y principios del XIX?, ¿la esclavitud novohispana fue un fenómeno similar a lo largo de los casi tres siglos de duración?, ¿cuáles fueron las leyes que rigieron éste sistema? A lo largo de este capítulo introductorio nos ocuparemos de la última etapa del sistema esclavista y trataremos de responder los anteriores cuestionamientos. Iniciaremos con una síntesis de las modificaciones de la trata y de la reglamentación esclava durante el siglo XVIII. Haremos una breve descripción de las características de la esclavitud novohispana previas al estallido de la guerra de independencia, para finalizar con una descripción general de los acontecimientos que dieron pie al estallido de la revolución.

La trata de esclavos durante el siglo XVIII

A lo largo del siglo XVIII, se modificó la forma de la trata de esclavos debido a las medidas que la Corona española puso en marcha. Pasó del antiguo sistema de abastecimiento en base a la concesión de *asientos*²⁸ a la liberalización del comercio de esclavizados de acuerdo a la tendencia de acabar con los monopolios a finales del siglo. Veamos detenidamente cada transformación y las implicaciones que tuvieron en la Nueva España.

²⁸ Según Scelle, los asientos fueron: “un término del derecho público español que designa cada contrato hecho, con propósitos de utilidad pública y para la administración de un servicio público, entre el Gobierno español e individuos particulares” Aguirre Beltrán, *La población negra de México*, p. 21.

Conforme al tratado de Tordesillas de 1494 firmado por España y Portugal, y en el que se repartieron los territorios de conquista, la primera quedó excluida del reparto de tierras del continente africano. Cuando España necesitó abastecer de mano de obra esclavizada a sus colonias en América tuvo que recurrir a los comerciantes portugueses, holandeses, franceses e ingleses. Los contratos comerciales entre tratantes negreros de diferentes nacionalidades y la Corona fueron llamados *asientos*. Al iniciar el siglo XVIII Felipe V, primer rey de la casa de los Borbones, le encomendó a Luis XIV Rey de Francia encargarse del comercio de esclavizados. Éste otorgó el asiento a la Real Compañía de Guinea, que estaba integrada por comerciantes franceses. El contrato era por un lapso de diez años a lo largo de los cuales aquellos se comprometieron a introducir 4 800 piezas de Indias, como también se denominaba a los esclavizados, para ser vendidos en los puertos del Caribe a 300 pesos y en el resto del continente al precio que juzgaran conveniente. Los puertos permitidos para el desembarque fueron Cumaná, Portobelo, Cartagena, La Habana y Veracruz²⁹. La Real Compañía de Guinea enfrentó el comercio clandestino que la llevó a la bancarrota.

Mientras tanto Inglaterra desarrolló una poderosa flota y habilitó la isla de Jamaica como puerto intermedio de esclavos en el Caribe. Tras la firma de la paz de Utrecht con España entre 1713 y 1714, Inglaterra logró que la Corona le otorgara el monopolio comercial de esclavos por treinta años. La Compañía de la Mar del Sur y la Compañía Real Africana se comprometieron a introducir alrededor de 144 000 personas en calidad de esclavos procedentes de distintas regiones del vasto continente africano. El puerto de Veracruz fue uno de los primeros en ser asignados como lugar de desembarque³⁰ en la Nueva España, posteriormente Campeche fue abierto a este comercio. Éste último puerto fue la factoría más importante para Inglaterra, de ahí extrajeron materias primas y maderas de tinte³¹ e introdujeron un buen número de esclavos destinados a lo que posteriormente sería la Honduras Británica.

²⁹ *Ibid.*, p. 72.

³⁰ *Ibid.*, p. 76. Además de estos dos puertos, las embarcaciones negregas podían desembarcar en los ya tradicionales puertos del Caribe, de Caracas, Buenos Aires y a partir de 1721 Panamá, el Alto Perú y Chile.

³¹ *Ibid.*, p. 80.

Inglaterra estaba interesada en algo más que el dominio del tráfico de esclavos, buscaba que sus mercancías inundasen los mercados americanos de manera legal. Desde el Tratado de Utrecht, la Corona española permitió que introdujera un navío con 500 toneladas en mercancías a través de los puertos de Veracruz, Cartagena y Portobello, la cantidad permisible posteriormente varió. Los productos introducidos fueron bien acogidos pues eran más baratos que los españoles³², lo que acarreó la inconformidad generalizada entre los comerciantes, en especial los del Consulado de México que acusaba a los ingleses de contrabandistas. Los enormes beneficios obtenidos por Inglaterra a partir del dominio del comercio de la trata de esclavos y de la introducción de mercancías inglesas a los mercados americanos, impulsaron el desarrollo industrial y económico de ciudades como Liverpool, Amberes y Bristol.³³ Evidentemente la entrada anual del *navío de permisión*, afectó al comercio peninsular lo que significó el fin del monopolio comercial de Sevilla y de la Casa de Contratación.

Adriana Naveda señala que una vez que los ingleses dominaron el comercio esclavista, se establecieron depósitos de esclavos en las islas del Caribe mediante los cuales se abasteció de mano de obra a la región³⁴. Otro cambio importante a partir de este hecho, fue el descenso en la introducción de esclavos procedentes de África, los llamados *bozales*, y el aumento de esclavos caribeños o esclavos *criollos*³⁵. Es decir que la necesidad de mano de obra siguió estando presente, lo que derivó en la construcción de nuevos mercados y rutas de circulación a lo largo del Circuncaribe³⁶.

³² Souto Mantecón Matilde, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, Colegio de México/ Instituto Mora, 2001, p. 34-35.

³³ Véase Williams, *op. cit.*

³⁴ Naveda Chávez-Ita Adriana, *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz, 1690-1830*, Xalapa, Universidad Veracruzana/ Centro de Investigaciones Históricas, 1987, p. 18.

³⁵ Como el caso del niño de Antonio Fortuno de doce años, “mulatillo de color cocho criollo” quién fue vendido en calidad de esclavo por 100 pesos en 1741, al Capitán don Francisco de Tovar y Guzmán, Alcalde Mayor y Capitán de Guerra de la ciudad de La Antigua procedente de la Ciudad de La Habana. Archivo Notariales de la Universidad de Veracruzana:

http://www.uv.mx/bnotarial/Detalles.aspx?idA=154_1741_8219&tipo=0

³⁶ El Circuncaribe es el área que abarca las costas continentales de las cuencas marítimas Golfo-Caribe así como el arco de las Antillas. Según Von Grafenstein, la zona está caracterizada en un primer nivel por elementos geográficos situados fuera del alcance de la influencia humana como la orografía, el clima, la flora y la fauna y por factores históricos. A partir de la llegada de los europeos la zona desarrolló una red de vínculos entre islas y costas del Golfo Caribe, en función del dominio europeo. A partir del siglo XVII, adquiere importancia para el comercio trasatlántico y el desarrollo del capitalismo europeo, por ello es

Los constantes roces entre Inglaterra y España originaron la guerra de la Oreja de Jenkins de 1739 a 1748, con la cual terminó el asiento inglés. Con la sucesión del trono al reformista ilustrado Carlos III se realizó un esfuerzo por conservar la figura del *asiento* que fue concedido a la Compañía General de Negros mediante el comerciante de Cádiz Miguel de Uriarte en 1759. El asiento fue suspendido por la nueva guerra con Inglaterra, pero en 1765 se realizó un nuevo contrato con Uriarte en el que se obligaba a introducir 1 500 esclavos a Cartagena y Portobello, 1 000 a Cuba, 400 a Campeche y Honduras y de 500 a 600 a los demás puertos del Caribe a lo largo de diez años³⁷. El tradicional puerto esclavista de Veracruz fue excluido como puerto de entrada lo que causó el disgusto del gobernador.

En 1773 el *asiento* pasó a manos de Lorenzo de Aríztegui y Francisco de Aguirre³⁸, quienes se comprometieron a terminar de abastecer la cantidad faltante del antiguo asiento y quedaron exentos del pago de derecho de marca o de carimba³⁹. Se incluyó nuevamente a Veracruz como puerto de desembarque y La Habana se convirtió en el puerto intermediario. Otra de las concesiones fue el descenso de los precios de los esclavos con la finalidad de flexibilizar su venta.

Un año antes de que terminara el asiento de Aguirre y Aríztegui, España obtuvo de Portugal mediante el tratado de Pardo los derechos de las islas de Fernando Poo y Annobón en el Golfo de Guinea⁴⁰. Tras la valiosa adquisición, la Corona vislumbró la oportunidad perfecta para reactivar el mercado de la trata. Poseía una eficiente flota comercial con la que pretendía inyectar más sangre africana a sus colonias, sobre todo las caribeñas, y así iniciar un tardío sistema de haciendas y plantaciones azucareras en Cuba, Santo Domingo y

importante concebir al Circuncaribe como un espacio geopolítico, económico y cultural. Grafenstein Gareis, Johanna von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercontinentales*, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

³⁷ Aguirre Beltrán, *La población negra de México*, p. 86

³⁸ *Ibid.*

³⁹ La carimba era la marca que le ponían los negreros a los esclavos que entraban de manera legal al continente americano, se realizaba con un fierro calentado al fuego con el que se marcaba a los esclavos en diferentes partes del cuerpo como espalda, brazos o rostro. En el año de 1784 fue prohibida esta práctica, pues chocaba con el nuevo reformismo esclavista impulsado por el Carlos III.

⁴⁰ Aguirre Beltrán, *La población negra de México*, p. 92.

algunas regiones del continente⁴¹. A pesar de que España creó plantaciones desde las primeras décadas de la conquista, éstas no fueron explotadas de una manera intensiva como en el caso de las colonias francesas o inglesas. Para echar a andar esta nueva política se requería una copiosa mano de obra que pudiera sustentar tal empresa y que en ese momento no se poseía.

El 25 de enero de 1780 el rey Carlos III decretó una cédula mediante la cual se permitió tomar esclavos de las posesiones francesas en América, a excepción de los territorios de Río de la Plata, Chile y Perú pues la Compañía de Filipinas los abastecía⁴², abarató los precios de los esclavos y facilitó su introducción⁴³. El Consejo de Indias tomó en sus manos el comercio de esclavos impulsando el libre comercio y favoreciendo el abaratamiento de la mano de obra. Pero la táctica no funcionó en todos los territorios americanos. España enfrentaba dificultades para aventurarse por las costas de Guinea y trasladar a los esclavos africanos, la falta de experiencia en estos artilugios sumada a la competencia que representaban puertos europeos dedicados históricamente a la trata negrera como Bristol, Amberes, Liverpool y Nantes, obstaculizaron el negocio de la trata masiva para España.

La estrategia que ideó el Consejo de Indias fue conceder licencias, que eran permisos otorgados a comerciantes para trasportar mano de obra esclavizada a nivel regional. En la mayoría de las ocasiones las cantidades eran reducidas pero no por ello desdeñables. De esta manera no sólo se fomentaba la libertad de la trata, sino también el fin del monopolio comercial español en todos los ámbitos. El sistema monopolista para estas épocas ya era visto con malos ojos por la mayor parte de los ilustrados, quienes lo percibían como un freno para “la prosperidad del reino”. Para febrero de 1789 finalmente fueron abiertos a la trata, tanto de españoles como de extranjeros, los mercados de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y Caracas por un lapso de dos años. Para 1791 la apertura comercial se

⁴¹ Serna Herrera, Juan Manuel de la, “Cambio y continuidad en el comercio esclavista. Una perspectiva desde el puerto de Veracruz a finales del siglo XVIII”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 6ª época, no. 6, octubre-diciembre de 2001, p. 81.

⁴² Aguirre Beltrán, *La población negra de México*, p. 89.

⁴³ Por ejemplo, en esta misma cédula el pago por la introducción de cada esclavo quedó reducido al 6%, siempre y cuando su valor no bajara de 200 pesos. Cuatro años después por esclavo o esclava bajó a 150 pesos.

prorrogó por otros dos años ahora incluyendo a Nueva Granada y Buenos Aires⁴⁴. La aplicación de esta nueva política, que se beneficiaba de la venta de esclavos como de productos, implicó que:

A partir de entonces, el tráfico de esclavos no fue considerado como un fin, sino como un medio para impulsar el desenvolvimiento de las posesiones ultramarinas y no sólo se sacrificó el producto que rendían sus rentas [...] sino que más tarde la propia Hacienda Pública había de tomar en sus manos la introducción ofreciendo negros a los colonos a un precio mínimo.⁴⁵

El 22 de abril de 1804 el Consejo de Indias prorrogó por doce años para los españoles y seis para los extranjeros el comercio libre de esclavos⁴⁶, aunque la irrupción de las independencias de los territorios americanos provocó que el decreto quedara obsoleto. Como señala Lucena: “Aunque la libertad de la trata fue la llave maestra para introducir la gran economía de plantación en las Antillas españolas, se acompañó de dos medidas: los códigos negros y las Instrucciones y la libertad de comercio”⁴⁷.

La reglamentación esclava durante la segunda mitad del siglo XVIII

En cuanto a la reglamentación del comportamiento de los esclavos en América podemos decir que fue tan antigua como la propia conquista española. La primera, data del 6 de enero de 1522⁴⁸, fue expedida con la finalidad de sancionar una rebelión de esclavos en la isla de Santo Domingo. Por otro lado, los derechos y las obligaciones de los esclavos y la relación de éstos con sus amos estuvieron estipulados en las *Partidas de Alfonso el Sabio* elaboradas desde el siglo XIII y retomadas a lo largo del periodo colonial no sólo por las autoridades virreinales sino también por los propios esclavos⁴⁹.

⁴⁴ Lucena Salmoral Manuel, *Los Códigos negros en América Española*, París, UNESCO/ Universidad de Alcalá de Henares, 1996, p. 19.

⁴⁵ Aguirre Beltrán Gonzalo, *La población negra de México*, México, p. 88.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 93

⁴⁷ Lucena, *op. cit.*, p. 20.

⁴⁸ Deive, Carlos Esteban, *Los guerrilleros negros. Esclavos fugitivos y cimarrones en Santo Domingo*, Fundación Cultural Dominicana, Santo Domingo, 1989, citado por Lucena, *op. cit.*

⁴⁹ Existen numerosos estudios sobre demandas por parte de los esclavos a sus amos en los que utilizan los parámetros de las Siete Partidas.

Hubo leyes generales para el control y trato de los esclavos en todas las colonias hispanas, mas su aplicación varió dependiendo del contexto regional, es decir que la aplicación de una misma ley fue distinta en las islas del Caribe, en el Río de la Plata o en Nueva España, debido a los diferentes contextos sociales y de colonización. La Corona también emitió una serie de, decretos, reglamentos, ordenanzas y cédulas, para cada colonia destinadas a mantener el orden y el control sobre la población de ascendencia africana. Muchas de las leyes sirvieron más como remedio que como prevención. Lo interesante es que algunas de estas legislaciones fueron creadas a partir de las solicitudes de los propietarios y autoridades virreinales que, tras la rebeldía de algunos esclavos y esclavas, reclamaban la creación o el recrudescimiento de las leyes. De ahí que podamos decir que el comportamiento de la población esclava tuvo incidencia en la legislación colonial y que a pesar de la aberrante tradición esclavista y de sus leyes, éstas abrieron un limitado espacio para la acción política de los esclavos⁵⁰. En la abundante documentación colonial se encuentran juicios emprendidos por los esclavos para realizar cambio de amo, para denunciar maltratos excesivos, para hacer válido un testamento de liberación, para disminuir el costo de su libertad o la de algún familiar, etc., lo que nos indica que entre la población esclava existió un conocimiento significativo de las leyes que supieron emplear a su favor.

Durante los últimos treinta años del siglo XVIII, la Corona emitió una serie de Códigos y reglamentos ligados a los cambios experimentados en el sistema esclavista enunciados en el apartado anterior. Los códigos y reglamentos intentaron solucionar los problemas generados por la compleja convivencia de diversos grupos que empezaba a experimentar cambios y fracturas irremediables. Siguiendo las definiciones de Manuel Lucena y de Javier Malagón, un Código Negro, es una legislación global sobre la persona de ascendencia africana, ya que en ocasiones se refiere tanto al esclavo como al liberto. Su principal característica es que expone de manera metódica y sistemática un conjunto de leyes relativas a determinada temática⁵¹. Los Códigos Negros en la América hispana surgieron hasta el siglo XVIII a raíz del reformismo esclavista que alcanzó su punto

⁵⁰ Serna Herrera, Juan Manuel de la, “Espacios alternativos y autonomía política de los esclavos en la Nueva España”, *Aportes a la democracia en América Latina*, México, UAEM, 2009.

⁵¹ Lucena, *op. cit.*, p.12.

máximo bajo el reinado de Carlos III y que continuó con Carlos IV. De ahí que los llamados Códigos Negros fueran producto de un pensamiento y de una sociedad ilustrada.

Al implementarse el proyecto de una gran economía de plantación y la introducción de esclavos, que mencionamos anteriormente, los propietarios, hacendados y las autoridades vislumbraron la necesidad de crear una legislación que respondiera a la nueva circunstancia. El primer Código Negro fue elaborado por el cabildo de Santo Domingo en 1768⁵², con base en las anteriores ordenanzas y en el famoso Código Negro francés⁵³. Sus cuarenta y un artículos giraban en torno a la sujeción de los y las esclavas, la prevención del cimarronaje y su represión. Tres novedades encontramos en este Código, en primer lugar los esclavos no podían tratar su liberación de manera directa con los amos, mientras que los amos no podían manumitir a sus esclavos por voluntad propia sin primero consultarlo con el gobierno, en segundo lugar para incrementar la producción agrícola debían disminuir el número de esclavos jornaleros y aumentar los esclavos dedicados a labores agrícolas, y finalmente, el Código estaba destinado a llegar a los oídos de la población esclava, pues los amos que tuvieran más de seis esclavos, debían tener una copia de las ordenanzas y por lo menos dos veces al mes debían leerlas a sus esclavos. La finalidad de esta última medida era que los esclavos estuviesen enterados de los castigos que sufrirían en caso de infringir la ley, pero también estarían al tanto de las limitaciones del poder de los amos. Las ordenanzas fueron aprobadas por el Cabildo, pero el fiscal de la Real Audiencia mandó que se verificaran las fuentes con el fin de no caer en contradicciones con la legislación anterior y que los artículos fueran separados por materia. La tarea nunca fue concluida, por lo que el primer Código Negro⁵⁴ no se puso en práctica.

En el año de 1762, el rey de Francia cedió a Carlos III la Luisiana mediante el tratado de Fontainebleau. En la nueva colonia hispana más de la mitad de su población era esclava, por lo que se necesitaba de manera urgente una legislación. El segundo gobernador

⁵² *Ibid.*, p. 28.

⁵³ Se creía que elaborando un código similar al de Francia se llegaría a una prosperidad económica similar a la de sus colonias en el Caribe.

⁵⁴ Nombre completo: Ordenanzas dirigidas a establecer las más proporcionadas providencias así para ocurrir a la deserción de los negros esclavos, como para la sujeción de éstos.

Alejandro O'Reilly, legalizó el antiguo Código Negro Francés en 1769⁵⁵, sin tener en cuenta sus contradicciones. Este segundo Código Negro estuvo vigente de 1769 a 1800, cuando la Luisiana pasó de nuevo a manos de los franceses.

De vuelta en la isla de Santo Domingo, el 23 de diciembre de 1783 se mandó crear unas ordenanzas “para el gobierno económico, político y moral de los negros de esa isla, a modo de las que tienen los franceses que denominan Código Negro”⁵⁶. La causa era la reciente adquisición de la Corona española en la costa de Guinea. La oligarquía colonial pensó que recibiría una buena cantidad de esclavos que mejorarían el sistema agrícola, sin saber que el proyecto de comerciar esclavos de las islas africanas fracasaría por completo. La legislación fue elaborada con base en las antiguas ordenanzas de Santo Domingo y el Código Francés. El complejo y extenso código recibió fuertes críticas por parte del gobierno. Permitía que los esclavos tuvieran fiestas y diversiones y ordenaba la creación de hospitales en las haciendas⁵⁷. El también llamado Código Carolino⁵⁸ constaba de tres partes: moral, política y económica y “pretendió organizar una verdadera reforma socioeconómica de la colonia española, para hacerla semejante a Saint Domingue”⁵⁹. El fin del Código Carolino fue similar al de 1768, pues no fue aprobado.

En vista de que la legislación existente era antigua y compleja, y que la elaboración de un Nuevo Código de Indias que incluyera la legislación esclava era una ardua tarea, se decidió crear la *Cédula Instrucción sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e islas Filipinas*, una serie de Instrucciones urgentes y temporales, para gobernar a los esclavos derivados de la libertad de la trata de 1789. Una vez aprobado, fue distribuido por todas las colonias hispanas, para que se reconociesen los “derechos mínimos de los esclavos, ya que la prepotencia de muchos amos de esclavos

⁵⁵ Nombre completo: Código Negro o Decreto del Rey en forma de Reglamento para el Gobierno y Administración de Justicia, Policía, Disciplina y Comercio de los esclavos negros en la Provincia y Colonia de Louisianne.

⁵⁶ Lucena, *op. cit.*, p 61.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 66.

⁵⁸ Nombre completo: Código de legislación para el gobierno moral, político y económico de los negros de la isla Española.

⁵⁹ Lucena, *op. cit.*, p.71.

atentaba no sólo contra los principios humanitarios y religiosos, sino aún contra la misma seguridad del Estado, provocando que los esclavos se huyeran”⁶⁰.

La supuesta defensa de los esclavos causó inconformidad a la oligarquía criolla propietaria de esclavos. Desde Cuba, Santo Domingo, Nueva Granada, Quito y Luisiana, los plantadores respondieron a la Corona defendiendo su postura y abogando por recrudescer el sistema. Pero ¿qué contenía la *Instrucción*? De manera general obligaba a los propietarios a instruir a los esclavos en la fe católica, concederles descanso los domingos y días festivos; alimentarlos y vestirlos de forma similar a los libres o jornaleros. La actividad principal de los esclavos debía ser la agrícola, dejando de lado los servicios domésticos y el trabajo a jornal. La jornada de trabajo debía ser de doce horas al día con dos horas de descanso. La edad laboral de los esclavos y esclavas sería de diecisiete años a los sesenta. Los esclavos domésticos cobrarían dos pesos mensuales. Los esclavos dormirían separados de las esclavas y los amos debían fomentar el matrimonio con la finalidad de que se reprodujesen. Habría sanciones penales a los que no acataran las *Instrucciones* y se nombraría a un visitador para que supervisara el cumplimiento de la ley. Finalmente los esclavos debían respetar a los amos pero en caso de ser castigados con exceso podían acudir a la ley para exigir justicia. Desde nuestra perspectiva, la *Instrucción* ni siquiera se aproximó a una mínima defensa de la vida e integridad de los esclavos, sin embargo los propietarios sintieron amenazados sus intereses y temieron que estas concesiones fueran interpretadas por los esclavos como una debilidad, sobre todo tras estallar la revolución esclava en Saint Domingue. Numerosos estudios han señalado el temor que desató entre los amos la revolución haitiana, lo que más temían era que las ideas de igualdad y libertad, emanadas de la Revolución Francesa, llegaran a los oídos de sus esclavos y éstos se rebelasen o en el peor de los casos desataran procesos emancipatorios como el haitiano. En 1794 el reformismo esclavo llegó a su fin, pues el Consejo de Indias atendiendo las protestas de los colonos, aconsejó al Rey invalidar la Instrucción, como señala Juan Manuel de la Serna: “La administración colonial comprendió que no podía oponerse a la oligarquía criolla en ciertas regiones que dependían de la mano de obra esclava, sin arriesgar sus

⁶⁰ *Ibid.*, p. 95.

dominios por lo que, en ese momento, prefirió aliarse a ellos y suspender las disposiciones antes emitidas.”⁶¹

El análisis del conjunto de ordenanzas, instrucciones y códigos sobre la población esclavizada permite reconstruir los proyectos que la Corona pretendía imponer en sus colonias: sociedades estratificadas en donde cada integrante tenía que cumplir con sus obligaciones sin transgredir los límites impuestos en la legislación. Permite también conocer qué es lo que estaba permitido hacer a los esclavizados, cómo lo tenían que hacer y cuáles eran los límites de la convivencia social. Aunque es bien sabido que la legislación no se cumplió al pie de la letra. Debido al carácter ilustrado de la legislación podemos observar que la Corona se vio obligada a dar algunas concesiones a los esclavizados, sobre todo en la *Instrucción* de 1789. Estas leyes no sólo marcaron las pautas del comportamiento entre esclavos y esclavos-amos, sino que también heredaron una serie de lineamientos para los libertos y para todo aquel que conservara rasgos característicos de las y los africanos.

La esclavitud en Nueva España

El periodo en el que entraron más mujeres y hombres esclavizados procedentes de África fue de 1580 a 1650 aproximadamente. Se estima que durante ese periodo ingresaron 250 000 hombres y mujeres de manera forzada a través del puerto de Veracruz y Campeche⁶². El origen preciso de esta población aún es incierto, pero se piensa que procedían principalmente de Congo, Angola y Mozambique y que a partir de la concesión del asiento a Inglaterra, el comercio de esclavos *criollos* aumentó.

Las fuentes que los estudios han utilizado para reconstruir la historia de estos cientos de miles de personas que permanecieron sin un relato en las primeras historias nacionales han sido muy variadas: contratos de compraventa, testamentos, juicios, denuncias de la

⁶¹ Serna Herrera, Juan Manuel de la, “De Indios, pardos, mulatos y negros esclavos. Lo cotidiano en el puerto de Veracruz a fines del siglo XVIII”, Serna Herrera, Juan Manuel de la, Pautas de convivencia étnica en la América Latina colonial: (indios, negros, mulatos, pardos y esclavos, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, 2005, p. 96.

⁶² Velázquez, María Elisa y Hoffmann Oddile, “Investigaciones sobre africanos y afrodescendientes en México”, *Diario de Campo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, no.42, marzo-abril de 2007, p. 60.

Inquisición, avalúos, crónicas, etc. Mediante la lectura cuidadosa de estos documentos hoy tenemos un panorama más amplio acerca del funcionamiento de la esclavitud y de la vida que llevaron estos hombres, mujeres y niños en nuestro país. Por ejemplo, sabemos que el precio de cada persona dependía en primer lugar del flujo de esclavizados en los mercados regionales y en segundo lugar de las características físicas como sexo, fortaleza física, edad, las habilidades que poseía y en ocasiones del origen étnico del o la esclavizada.

Los estudios históricos y antropológicos realizados durante las últimas dos décadas han mostrado que la población de origen africano se extendió a lo largo del territorio nacional desempeñando las más diversas actividades. Se utilizó su fuerza de trabajo en los lugares en donde la vasta población indígena había disminuido. Al iniciar su importación masiva, fueron empleados en la explotación de minas al norte del territorio, como en Guadalajara, Saltillo, Parral y Guanajuato, en las haciendas azucareras en las regiones actuales de Veracruz y Morelos, en la ganadería y en el servicio doméstico. Sin embargo, la diversificación económica que desarrolló Nueva España de manera temprana y la recuperación de la población indígena en los altiplanos provocó que el sistema esclavista no fuese un medio de explotación tan importante como en el caso de las colonias del Caribe.

Los esclavizados eran vistos como un patrimonio que se podía vender, empeñar, intercambiar, heredar etc. Si bien la posesión de esclavos/as significó poder adquisitivo y status social, esta práctica no fue exclusiva de los sectores adinerados ni peninsulares, incluso descendientes de africanos poseyeron esclavos. Por otra parte, los propietarios de esclavo/as tampoco fueron exclusivamente masculinos. Mujeres peninsulares, criollas y hasta mestizas poseyeron esclavos/as.

Las formas de obtener la libertad de manera legal fueron por carta de liberación, llamadas también de ahorría o de manumisión que era otorgada por los dueños a través de un escribano público; los testamentos en los que los/as amos/as liberaban a sus esclavos/as a su muerte; por sentencia judicial, que era cuando un esclavo/a emprendía un juicio legal por recibir malos tratos y finalmente las cartas de compra-venta de liberación, que era cuando un esclava/o pagaba por su libertad o por la libertad de algún familiar o cónyuge.

Pero los y las esclavizadas también mermaron la esclavitud a través de fugas de los centros de trabajo, de rebeliones o en casos excepcionales mediante el establecimiento de comunidades cimarronas. Es decir que en el proceso de modificación de la esclavitud a nivel individual o grupal, las y los esclavos también tuvieron una incidencia importante, pues lucharon por mejorar sus condiciones de vida y por obtener lo que cada uno entendía por libertad.

Una de las principales características de la esclavitud novohispana fue que a partir de la segunda o tercera generación los y las esclavas lograron obtener su libertad, además de que el proceso de mestizaje entre la población de origen africano y la población indígena aumentó. Ambos factores ayudaron a que hubiese una integración más amplia de este grupo en comparación con otras áreas. Gracias a las investigaciones sobre las postrimerías del siglo XVII y el siglo XVIII, sabemos de la importancia del trabajo de la población de ascendientes africanos libres en obrajes, en las milicias, como artesanos, orfebres, como trabajadores portuarios, en algunos gremios, como arrieros, como comerciantes y desarrollando gran variedad de oficios y otros trabajos. Estos estudios han ayudado a romper con la construcción conceptual simplista de africano/a equivalente a esclavo/a.

El paso del trabajo esclavo al trabajo libre en la Nueva España en el siglo XVIII aconteció de manera temprana en comparación con otras partes de América hispana. Este proceso estuvo incentivado por varios factores, por un lado, no hubo una profundización del sistema esclavista clásico: el de plantación. Las colonias inglesas y las francesas empezaban a monopolizar el comercio del azúcar por lo cual la producción novohispana se limitó a abastecer el mercado interno novohispano. Por un lado la recuperación demográfica de la población indígena y el aumento de la población en general como consecuencia del mestizaje biológico acrecentaron la mano de obra disponible. La industrialización de varios sectores como el azucarero, textil y minero requirió mano de obra libre calificada que resultó ser más rentable, por los bajos sueldos que recibían que la compra y manutención de esclavos. El deceso la esclavitud novohispana, de ninguna manera significó que los descendientes de aquella población hayan desaparecido, aquella población “liberta” siguió aportando su trabajo en los procesos productivos, sólo que debido al mestizaje y a su nueva condición de trabajadores asalariados empezó a ser más

complicada su detección. Sin embargo algunas regiones de Veracruz, Campeche y Tabasco conservaron el trabajo esclavo hasta el siglo XIX, pero fueron casos excepcionales.

Las relaciones interétnicas son un ámbito de la vida colonial novohispana que aún está explorándose. Hoy tenemos claro que las divisiones entre la población indígena y la población africana o con ese origen son más complejas de lo que la historiografía clásica había enunciado. Los lazos de parentesco y compadrazgo ayudaron a difuminar las divisiones entre los grupos indígenas, afrodescendientes y peninsulares. El sistema virreinal enfrentó dificultades para mantener una sociedad ordenada y estratificada conforme esos lazos dieron lugar a nuevos sujetos y la presencia de mulatos y negros libres aumentó. En la medida en que el mestizaje dificultó definir el origen de los padres e hijos el denominado “sistema de castas” fracasó.

Debido a la complejidad denominativa, la información contenida en los censos y en las estimaciones actuales resulta un tanto imprecisa. Sin embargo nos ayuda a reconstruir una idea de la composición social y de la preponderancia de las denominadas “castas”. Aguirre Beltrán señala que para 1793 la población africana era de 6 100 y la afroestizada de 369 790, lo que suma un total de 3 799 561 personas de ascendencia africana.

Los resquebrajamiento de un sistema

Para finales del siglo XVIII algunos sectores hegemónicos de las colonias hispanas, empezaron a cuestionar las medidas impulsadas por la Corona. Las políticas conservadoras de Carlos IV les demostraron que el absolutismo no podía llegar hasta donde el proyecto ilustrado pretendía y las nacientes élites dudaron de la eficacia del carácter absolutista de la Monarquía. Ésta se había empeñado en centralizar el poder en Hispanoamérica a partir del control de la administración gubernamental en manos de los peninsulares, lo que había provocado disputas entre el pujante sector criollo y los españoles. Las diferencias entre estos dos sectores se iban acrecentando y formando un discurso ambivalente; las élites criollas no estaban interesadas en acabar con la diferencia entre los “patricios” y el resto de la población, sino en formar parte de la élite gobernante.

Por otro lado, a principios del siglo XIX predominaba una situación de desigualdad y empobrecimiento económico en la Nueva España, causado por la fuga de capitales destinados a mantener las constantes guerras de la metrópoli y al pequeño sector peninsular. La latente inconformidad de diversos sectores creó un ambiente tenso entre los habitantes y el gobierno virreinal. La mayor parte de la población la integraban los indígenas y las *castas*, le seguía el sector criollo y un reducido número de peninsulares. El número preciso de esclavos es incierta, aunque se estima que éstos ascendían a más de 10 000⁶³, ubicados a lo largo y ancho del territorio, aunque con importantes concentraciones en las costas y en las ciudades. Sus ocupaciones variaban dependiendo de la economía regional, eran empleados en tareas agrícolas y ganaderas, en zonas mineras, como sirvientes, como esclavos a jornal, en la prostitución, en los obrajes, en talleres etc. Más adelante veremos que tras los acontecimientos desatados por la crisis política de 1808 en España, el proyecto de nación elaborado por las élites hispanas en ausencia del Rey, nuevamente dejó en el olvido a estos sectores de ascendencia africana y lanzó una lánguida condena al sistema esclavista que no procedió por la presión de los propietarios de esclavos en el Caribe.

Las noticias de la abdicación de Carlos IV a favor de Fernando VII y la caída de España a manos de Napoleón aunado al ambiente de tensión social que se vivía en las colonias americanas, desataron procesos imparables en todo el continente que derivaron en luchas por la emancipación de la metrópoli. A la caída del Rey tanto en España como en el continente se llevó a cabo una discusión en torno a quien o quienes asumirían el gobierno del reino. En cada antiguo reino se formaron Juntas Provinciales para asumir el poder en nombre del Rey durante su ausencia. En la Nueva España el virrey José Iturrigaray, respaldado por el sector criollo del Ayuntamiento⁶⁴, dispuso la creación de una Junta de

⁶³ El cuadro de “Población por castas de la Nueva España” elaborado por Aguirre Beltrán y que reúne los datos de diversos censos, concluye que para el año de 1810 los europeos ocupaban el 0.2% de la población, los indígenas el 60%, los euromestizos, afrorestizos e indomestizos, es decir las castas sumaban el 39.5% y la población africana el 0.1%. Deducimos que la mayor parte de esta población africana se encontraba en calidad de esclava, aunque seguramente entre la población de castas también debió haber un número considerable de esclavos, de ahí que afirmemos que el número de esclavos para 1810 pudo ser mayor a 10 000. Si bien el análisis cuantitativo de la población esclava es importante, esconde la subjetividad de quienes realizaron estos censos, ¿Cómo distinguir un “afromestizo” de un “indomestizo”? para éstas épocas la rígida separación de la población era más una fantasía que una realidad. Una medida que en cuanto había oportunidad era violada.

⁶⁴ Como Francisco Primo de Verdad, Melchor de Talamantes, entre otros.

Gobierno de México el 9 de agosto de 1808 para que se encargara del gobierno virreinal. Durante esta crisis, los criollos pertenecientes a la elite política novohispana intentaron cambiar la relación con la monarquía, derrocar al gobierno español e instaurar un gobierno americano que siguiera dependiendo de la monarquía y así tener una representatividad más directa. Pero la medida “autonomista” de Iturrigaray y sus seguidores, fue calificada como un acto de oportunismo y de traición, lo que les valió la destitución y el destierro.

Tres cambios ocurridos a partir de este episodio nos incumben; en primer lugar el fracaso de este primer intento por modificar el sistema colonial a través de las mismas instituciones virreinales dejó abierto el camino de la violencia. En segundo lugar, apareció en el discurso político el concepto de “pueblo”, como un ente “entre difuso y preciso, figurativo y abstracto, aprehensible e intocable”⁶⁵ utilizado a partir de ese momento en toda acción político-militar abanderando las causas más “populares” e “impopulares”. Y finalmente, que a partir del golpe de estado encabezado por Gabriel de Yermo, el nuevo gobierno virreinal tomó medidas para impedir que surgieran nuevos brotes liberalizadores. La incertidumbre por el futuro político de la metrópoli y el miedo a sublevaciones como la haitiana o a invasiones como la inglesa a las costas bonaerenses, provocaron que el gobierno virreinal implementara mano dura en el control de la población. Pero la semilla ya estaba plantada.

El movimiento de 1808 sólo tenía planeado movilizar a las elites locales de la capital novohispana y a las milicias provinciales, a diferencia del movimiento encabezado por Hidalgo dos años después. La rebelión encabezada por Hidalgo planteó la idea de la libertad política, lo que significaba que cada persona sin importar su origen fuera dueño de su trabajo, estaba en contra del saqueo de recursos de los bienes americanos en mano de los europeos y a favor de la libertad de comercio, de la agricultura, de la minería y de las industrias. Planteaba la expulsión de los peninsulares del territorio novohispano así como la confiscación de sus bienes, mientras los criollos ocuparían los puestos vacantes en el gobierno. Estas ideas liberales dieron lugar a un movimiento espontáneo y difícil de controlar que gozó de una fuerte popularidad.

⁶⁵ Lemoine Villicaña, Ernesto, *Morelos y la revolución*, México, UNAM, p.144.

La revolución iniciada por Hidalgo se diferenciará del resto de las del continente, pues como señala Halperin “Hidalgo se aparta de los cánones del criollismo elitista- la clase alta, los ilustrados, los militares de carrera- para encontrarse con la fuente originaria de todo orden social: el pueblo”⁶⁶. La historiografía contemporánea se ha ocupado de des-encubrir a los integrantes del “pueblo” y al hacerlo se ha encontrado una diversidad de sectores entre los que se encuentran los de ascendencia africana. Cabe señalar que los denominados afrodescendientes, ya sean los clasificados bajo las denominaciones de castas o los propios esclavos, no constituyeron un grupo con un proceder homogéneo. Como veremos posteriormente hubo quienes se adhirieron a la insurgencia como quienes la combatieron al lado de los españoles.

Con respecto a si el movimiento de 1810 fue autonomista o independentista las opiniones están divididas. Luis Villoro⁶⁷, Timothy Anna⁶⁸ y Jaime Rodríguez⁶⁹ se inclinan a pensar que el movimiento presentó más características de autonomismo, mientras que Ernesto Lemoine⁷⁰ y Eric van Young⁷¹ se inclinan a pensar que era más independentista. Juan Ortiz Escamilla⁷² se ubica en un punto intermedio, en efecto en los escritos de los primeros insurgentes plantean la redefinición de las relaciones con el gobierno monárquico y demandan una mayor autonomía, pero Ortiz Escamilla señala que el autonomismo fue una propuesta surgida desde un grupo político focalizado que se concentró en la ciudad y

⁶⁶ Halperin, Tulio, *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza, 1969, p. 185.

⁶⁷ Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, 2ª edición, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

⁶⁸ Anna Timothy, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

⁶⁹ Rodríguez Jaime, *El proceso de la independencia de México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992.

⁷⁰ Lemoine Villicaña, Ernesto, *Morelos y la revolución de 1810*, México, 3ª edición, Facultad de Filosofía y Letras/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

⁷¹ Young van Eric, *La otra revolución: la lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

⁷² Ortiz Escamilla Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía/ Universidad de Sevilla/ Colegio de México/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.

por otro lado, como lo ha señalado Manuel Chust⁷³ en las Cortes de Cádiz. Además conforme el movimiento se fue expandiendo las ideas de emancipación fueron cobrando más fuerza.

Otro aspecto importante durante este periodo es el auge de las ideas ilustradas y la apertura de nuevos espacios de discusión. François Xavier Guerra⁷⁴ sostiene que durante los acontecimientos de 1808 a 1810 emergió una verdadera “opinión pública moderna”. Si bien encontramos sus antecedentes a finales del siglo XVIII, emergió con fuerza hasta el desarrollo de nuevas formas de sociabilización del conocimiento propiciadas por la Revolución Francesa. Una de las principales características, es el constante ejercicio de la discusión y el debate de las ideas liberales a través de la publicación de impresos y periódicos, del debate en sociedades, tertulias, academias y salones o en espacios públicos en donde asisten letrados y analfabetos, como plazas, cantinas, billares, mercados, entre otros.

Por otro lado, la circulación de libros prohibidos en la Nueva España fue copiosa. Los títulos llegaban de manera ilícita, a través de los viajeros y burlando aduanas, se distribuían entre los mercados ambulantes con títulos modificados, otros llegaban a manos de los eclesiásticos que contaban con licencia y éstos los difundían entre sus allegados o los heredaban. Lo interesante es que la demanda de estos títulos habla de un pequeño sector letrado que estaba al tanto de los sucesos en Europa y de las ideas libertarias y de igualdad, entre los que se encontraba el cura Hidalgo, José María Ansorena, y otros futuros participantes de la lucha por la independencia.

Dos textos de suma importancia llegaron a la Nueva España en las últimas décadas del XVIII, la *Declaración de Independencia* de las Trece Colonias del 4 de julio de 1776 y la *Declaración de derechos del hombre y del ciudadano*, emanada de la Revolución Francesa:

⁷³ Chust Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente/ Fundación Instituto Historia Social/ Instituto Investigaciones Históricas/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

⁷⁴ Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Encuentro, 2009.

La existencia de un buen número de manuscritos de este tipo, localizados en los archivos eclesiásticos del antiguo arzobispado de Morelia, revela, de entrada, la difusión de estas ideas en el ámbito intelectual vallisoletano del siglo XVIII y sugiere, igualmente, que lo que estaba escrito en aquellos documentos, ocupó la atención de algunos personajes ilustrados del momento⁷⁵

Todas estas ideas probablemente se discutían en las tertulias literarias que habían ido aumentando en la medida en que los espacios para el intercambio de ideas eran censurados por el gobierno virreinal. Cuando las elites criollas cayeron en cuenta de la decadencia del sistema empezaron a organizar conspiraciones disfrazadas de tertulias en contra del gobierno virreinal.

Conclusiones

Al iniciar éste capítulo nos preguntamos por qué los y las esclavas no son tan visibles para finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, la respuesta más sencilla sería que hacen falta estudios sobre éste periodo. A pesar de que lo anterior no es desacertado hemos visto que no es un problema totalmente historiográfico. La clave está en comprender tres procesos que estuvieron íntimamente ligados: el mestizaje, el cese del flujo migratorio de esclavizados y el paso del trabajo esclavo al trabajo asalariado. Con el aumento del mestizaje y de la población indígena hubo una recuperación de la densidad de población y con ello aumentó la mano de obra. Al aumentar la población disminuyó la necesidad de esclavos. De manera paralela decreció el flujo migratorio de esclavizados con el cese del monopolio inglés de la trata. La conjunción de estos tres procesos dio como resultado el descenso de la cantidad de esclavizados en la Nueva España desde mediados del siglo XVIII. No menos importante, pero sí menos estudiado fueron los procesos de emancipación que emprendieron aquellos hombres y mujeres africanos o con ascendencia africana para liberarse o atenuar la esclavitud a la que fueron sometidos.

La esclavitud en nuestro país fue mudando de forma e intensidad en la medida en que la densidad demográfica se recuperaba y que el trabajo asalariado y otras formas de sujeción como el peonaje y el arrendamiento iban ganando terreno. Es decir que el sistema

⁷⁵ Guzmán Pérez, Moisés, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, p. 80

esclavista no fue uno solo ni presentó idénticas características a los de otros sistemas esclavistas instaurados en el resto de colonias hispanas. Por ello, la imagen conceptual de africano equivalente exclusivamente a esclavizado puede ser válida para la etapa temprana de colonización novohispana y para algunos casos tardíos. Sin embargo, la población africana o de ascendencia africana conforme fue adquiriendo su libertad se infiltró en ámbitos que en un principio tenía vedados, como algunos oficios, formación de gremios, o participación en las fuerzas militares. El temprano y extenso mestizaje de la población de origen africano con la población indígena dio como resultado una enorme población que escapaba a los acotados límites del sistema estratificado y ordenado que el gobierno virreinal pretendió imponer. Esta extensa población fue la primera en sumarse a las filas insurgentes como veremos más adelante.

Por otro lado, el contexto social e intelectual a finales del siglo XVIII y principios del XIX propiciaron que un sector de la elite criolla cuestionara las medidas emprendidas por la Corona española. La circulación de textos ilustrados en los que la libertad, la representación y la soberanía eran discutidas, preparó el terreno para que en la crisis de política de 1808 estas elites criollas apoyaran un cambio en las relaciones con la Corona. Sin embargo, el fracaso y represión del sector criollo capitalino, sumado a los acontecimientos en la Península, abrieron el camino para la formación de un movimiento más radical que fue capaz de congregarse a los diversos grupos, como indígenas y afrodescendientes, bajo las banderas de igualdad.

A pesar de que la lucha por la emancipación de la monarquía católica rechazó todas las formas de servidumbre, en especial la esclavitud, lo interesante es explorar la forma en que ese repudio se materializó. A continuación nos enfocaremos en la propuesta de los primeros insurgentes.

CAPITULO II. LA PROPUESTA DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD DE LOS PRIMEROS INSURGENTES

“...prevengo a todos los dueños de esclavos y esclavas, que luego inmediatamente que llegue á su noticia esta plausible orden superior, los pongan en libertad, otorgándoles las necesarias escrituras de alhorria con las inserciones acostumbradas para que puedan tratar y contratar, comparecer en juicio, otorgar testimonios, codicilos y ejecutar las demás cosas que ejecutan y hacen las personas libres; y no lo haciendo así los citados dueños de esclavos y esclavas, sufrirán irremisiblemente la pena capital y confiscación de todos sus bienes...”

Fragmento del Primer Bando de Hidalgo aboliendo la esclavitud, por conducto del Intendente José María Ansorena 19 de octubre de 1810.

Con estas palabras el Capitán General Miguel Hidalgo y Costilla prohibió la esclavitud un mes después del estallido la revolución en la Nueva España. A su galope se le unieron un sinnúmero de personas provenientes de diversos estratos sociales, entre ellas el abogado José María Ansorena, recién nombrado Intendente de Valladolid. Por mandato de Hidalgo, Ansorena publicó un bando el 19 de octubre de 1810 para abolir la esclavitud, derogar el pago de tributo de las castas, los impuestos por la extracción de pulque y la disminución del cobro por la comercialización del aguardiente. El enérgico bando fue distribuido en las inmediaciones de Valladolid, hoy Michoacán, al tiempo que la caravana de Hidalgo se seguía desplazando y sumando insurgentes.

Durante los primeros meses de la insurgencia, la abolición de la esclavitud fue reafirmada a través de varios bandos junto con otras proclamas de corte social, pero ¿cuáles fueron las motivaciones para acabar con una forma de explotación que llevaba más de dos siglos en pie?, ¿Por qué el programa insurgente demandaba la abolición de la esclavitud y el cese de la comercialización de esclavos? ¿De dónde surgió el abolicionismo insurgente? En este primer capítulo intentaremos dar respuesta a los anteriores cuestionamientos mediante el análisis de los bandos y proclamas emitidas por los líderes de la insurgencia. La hipótesis que ensayo es que si bien las proclamas en contra de la esclavitud formaron parte de una estrategia de los líderes insurgentes para ganar adherentes, el abolicionismo

insurgente también formó parte de un programa de reestructuración social verdaderamente avanzado y revolucionario, que proponía una nueva dinámica en las relaciones entre los diversos sectores sociales y por consiguiente la construcción de una nación distinta a la del antiguo régimen.

Primer bando sobre la abolición de la esclavitud

Una vez que la conspiración de Querétaro fue descubierta, el cura Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Abasolo decidieron iniciar el movimiento de insurrección en contra del mal gobierno, refiriéndose al virreinal, pero alineándose al fernandismo en septiembre de 1810. Después del renombrado grito en Dolores los líderes insurgentes recorrieron Atotonilco, San Miguel el Grande, Chamacuero, Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao y Guanajuato, sumando más de veinte mil seguidores en tan sólo dos semanas. En Guyandareo se les unieron Mariano Escandón⁷⁶ y José María Ansorena. Éste último fue designado por Hidalgo como el nuevo Intendente de Valladolid.

José María Ansorena nació en Pátzcuaro en 1742. Ingresó al Colegio de la Compañía de Jesús de Santa Catalina Mártir para estudiar filosofía y realizó el noviciado en el Colegio de San Francisco Xavier de Tepozotlán pero tras la expulsión de los jesuitas regresó a Valladolid. En 1775 tras una carrera de cargos públicos y un puesto en el cabildo civil, contrajo matrimonio con la hija de una acaudalada familia de Valladolid y tuvo siete hijos. Durante ésta época se relacionó con Hidalgo, Morelos, Allende, Mariano Escandón y Abad y Queipo. Para esa época, el futuro intendente era una de los mayores propietarios de la jurisdicción⁷⁷.

El Capitán General, Hidalgo, depositó su confianza en Ansorena para desempeñar el trabajo de Intendente de Valladolid porque era un hombre maduro que contaba con una trayectoria política respetable y experiencia en asuntos públicos, que le había valido una representatividad importante ante la sociedad vallisoletana. Ansorena inspiraba respeto y

⁷⁶ Quien levantó el decreto de excomuniación a Hidalgo y a sus seguidores realizado por el obispo electo de Valladolid, don Manuel Abad y Queipo.

⁷⁷ Lemoine, *op. cit.*, p. 110.

proyectaba una imagen de “hombre de bien”. Su origen criollo fue una característica imprescindible. Ansorena aceptó formar parte del gobierno insurgente por:

la coyuntura que se le presentaba para ocupar el único puesto que le faltaba en su carrera y el más importante de la intendencia; el temor a que se desatara la anarquía y viera perjudicados sus bienes y familia; y desde luego, las relaciones de amistad que lo ligaban con Hidalgo desde tiempo atrás⁷⁸.

No todo sería miel sobre hojuelas para Ansorena. Los saqueos realizados al paso de la insurgencia se convirtieron en un verdadero problema. Los adversarios de la insurgencia y hasta algunos de sus seguidores criticaron la incapacidad de Hidalgo para controlar a su ejército. La rebeldía producto de los tres siglos de explotación se desbordaba en cada oportunidad. Pero regresemos a la cabalgata rebelde.

Los insurgentes decidieron avanzar hacia Valladolid porque la consideraban más segura que la asediada Guanajuato⁷⁹. La elite española decidió entregar la ciudad a pesar de sus esfuerzos por armar al mayor número de personas para su defensa. Valladolid y sus 25,000 habitantes⁸⁰ cayeron en manos de la insurgencia la mañana del 17 de octubre, como relató Pedro José de Sotelo: “Entramos por fin [a Valladolid] sin resistencia ni oposición, fuimos recibidos con el mismo entusiasmo que en los demás puntos, saliendo a recibimos hasta las mujeres uniendo sus vítores con los del pueblo que era mucho...”⁸¹.

Las fuerzas de Hidalgo estaban encabezadas por una minoría criolla, seguida de indios, mulatos y mestizos que eran la mayoría⁸²: “el indio y el casta, el pardo y el blanco, el joven y el anciano, esta población y la otra, aquella y la de más allá, todos en fin, repetían lo mismo, como si todos hablasen por órgano y como si en todos hubiese unos mismos sentimientos”⁸³

⁷⁸ Guzmán, *op. cit.*, p.142.

⁷⁹ *Ibid.*, p.110.

⁸⁰ *Historia de la revolución de la Nueva España. Antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella y la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. Versión electrónica.

⁸¹ Testimonio de Pedro José Sotelo, registrado en sus *Memorias*, citado por Guzmán, *op. cit.*

⁸² *Ibid.*, p.149.

⁸³ El encuentro ocurre el 22 de octubre de 1810, se dice que en Indaparapeo. *Ibid.*, p. 136.

Una vez instalados en la ciudad, Hidalgo pasó de la retórica a la práctica. El 19 de octubre, cerca del medio día afuera de la casa consistorial el Intendente José María Ansorena dio lectura al primer bando de abolición de la esclavitud:

En el puntual cumplimiento de las sabias y piadosas disposiciones del Excmo. Sr. Capitán General de la Nación Americana, Dr. Don Miguel Hidalgo y Costilla, de que debe éste rendirle las más expresivas gracias de esclavos y esclavas, que luego inmediatamente que llegue á su noticia esta la plausible orden superior, los pongan en libertad, otorgándoles las necesarias escrituras de alhorría con las inserciones acostumbradas para que puedan tratar y contratar, comparecer en juicio, otorgar testamentos, codicilos y ejecutar las demás cosas que ejecutan y hacen las personas libres; y no haciéndolo así los citados dueños de esclavos y esclavas, sufrirán irremisiblemente la pena capital y confiscación de todos sus bienes. Bajo la misma que igualmente se impone no compartirán en lo sucesivo ni venderán esclavo alguno, ni los escribanos, ya sean del número o reales, extenderán escrituras corrientes á este género de contratos, pena de suspensión de oficio y confiscación de bienes por no exigirlo la humanidad ni dítalo la misericordia. Es también el ánimo piadoso de su Exa. quede totalmente abolida para siempre la paga de tributos para todo género de *castas* sean las que fueren para que ningún juez ni recaudador exijan esta pensión ni los miserables que antes la satisfacían la paguen, pues el ánimo del Excmo. Sr. Capitán Generales beneficiar á la Nación Americana en cuanto sea posible...⁸⁴

Se cuenta que aquel fue un día de fiesta. Si bien el objetivo principal de la insurrección fue derrotar al mal gobierno y edificar uno autónomo de la metrópoli, por otro lado, el proyecto insurgente se propuso combatir los privilegios y las medidas que habían provocado el desmembramiento de la sociedad novohispana en estratos desiguales. Ningún sistema se oponía tanto a los postulados de igualdad, libertad y soberanía que pregonaban los líderes insurgentes que el esclavismo. Hidalgo no sólo pensó en la importancia de liberar de inmediato a los esclavos sino en acabar con la trata de esclavos al impedir su compra o venta.

⁸⁴ Méndez Plancarte, Gabriel, *Hidalgo reformador intelectual y libertador de los esclavos*, Morelia, Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaita/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982, p. 91.

La trascendencia histórica de este bando reside en dos cosas, en primer lugar ha sido considerado como el primer decreto de abolición de la esclavitud en la América española. En segundo lugar es un texto fundamental en la historia de la humanidad, pues considera a los esclavos no como un objeto o una carga económica poco rentable, como se tenían considerados en la época, sino que los considera seres humanos que gozan de derechos y de libertad. Por ello el abolicionismo insurgente, más allá de representar una estrategia para ganar simpatizantes, reflejó la sociedad que se pretendía crear una sociedad sin privilegios, propuesta verdaderamente revolucionaria.

En el bando emitido por el intendente Ansorena por orden de Hidalgo, también se eximió del pago de derechos por la raspa de magueyes y el fruto de pulques a la población indígena, se redujo el precio del aguardiente de caña a un peso por cada barril y limitó a un solo pago el cobro de alcabala. Otra importante medida fue la abolición del lacerante pago de tributo, que había representado la fuente de riqueza por excelencia que mantuvo al sistema colonial. El pago de tributo además de representar una carga económica, significaba un estigma al estar relacionado la población indígena o con la población africana. Como señala Moisés Guzmán, “la gente pudo percatarse que las disposiciones tomadas por Hidalgo, estaban orientadas a satisfacer las muchas carencias que agobiaban a las clases desvalidas”⁸⁵. De ahí que como señala Ernesto Lemoine, el movimiento contó con el respaldo amplio en las áreas rurales más que de las áreas urbanas⁸⁶.

Otro aspecto relevante de abordar es el significado de los conceptos utilizados por Hidalgo y sus seguidores. Hidalgo señaló que las disposiciones ordenadas estaban encaminadas a beneficiar a la “Nación Americana”, pero ¿qué o quiénes la integraban? En un primer nivel, el uso del concepto nación está relacionado con el de territorio, entonces se refiere a la Nueva España, es decir a la suma del territorio de la Audiencia de México y de Nueva Galicia y no al continente entero como lo entendemos hoy en día. En un segundo nivel más complejo, la nación estaba integrada por los nacidos en éstas a diferencia del reino, que se refería también al territorio y a sus habitantes pero sin importar si habían

⁸⁵ Guzmán, *op. cit.*, p 151-152.

⁸⁶ Lemoine Villicaña, Ernesto, (edición, introducción, selección y presentación) y Hernández Silva, Cuauhtemoc (presentación de textos), *Estudios historiográficos sobre Carlos María Bustamante*, México Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1997.

nacido o no en América. Lo más importante es que el concepto reino remitía a un Rey y por consiguiente a una monarquía. La insistencia de Hidalgo, nos dice Carlos Herrejón en un estudio sobre este tema, en hablar de “Nación Americana” implica primeramente el uso del término refiriéndose a los nacidos en América, así como su derecho a gobernarse por sí mismos; y también, a la negativa a formar parte de otra nación, la española, pues obstruye el objetivo de la construcción de un autogobierno. Otra diferencia, relacionada con el tema que nos incumbe, es la esclavitud que sí se conserva en la nación española⁸⁷.

En la compilación de documentos de la investigación de Moisés Guzmán sobre el gobierno insurgente de Valladolid, se encuentra un valioso documento que muestra un par de liberaciones de esclavos como consecuencia de éste primer bando de la abolición de la esclavitud⁸⁸. Agustín Valerio González de Castañeda propietario de esclavos, dictaminó que a su muerte se liberara a su esclava Gertrudis y se vendiera a su hijo José Antonio como esclavo. Por su parte, el esclavo Marcelo Maza quedaría a disposición de don Agustín Suárez Pereda para que aprenda algún oficio y a leer, y que pasados cinco años y cumplidas las tareas se le dé libertad. José Gerónimo Marocho, escribano de la ciudad de Valladolid y encargado de hacer cumplir las órdenes del amo Agustín dispuso:

en virtud [...] de lo mandado por el excelentísimo señor capitán general de la nación americana, don Miguel Hidalgo y Costilla, en bando publicado a los diez y nueve del corriente en que se previene a todos los dueños de esclavos y esclavas, que luego que llegue a su noticia inmediatamente se pongan en libertad, pena de la vida. En cumplimiento de este mandato, por tanto por el presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho otorgan: que

⁸⁷ Carlos Herrejón Peredo, “Hidalgo y nación”, *Relaciones*, Zamora, Colegio de Michoacán, no. 009, año/vol. XXV, verano de 2004, p. 266.

⁸⁸ “Libertad otorgada al esclavo José Antonio Estrada, en acatamiento al bando de la abolición de la esclavitud decretado por Miguel Hidalgo. Valladolid, 24 de octubre de 1810. Libertad otorgada al esclavo Marcelo Maza, en acatamiento al bando de la abolición de la esclavitud decretado por Miguel Hidalgo. Valladolid, 24 de octubre de 1810”, en Guzmán, *op. cit.*, p. 251.

ahorrado como ahorran del cautiverio y servicio a Marcelo Maza, contenido en la citada cláusula inserta, lo ponen en su entera libertad y arbitrio⁸⁹

Es difícil calcular el alcance real que tuvo la emisión del primer bando de abolición de la esclavitud en la región, es decir, el número de liberaciones de esclavizados que se realizaron gracias a la orden de Hidalgo, pero a menos éste caso nos deja ver que hubo alguna implicación real y que aunque pocas, aún existían personas esclavizadas.

Semblanza de Miguel Hidalgo y Costilla

Para conocer sobre el posible origen de las ideas abolicionistas de Hidalgo, echemos un vistazo a su formación. Nació el 8 de mayo de 1759, en la próspera hacienda de sus padres en San Diego de Corralejo, Guanajuato. La carrera sacerdotal era una buena opción que tenían los jóvenes para conservar sus condiciones de vida y Michoacán con su tradición eclesiástica era el lugar más atractivo para realizarla, por ello Miguel Hidalgo se trasladó desde muy chico a Valladolid. Junto con su hermano se inscribió al colegio jesuita de San Francisco Javier. Con la expulsión de la orden el colegio fue clausurado y ambos hermanos fueron enviados a Tejupilco donde permanecieron hasta 1767. En este año Hidalgo regresó a Valladolid e ingresó al afamado Colegio de San Nicolás. En 1770 se graduó en artes en la Real y Pontificia Universidad de México y como doctor en teología en Valladolid. Su formación académica le permitió abrir su mentalidad a las ideas innovadoras que llegaban de Europa. Leyó a los teólogos, filósofos e historiadores más prestigiados de su época, teniendo como ventaja que sabía latín, francés, italiano, otomí, náhuatl y tarasco. Gabriel Méndez Plancarte, Carlos Herrejón Peredo y Moisés Guzmán Pérez coinciden en que Hidalgo, más que un afrancesado, era un ilustrado católico, enemigo de la escolástica y de la irreligiosidad. En 1782 Hidalgo fue designado catedrático de teología en el Colegio de San Nicolás cargo en el que permaneció durante diez años. Este periodo coincidió con el estallido de la Revolución Francesa al menos durante los cuatro primeros años, de 1789 a 1792. Carlos Herrejón sostiene que el estallido francés y la decapitación de Luis XVI

⁸⁹ “Libertad otorgada al esclavo Marcelo Maza, en acatamiento al bando de la abolición de la esclavitud decretado por Miguel Hidalgo. Valladolid, 24 de octubre de 1810”. *Ibíd.*, p. 254.

“obligaron a todo teólogo a discutir los temas que el despotismo se había esforzado en esconder, pero que nunca habían desaparecido de los tratados teológicos.”⁹⁰

Hidalgo dejó su cátedra para trasladarse al curato de Colima como párroco interino en 1792 y luego al de San Felipe Torres Mochas en Guanajuato, en donde llevó a cabo rutinas de la administración parroquial. A través del auxilio espiritual a los enfermos y de los trámites matrimoniales se percató de mísera situación en que se debatían muchos de sus feligreses agobiados por cargas fiscales y el estancamiento de salarios⁹¹. Se dedicó a discutir sobre cuál era la mejor forma de gobierno, si el republicano o el monárquico y a criticar de manera abierta al gobierno español calificándolo de déspota.⁹² Desde entonces consideraba que la independencia era conveniente al país, y se le escuchaba “aprobar todas las cosas de los franceses y que siente mal de nuestro gobierno”, lamentándose, “de la ignorancia en que están y superstición en que vivimos, como engañados por los que mandan”⁹³

Con sus ahorros adquirió tres pequeñas haciendas cerca de Valladolid, en la actual ciudad Hidalgo y en 1800 pidió un permiso para reactivarlas⁹⁴. Tanto en la vida de Miguel Hidalgo como en la de José María Morelos hubo un periodo en el que ambos tuvieron un contacto directo con la población más miserable, no dudamos que entre ella se encontrase la población esclava de ascendencia africana. Tomar en cuenta lo anterior nos permite explicar la radicalidad de su pensamiento social: “...no hubo nada de casual [...] en el caso de Hidalgo, que no obedeció a un mero amor por los indios y los mestizos explotados y oprimidos, sino a ideales profundamente ilustrados y a una voluntad plenamente consciente de lo que buscaba y quería.”⁹⁵ Es decir que el espíritu humanista e ilustrado de Hidalgo no sólo se formó entre las aulas y los libros sino también entre los explotados.

⁹⁰ Herrejón Peredo Carlos (Ensayo, selección y notas), *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p.26.

⁹¹ Herrejón Peredo, Carlos, “Miguel Hidalgo y Costilla”, Ávila Alfredo, Guedea, Virginia y Ibarra, Ana Carolina (coord.), *Diccionario de la independencia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 74.

⁹² Herrejón, *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, p. 27.

⁹³ Herrejón Peredo, Carlos, “Miguel Hidalgo y Costilla”, p. 74.

⁹⁴ Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, p., 174.

⁹⁵ García Ruíz, Alfonso, *Ideario de Hidalgo*, México, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1992, p. 13.

En el año de 1804 al fallecer su hermano Joaquín, Hidalgo se trasladó a la ciudad de Dolores para hacerse cargo de su parroquia. Para aliviar la precaria condición económica de los indios y castas promovió artesanías y cultivos que les redituasen fondos a los feligreses⁹⁶. Además de éste cercano contacto con el pueblo, padeció como criollo propietario los efectos de la consolidación de vales reales y el progresivo asedio al grupo criollo. Estando en Dolores se enteró de los sucesos en Bayona y del golpe al gobierno virreinal dado en la capital⁹⁷. Fue ahí en donde se empezaron a tejer las reuniones conspiratorias en compañía de la familia de Allende y del corregidor de Querétaro. Carlos Herrejón señala que: “Todos compartían el resentimiento criollo por el incrementado avasallamiento que habían significado varias reformas borbónicas y por el progresivo despojo de riqueza y capitanes novohispanos destinados a fincar compromisos de España en las guerras napoleónicas.”⁹⁸ En cuanto supieron del golpe de la oligarquía peninsular de 1808 se dieron cuenta de que la vía pacífica estaba cancelada.

Una clave para comprender el pensamiento de Hidalgo es que su vida y formación académica coinciden con la llegada de la Ilustración a Nueva España. Como señala José Miranda:

La Ilustración no debe ser considerada como un sistema de pensamiento o una amplia escuela filosófica, sino como una concepción del orden natural o propiamente humano, con un sustrato místico y una proyección político-social; una concepción del mundo que acuciaba al individuo y que, colocándolo a éste en el centro de la vida, lo impelía hacia metas de superación y redención.⁹⁹

En aquella época emergió en Nueva España un sector intelectual que tenía la posibilidad de obtener libros del exterior a pesar de que estuvieran prohibidos. Las lecturas abandonaron el ámbito de lo privado al ser comentadas en los espacios públicos que el sector letrado frecuentaba. Las ideas se pasaban de oído en oído y de boca en boca sin importar si eran personas analfabetas.

⁹⁶ Herrejón, “Miguel Hidalgo y Costilla”, p. 75.

⁹⁷ Herrejón, *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, p. 30.

⁹⁸ Herrejón Peredo, “Miguel Hidalgo y Costilla”, p. 75.

⁹⁹ Miranda José, *Humboldt y México*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1962, p. 12

Muchos de los documentos relacionados con los derechos del hombre, producidos no sólo por los políticos franceses, sino también por los norteamericanos, tendrán una calurosa acogida en esos espacios aún privados de donde va a surgir lentamente a la “opinión pública”, opinión que en aquel entonces será sobre todo, la opinión de las oligarquías locales. Los textos podían llegar impresos o manuscritos a manos de algún contertuliano, generalmente clérigo con autorización para leerlos; luego se hacían las traducciones y se sacaban varias copias para repartirlas a los demás compañeros y posteriormente discutirlos en la reunión vespertina.¹⁰⁰

Por otro lado, la ilustración alcanzó a la Nueva España en vísperas del despertar los procesos revolucionarios independentistas. Algunas de sus características fueron “la exaltación de los valores físicos, humanos y culturales, en forma que anuncia el advenimiento de una conciencia nacional”¹⁰¹. Ésta fue una de las razones por las que Hidalgo y otros cayeron en cuenta de que era el momento de cortar el lazo con España.

Morelos contra la esclavitud

Luego de la toma de Valladolid, Hidalgo direccionó a sus seguidores rumbo a la capital del virreinato el 20 de octubre de 1810. En el camino se adhirieron dos personajes claves para nuestra historia. El primero de ellos fue José María Morelos quien se entrevistó con su antiguo profesor Miguel Hidalgo en el pueblo de Indaparapeo y a quien le fue encomendado insurreccionar el sur de la Nueva España. Al día siguiente, se les unió el abogado Ignacio López Rayón en Maravatío, quien suscribió la primera proclama de Hidalgo en la que reafirmó los incisos del bando de Valladolid publicado por Ansorena¹⁰². Pero detengámonos para revisar, la adhesión de estos personajes.

Ernesto Lemoine sostiene que es probable que Morelos haya tenido noticia del bando emitido por Ansorena. Probablemente al convencerse de que la revolución “no se comprimía a confiscar bienes de los peninsulares ni a quitarles sus empleos para

¹⁰⁰ García Ruíz, *op. cit.*, p., 69.

¹⁰¹ *Ibid.*, p.19.

¹⁰² Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, p.191.

transferirlos a los americanos, sino que sus alcances eran mayores”¹⁰³ motivó a Morelos a unirse a la lucha por la independencia de México.

José María Morelos nació el 30 de septiembre de 1765 en Valladolid. Sus padres fueron originarios de Sindurio, poblado que según la *Relación del Obispo Covarrubias* contaba desde el siglo XVI con negros esclavos, mulatos e indios, quienes laboraban en las haciendas agustinianas¹⁰⁴. A los catorce años Morelos intentó entrar al Seminario de San Pedro Apóstol en Valladolid pero al ser rechazado, se trasladó a Tahuejo a trabajar como labrador, es decir, como administrador de los fondos de las haciendas. Tahuejo era un rancho adscrito al padrón de Taretán y cuyo propietario era José Joaquín Iturbide, padre de Agustín¹⁰⁵, quien lo había comprado en 1780. Durante estos años Morelos aprendió sobre la dura vida en los campos novohispanos, a ser un mediador entre los peones y los hacendados, al observar las necesidades de los campesinos, las prácticas discriminatorias hacia ciertos sectores y las condiciones de explotación a las que eran sometidos.

Con la modesta remuneración económica que recibió durante los once años de trabajo pudo iniciar su vida eclesiástica e ingresó al Colegio de San Nicolás en 1790, en donde conoció a Hidalgo como profesor. Morelos alcanzó el grado máximo dentro del escalafón eclesiástico y en 1796 se trasladó a Uruapan para hacerse cargo de la escuela rural y como auxiliar del párroco. El 25 de enero de 1798, el obispo San Miguel le extendió el nombramiento de cura interino del pueblo de Churumuco¹⁰⁶ ubicado en la región de la Tierra Caliente, lo que le brindó la experiencia que en un futuro necesitaría para recorrer la región con sus tropas revolucionarias.

Se dice que en una ocasión los “naturales” de Carácuaro solicitaron al obispo de San Miguel que cambiara la manera de contribuir al sustento del párroco y de culto, en lugar de pagar por tasación querían hacerlo por arancel¹⁰⁷. Además, se quejaron del trato de

¹⁰³ *Ibid.*, p. 209.

¹⁰⁴ Lemoine Villicaña, Ernesto, “Documentos para la historia de la ciudad de Valladolid, hoy Morelia (1541-1624)” *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 2ª serie, no.1, 1962.

¹⁰⁵ Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, p. 37.

¹⁰⁶ *Ibid.*, p.103-105.

¹⁰⁷ La tasación era una cuota fija impuesta a la comunidad, además de utensilios culinarios y de ciertos servicios, en cambio, el arancel se imponía sólo en numerario en razón de la atención parroquial recibida,

Morelos diciendo: “nos regaña y se enoja con nosotros y aun nos maltrata. Morelos rechazó el pago por arancel y la acusación en su contra. Respondió enumerando las argucias de las que se valían los “naturales” para evadir sus responsabilidades. Opinaba que si se accedía a sus peticiones se entregarían “con más descuido al ocio”¹⁰⁸. En este episodio vemos reflejado el enérgico carácter de Morelos: disciplinado y responsable. “Comprender las necesidades y carencias de sus feligreses, no se traducía para Morelos en estimular sus debilidades”¹⁰⁹.

Entre 1801 y 1802 el obispo de San Miguel elevó a Morelos a cura de Carácuaro e inició la construcción de la iglesia de Nocupétaro. Posteriormente compró una casa en Valladolid, en una parte alojó a su hermana y la otra fue rentada para establecer una tienda. A través de las circulares que le mandaba el obispo, Morelos y muchos curas que se encontraban en Tierra Caliente se enteraron de las noticias de 1808. Valladolid se había constituido un foco de conspiradores que tenían contacto con diversos lugares del obispado y en Querétaro. A partir de entonces Morelos incubó ideas revolucionarias¹¹⁰. Herrejón señala que: “Morelos justificaría el movimiento insurgente por el estado general y prolongado de opresión que padecía la Nueva España. Era una situación que clamaba al cielo. La revolución era una acción reivindicadora de religión y patriotismo, binomio constante en el pensamiento de Morelos.”¹¹¹

Después de recibir el mandato de insurreccionar el sur del país, Morelos inició su primera campaña el 25 de octubre de 1810 en Carácuaro y la terminó el 16 de agosto de 1811 con la toma de Chilapa. En su primer bando, “Plan de Gobierno Americano”, reafirmó las disposiciones de Hidalgo y reflejó el profundo compromiso social tuvo desde sus inicios. El 17 de noviembre de 1810 dio a la luz el bando denominado de Aguacatillo por haberse emitido desde esa población cercana a Acapulco:

individual o colectiva Herrejón Peredo Carlos (Estudio introductorio y compilación) *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas, Michoacán*, Morelia, El Colegio de Michoacán, 1984, p. 35

¹⁰⁸ Herrejón Peredo Carlos (estudio introductorio y compilación) *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas*, Morelia, El Colegio de Michoacán, 1984, p. 35.

¹⁰⁹ Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, p. 115.

¹¹⁰ Herrejón, *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas*, p. 49.

¹¹¹ *Ibid.*, p.60.

Por el presente y a nombre de Su Excelencia hago público y notorio a todos los moradores de esta América el establecimiento del nuevo gobierno por el cual a excepción de los europeos todos los demás avisamos, no se nombran en calidades de indios, mulatos, ni castas, sino todos generalmente americanos. Nadie pagará tributo, ni habrá esclavos en lo sucesivo, y todos los que los tengan, sus amos serán castigados. No hay cajas de comunidad, y los indios percibirán las rentas de sus tierras como suyas propias en lo que son las tierras. Todo americano que deba cualquiera cantidad a los europeos no está obligado a pagársela; pero si al contrario debe el europeo, pagará con todo rigor lo que deba al americano.¹¹²

La importancia de este bando radica en que fue el primero emitido por Morelos en su primera campaña y lo que hizo fue fijar su postura política de reivindicación social. Además de inspirarse en el bando de Ansorena-Hidalgo, el aporte de Morelos radica en decretar la igualdad entre los habitantes. Al abolir la distinción de *castas*, Morelos intenta dar fin a la estratificación social decretando que todos serán denominados *americanos*, es decir que todos serían iguales y todos poseerán la misma libertad. El concepto de *americanos* amplio y sin distinción de calidad será utilizado durante algunos años en la documentación emitida¹¹³. A pesar de que el concepto puede sonar ambiguo desde el punto de vista geográfico, recordemos que al pensar en América se aludía al territorio novohispano, la intención era excluir del proyecto de nación y sobre todo excluir de los cargos de poder a la población europea, y por otro lado fomentar la igualdad entre los novohispanos. En este sentido, entre Morelos e Hidalgo además de haber una continuidad ideológica había claridad en que los derechos primordiales los debían tener los americanos,

¹¹² “Bando aboliendo las castas y la esclavitud entre los mexicanos. El bachiller Don José María Morelos, cura y juez eclesiástico de Carácuaro, teniente del excelentísimo Sr. Don Miguel Hidalgo, capital general de la América”, Llorens Fabregat, Carmen (colaboración), *Proclamación de la abolición de la esclavitud*, México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 aniversario de la Independencia nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, (Serie de cuadernos conmemorativos, no. 52.)

¹¹³ Según Carlos Herrejón, Morelos y su grupo durante utilizan los términos América y americanos hasta 1812, luego hablan de América Septentrional en 1813 para desembocar a partir de la constitución de 1814, en América Mexicana, en el Supremo Gobierno Mexicano y en los mexicanos. Herrejón, “Hidalgo y nación”, p.273.

es decir los nacidos en territorio novohispano. Tal consigna contó con un gran apoyo, pues se había convertido en una demanda social legítima.

La libertad era el estandarte de lucha para los insurgentes. Al respecto Morelos señaló que “es un don nato del individuo; la esclavitud en cambio, un mal adquirido del que hay que curarse”. La esclavitud representaba el punto cúspide de la dominación colonial y por tanto había que deshacerse de ella. En un manifiesto destinado a los habitantes de Oaxaca, Morelos expresó: “Nuestro designio no se reduce a otra cosa que a defender la libertad que nos concedió el Autor de la Naturaleza, y de la cual se trata de despojarnos injustamente”¹¹⁴.

La reiteración de la abolición de la esclavitud.

La derrota de las fuerzas de Hidalgo por las tropas de Félix María Calleja en San Jerónimo Aculco auguró el fin de la campaña del cura. El 7 de noviembre de 1810, el contingente de Allende marchó hacia Guanajuato y el de Hidalgo hacia Valladolid. Cuando las noticias llegaron a tierras vallisoletanas, los pobladores no tardaron en mostrar su apoyo congregándose en el centro de la ciudad armados con lanzas, hondas y machetes¹¹⁵. Mientras tanto las fuerzas de Morelos avanzaban hacia el sur sumando seguidores como Juan Álvarez y los hermanos Galeana.

Hidalgo entró nuevamente a Valladolid el 10 de noviembre ya no entre vítores y clamores sino casi de noche y con sigilo. Ansorena puso a su disposición las fuerzas que había reunido integradas por indígenas y castas. Por su parte, Hidalgo se hizo de recursos económicos y una vez recuperadas sus fuerzas partió hacia la recién tomada Guadalajara para establecer su gobierno.

Además de la dirigencia insurgente, para Hidalgo la nación requería de un órgano político corporativo que dentro de la diversidad de la unidad elaborara las leyes necesarias para los pueblos que formaban la nación. Es decir, un Congreso compuesto por representantes de todas las ciudades y villas que dictasen leyes justas en correspondencia

¹¹⁴ Lemoine Villicaña, Ernesto, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965. Doc 53

¹¹⁵ Guzmán, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, p. 158-159.

con los contextos regionales y defendiendo la religión católica. Para Hidalgo, era propiedad natural de hombre tener una nación y vivir en ella y era un derecho ser gobernado por connacionales, de ahí la incongruencia de ser gobernados por españoles. Es interesante la visión que Hidalgo tenía sobre la composición de la nación, puesto que admitía que América estaba integrada por naciones indígenas a las cuales no les niega el derecho de ser gobernadas por sus connacionales¹¹⁶.

El 29 de noviembre de 1810, Hidalgo entró a la ciudad de Guadalajara y a nombre propio, publicó dos bandos para reafirmar la abolición de la esclavitud, dando esta vez un plazo máximo de diez días a los amos para liberar a los esclavos, en caso de oponerse se les aplicaría la pena de muerte.

La reiteración de la abolición de la esclavitud puede explicarse por dos motivos; por un lado la situación de guerra afectaba las comunicaciones impidiendo en muchas ocasiones que los bandos se distribuyeran, por otro lado la preocupación que representa el tema en la agenda insurgente. Alfonso García Ruíz sostiene que es posible que hubiesen notado que al liberar a los esclavos seguían habiendo ciertas trabas para ser aceptados, por ello los bandos hicieron hincapié en lo relativo a las adquisiciones, pues la intención era igualar a los antiguos esclavos con “las demás clases de la república” dándoles exactamente los mismos derechos¹¹⁷.

La radical medida de pena de muerte a los amos que se negaran a despojarse de sus esclavos, estuvo relacionada con la forma que Hidalgo adoptó para presionar a sus enemigos y mostrar su poder¹¹⁸. Nos muestra también que para Hidalgo la libertad de un hombre, sin importar su origen o su color de piel debía ser respetada por sobre todas las cosas. Otro punto que llama la atención es el establecimiento de un plazo breve para liberar a los esclavos. Esto consistió en fijar una fecha a partir de la cual todos nacerían libres sin importar si se les había engendrado en vientre esclavizado. En la mayoría de los

¹¹⁶ Herrejón, “Hidalgo y nación”, p. 265.

¹¹⁷ García Ruíz, *op. cit.*, p.71.

¹¹⁸ En Guanajuato y en Valladolid, el cura había mandado matar a un grupo de españoles como forma de generar presión.

documentos abolicionistas de otros países, se optó por una transición mediada por la “libertad de vientres”.

Otra medida reafirmada por este bando fue el fin del pago de tributo, la trascendencia de este hecho radica en que el impuesto selectivo simbolizaba inferioridad social, que “mantenía la barrera infranqueable que separaba unos grupos de otros”¹¹⁹. Nuevamente vemos cómo el cura de Dolores se empeñaba por construir la unidad y la igualdad entre los mexicanos.

Hidalgo, Allende y sus fuerzas salieron de Guadalajara el 14 de enero de 1811. Tres días después sufrieron un golpe fulminante a manos de las fuerzas de Félix María Calleja que los derrotaron en la famosa batalla de Puente de Calderón. Allende tomó el mando militar de la insurgencia para continuar por Saltillo e Hidalgo marchó hacia el norte pero en Coahuila lo aguardaba una emboscada. La caída de Hidalgo fue un duro golpe a la insurgencia, si bien López Rayón asumió el liderazgo y Morelos se convirtió en la imagen del movimiento, surgieron nuevos líderes revolucionarios a nivel regional. Algunos de estos líderes fueron afrodescendientes. La ruralización de la lucha provocó, por un lado que el gobierno virreinal redoblara esfuerzos para combatirlos y que la contienda se fragmentara a tal punto que fue difícil que estos nuevos líderes siguieran nuevamente las órdenes de una única figura.

Guerra contra el gobierno monárquico o guerra de castas.

Como hemos señalado, las consignas del movimiento independiente iban dirigidas casi por completo a los grandes sectores que el régimen colonial más había lacerado. Estos sectores se encontraban ubicados principalmente en zonas rurales. La estrategia de Morelos fue cooptar a los líderes tradicionales de estas zonas, sin importar si pertenecían a la milicia, si eran propietarios, si pertenecían al clero, o su “calidad”. Por su parte el capitán realista Félix María Calleja ordenó que los habitantes de los pueblos, ciudades y villas se organizaran para la defensa de sus territorios, lo que naturalmente provocó la confrontación entre los partidarios de la insurgencia y los realistas a nivel local. De manera casi

¹¹⁹ García Ruíz, *op. cit.*, p.75

inevitablemente los enfrentamientos encarnaron conflictos regionales que tenían que ver con el desarrollo de las relaciones económicas y políticas entre diferentes grupos. Disputas entre esclavos, entre pardos e indígenas, entre castas etc., que no precisamente tenían que ver con los objetivos de la insurgencia. Conforme el movimiento se fue expandiendo y en la medida que se volvía más complicado direccionarlo, la amenaza de que se convirtiera en una lucha interregional se hacía más latente.

Cuando José María Morelos sitió el puerto de Acapulco en el mes de noviembre de 1810, José Mariano Tabares traicionó a las fuerzas realistas de Francisco Paris para adherirse a los insurgentes. Tabares, hijo de Francisco Xaviera Lemuy y del mulato Francisco Eustaquio, tenía una posición acomodada e influyente en el puerto de Acapulco. En 1808 organizó un complot en contra de los “gachupines”. Luego de sumarse a las fuerzas de Morelos, se ganó su confianza, lo que incomodó a algunos líderes de la región.

Después de fracasar en la toma del puerto de Acapulco, Morelos marchó hacia el interior del virreinato. En agosto de 1811 mandó a Tabares y a David Faro a entablar negociaciones con el gobierno estadounidense. En su camino encontraron a Ignacio López Rayón quien los hizo desistir de la tarea y les concedió el grado de brigadier y coronel respectivamente. Morelos se negó a reconocer sus grados lo que desató el enojo de Tabares, quien se retiró a Chilpancingo desde donde empezó a planear el asesinato de Morelos y de todos los blancos y propietarios de la región. Es importante señalar que a pesar de que ambos fueron ejecutados por orden de Morelos, Tabares recibió el apoyo de los pobladores de Coyuca y de Tecpan.

Jesús Hernández, quien ha investigado sobre el tema, se pregunta, ¿qué motivó a Tabares a insurreccionarse en contra de Morelos y qué motivó a la población de Tecpan y Coyuca a seguirlo? La personalidad y las ansias de poder de Tabares responden una parte de la pregunta. Por otro lado, el repudio de la población parda de ambas poblaciones hacia la población “blanca” se remontaba a conflictos económicos y políticos. Hernández señala que “esta oposición entre la gente blanca y parda existía, en especial en la zona de Acapulco y sus alrededores. Lo que hizo Tabares fue exacerbar y motivar la manifestación

violenta de esos resentimientos latentes por lo menos desde fines del siglo XVIII.”¹²⁰ El complot de Tabares fracasó porque los resentimientos en contra de los blancos no estaban generalizados entre los mulatos insurgentes de la costa. Esta diferencia fue producto de las distintas estructuras sociales que hubo en Acapulco y en Zacatula, por consiguiente las formas en que se relacionaron los blancos y los pardos fueron distintas en ambas provincias.

A raíz de la rebelión de Tabares, Morelos escribió su bando del 13 de octubre de 1811, en donde expresó su postura ante una guerra de castas. Uno de sus temores fue que la lucha por la independencia se convirtiera en una lucha entre *americanos*. El documento inicia haciendo alusión al:

grandísimo equívoco que se ha padecido en esta costa, iba a precipitar a todos sus habitantes a la más horrorosa anarquía, o más bien a la más lamentable desolación, proveniente este daño de excederse los oficiales de los límites de sus facultades, queriendo proceder el inferior contra el superior, cuya revolución ha entorpecido en gran manera los progresos de nuestras armas... ¹²¹

El primer tema que aborda el bando es, nuevamente, la importancia de abolir las castas, pues sólo de esta manera los americanos se darían cuenta de la verdadera unidad que existía entre ellos. Las divisiones implantadas por la monarquía llevarían a la ruina a la lucha. Entre líneas podemos ver cómo es que Morelos apela a la unidad nacional con base en la igualdad de americanos. Otro punto importante de éste bando es que fomenta la no exclusión de los “blancos”, pues como han señalado John Tutino y Jesús Hernández Jaimes¹²² Morelos también hizo alianza con las elites provinciales blancas, lo que sirvió como freno a posibles radicalizaciones del movimiento insurgente.

¹²⁰ Hernández Jaimes, “Cuando los mulatos quisieron mandar: insurgencia y guerra de castas en Acapulco, 1808-1811”, José Gilberto Garza Grimaldo, Tomás Bustamante Álvarez (coord.), *Los Sentimientos de la Nación: entre la espada espiritual y militar y los orígenes del Estado de Guerrero*, México, Congreso del Estado de Guerrero/ Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 2001, p. 168.

¹²¹ Torre Villar, Ernesto de la, *La independencia mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 220.

¹²² Hernández Jaimes, *op. cit.*, p. 169.

Morelos ordenó a los oficiales de tropa, jueces y comisionados, no excederse en sus facultades, y menos aún sin su consentimiento, para finalmente prohibir echar mano de los bienes de los españoles o de los criollos realistas. Para muchos seguidores de la insurgencia la guerra fue la oportunidad para vengarse de los “gachupines”, sin embargo líderes como Morelos hicieron esfuerzos por que la lucha no sólo radicara en el cambio de la administración del gobierno, sino en un cambio de mentalidad inspirado en la supresión de los privilegios y en la igualdad.

El legado de Miguel Hidalgo

Después del asesinato de Miguel Hidalgo a finales de julio de 1811, Morelos emprendió su segunda campaña en la que recorrió la parte central del país, iniciando en Chilapa en noviembre de 1811 y finalizándola en Chiautla en mayo de 1812. López Rayón quedó a la cabeza del movimiento por orden de Hidalgo. En el mes de agosto de 1811 Morelos aprobó la propuesta de Rayón para formar una Junta que dirigiera el movimiento insurgente y se encargara de sentar las bases del nuevo gobierno. Como Morelos no podía abandonar sus actividades militares, nombró a José Sixto Berdusco en su representación. El 21 de agosto se instaló en Zitácuaro la Suprema Junta Nacional Gubernativa o Junta de Zitácuaro.

El 2 de enero de 1812 las fuerzas virreinales atacaron Zitácuaro por lo cual la Suprema Junta emprendió un peregrinaje para salvaguardarse. Rayón redactó un documento llamado *Elementos de nuestra Constitución* el cual fue comentado por Morelos. El documento consta de treinta y ocho puntos a lo largo de los cuales se dibujan los temas que deberán ser plasmados en la Constitución. El punto veinticuatro proscribió la esclavitud y el treinta y dos prohibió la tortura. Como el documento *Elementos de nuestra Constitución* fue apenas un esbozo de lo que tendría que ser la primera constitución no detalla la manera en que se acabaría con la esclavitud, sin embargo el hecho de que aparezca tal medida en el esbozo nos habla tanto de la incompatibilidad de la esclavitud en el proyecto de nación como de la continuidad de las prioridades insurgentes.

Los ataques de las fuerzas virreinales y la limitada capacidad de acción de la Suprema Junta Nacional Gubernativa provocaron su fracaso. Para Morelos, la Junta careció de una

verdadera representación de las provincias además de que seguía procurando el lugar del Rey. De junio a noviembre de 1812 Morelos llevó a cabo su tercera campaña que inició en Chiautla, pasando por los actuales estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz, y finalizó con la toma de la ciudad de Oaxaca. Durante estos meses Morelos se distanció más del proyecto constitucional de Rayón y radicalizó su postura antifernandista. En el mes de septiembre convocó un Congreso en la ciudad de Chilpancingo y por primera vez habló abiertamente de una total independencia de España.

El 14 de septiembre de 1813 en la ciudad de Chilpancingo se reunieron los miembros del Congreso y Morelos dio lectura al célebre documento *Sentimientos de la Nación*, síntesis de su pensamiento. A lo largo de sus veintidós puntos instauró las bases de la América libre e independiente. Estableció que la soberanía emana del pueblo y que sería depositada en el Supremo Consejo Nacional Americano integrado por representantes de cada provincia. Los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, estarían divididos. Establecía la religión católica como única y que el pueblo pagaría sólo las obenciones que dictara su devoción. Respecto al pago de tributos, señala que la variedad de ellos serían sustituidos por un único pago del cinco por ciento sobre semillas y demás efectos, pues con una buena administración este pago bastaría para sobrellevar las deudas de la guerra. Los empleos serían ocupados sólo por los americanos y se aumentarían los jornales con el fin de alejar al pobre de “la rapiña y el hurto”. Se echarían de la patria a los españoles enemigos y sólo se admitirían a aquéllos que fueran artesanos con capacidad de aportar algo a la nación. Finalmente, estableció que las leyes comprenderían a todos sin excepción, la nueva legislación no admitiría la tortura y proscribió la esclavitud y la distinción de castas en su famosa frase: “15º Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.”

Para Lemoine, la importancia del Congreso de Chilpancingo radicó en que fomentó una nueva doctrina política, el federalismo:

la soberanía nacional entendida como un gran cuerpo aglutinante de soberanías locales y éstas, a su vez, configuradas a partir del voto decisorio, a manera de círculos

concéntricos, primero de los pueblos y luego de las jurisdicciones menores [...] integradas por la suma de aquellos y sus tierras aledañas.¹²³

Las bases de esta nueva nación descansarían en la igualdad y en la libertad de todos sus miembros, que serían tomados en cuenta de igual manera. En este sentido el aspecto social del proyecto político de esta primera insurgencia resultó ser mucho más revolucionario que la propuesta liberal emanada de las Cortes de Cádiz y del resto de proyectos insurgentes en el continente.

Conclusiones

Las consignas para cambiar la relación con la metrópoli y construir un gobierno autónomo fueron develándose conforme el levantamiento armado ganaba seguidores. Si bien es difícil hablar de un movimiento insurgente congruente e ideológicamente unificado, sí podemos observar ciertas líneas de continuidad, entre ellas está la convicción de lucha por la libertad e igualdad entre los americanos y la abolición de la esclavitud que representaba al antiguo régimen. La esclavitud, en un sentido amplio, se perfiló como la antítesis del proyecto insurgente.

Los proyectos para abolir la esclavitud y la trata de esclavos en otras regiones, como en la Nueva Granada o en el virreinato del Perú, contemplaron un periodo intermedio para liberar paulatinamente a la población esclavizada, declararon la libertad de vientre condicionada, dictaminaron que los esclavizados tendrían que pagar por su libertad o que la obtendrían siempre y cuando lucharan a favor de cierto bando. Es decir que aquellos proyectos de abolición intentaron aplazar la esclavitud, beneficiar a la clase propietaria y sacar provecho de los esclavizados. En cambio, el abolicionismo insurgente novohispano declaró la inmediata liberación de los y las esclavizadas, sin pago de indemnización a los dueños y el cese de su comercialización. Por ello podemos decir que fue la más radical de las propuestas abolicionistas en Hispanoamérica.

La radicalidad de las proclamas ofrece indicios sobre dos temas; el primero es que la esclavitud no era tan importante desde el punto de vista económico puesto que no generó

¹²³ Lemoine, *Estudios historiográficos sobre Carlos María Bustamante*, p. XXXI.

una respuesta opositora por parte de los propietarios de esclavos, como sí ocurrió en Sudamérica, en el Caribe hispano o en los Estados Unidos. Por otro lado, y como vimos en el primer capítulo, posiblemente el número de esclavizados era mínimo por lo que la tesis de que Hidalgo pretendía liberarlos para sumar fuerzas es una hipótesis débil para el caso novohispano. Los fines propagandísticos de los decretos en contra de la esclavitud, de la denominación de castas y a favor de la igualdad son claros, sin embargo, contar con el apoyo de la población esclavizada no representaba una ventaja contundente, a diferencia de la población de ascendencia africana que sí jugó un papel decisivo para el dominio de algunas regiones de los actuales estados de Veracruz y Guerrero.

CAPÍTULO III. LOS ESCLAVOS, LOS LIBERTOS Y LAS CASTAS DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

En este capítulo retornaremos la insurgencia novohispana con la finalidad de revisar de manera escueta las formas de participación de la población afrodescendiente¹²⁴ durante los primeros años del levantamiento insurgente. La hipótesis que sostengo, es que ésta población no tuvo una participación homogénea, es decir de grupo, ante el proceso de independencia y abolición. Su proceder fue consecuencia del lugar que cada uno ocupaba en el sistema colonial y del grado de afectación o de beneficios que significó la lucha emprendida en 1810. Para demostrar esta hipótesis, repasaremos la primera y segunda campaña de José María Morelos por dos motivos, en primer lugar por la proximidad de la publicación de los bandos abolicionistas y porque las primeras dos campañas recorrieron territorios con una marcada presencia de población afrodescendiente, con lo cual no se pretende afirmar que sólo en estos lugares hubo una presencia y participación de esta población, sino que para este trabajo resultó relativamente más sencillo de rastrear. Cabe destacar que hacemos un ejercicio de compilación de fuentes de segunda mano junto con algunas crónicas de la época y archivos que ya han sido trabajados por especialistas en ciertas regiones. Seguramente la revisión exhaustiva de nuevas fuentes en cada una de estas regiones dará un panorama más completo del proceder de la población con ascendencia africana durante estos años, nos conformamos con dar una visión general de lo complejo de su proceder.

Las posibles causas de la adherencia social al movimiento insurgente han motivado diversos estudios e hipótesis. David Brading¹²⁵ sugiere que el apoyo al movimiento insurgente se debió en gran parte a que por primera vez se utilizaron símbolos netamente americanos y que la masificación del movimiento se debió a la presencia de los curas como

¹²⁴ Preferimos no limitarnos al estudio de la participación de la población esclava pues encontramos pocos ejemplos, además de que ampliar la visión nos permite observar los lugares y las maneras de actuar de la población de ascendencia africana, así como la percepción que los testigos tuvieron de ellos.

¹²⁵ Brading, David, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

mediadores entre los jefes rebeldes y los pueblos. Eric Van Yong¹²⁶, Brian Hammet¹²⁷ y John Tutino¹²⁸ coinciden en atribuirlo al deterioro en la calidad de vida de los habitantes novohispanos. Sin embargo Hammet opina que el movimiento se expandió con rapidez gracias a la participación de las elites locales, mientras que Tutino sostiene que el movimiento fracasó debido a la falta de participación de ellas. Juan Ortíz¹²⁹ señala que además de las cuestiones religiosas y materiales, la puesta en marcha de medidas radicales como la exención del pago de tributos, alcabalas, repartición de tierras arrendadas por el gobierno, la abolición de la denominación por castas, etc., atrajo a más seguidores. Las hipótesis no se contraponen siempre y cuando se tomen en cuenta los antecedentes históricos de cada región y del sector social del que se esté hablando.

Sobre las fuentes consultadas para este capítulo hay que decir que se trata de antologías de documentos de archivos regionales y de tres textos testimoniales de carácter histórico. Nos parece importante contextualizar el origen de las fuentes pues partimos de que el acceso al pasado está necesariamente mediado. De éste modo, las fuentes poseen una carga ideológica, de intereses y de referencias conceptuales que debe de ser tomada en cuenta.

La monumental obra de Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*¹³⁰, ha sido una de las obras más cuestionadas y consultadas por la mayor parte de los historiadores. Si bien no es un estudio propiamente histórico, Bustamante intentó describir los sucesos durante la guerra de independencia. Como él mismo señaló, su obra no constituye una historia de la revolución, sino que es una compilación de materiales que servirán para que otros la escribieran cuando se hubiesen calmado las pasiones. Cabe señalar que la obra fue escrita entre 1823 y 1827, es decir aún

¹²⁶ Young van Eric, *La otra revolución: la lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

¹²⁷ Hammett, Brian, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

¹²⁸ Tutino, John, *De la insurgencia a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1990.

¹²⁹ Ortíz, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*.

¹³⁰ Bustamante, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, Tomo I, México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1843. Versión consultada del sitio web Biblioteca Digital Mexicana del Bicentenario: http://www.bicentenario.gob.mx/bdbic/index.php?option=com_booklibrary&task=view&id=443

bajo el calor de la reciente conclusión de la revolución de independencia de México. La primera versión circuló por entregas, así que en total son 141 cartas que posteriormente fueron compiladas en cinco tomos (1843-1846). Bustamante, abogado, político, prolífico escritor, independentista e insurgente, concibió la guerra de independencia como un movimiento popular justificado y justiciero cuyo motor y causa fue el pueblo. A pesar de que el texto está plagado de inexactitudes y que es complicado seguir el rastro de las referencias bibliográficas, la obra constituye una fuente invaluable por dos razones, en primer lugar porque Bustamante recorrió los caminos de la insurgencia literal y políticamente y en segundo lugar porque su rica escritura testimonial se ha convertido no en diagnóstico sino en síntoma de la situación revolucionaria. Sus referencias son parte de un relato que tenía la intención de retratarlo todo y de resaltar la participación de personajes populares y transformarlos en héroes nacionales de la nueva nación mexicana. De este modo, su *Cuadro histórico* resulta verosímil y adquiere veracidad al apuntalar sus referencias con otras fuentes.

Otra de las fuentes consultadas es el primer tomo de *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente* de Lucas Alamán¹³¹. Veamos un poco de su vida para comprender la intención de su obra. Lucas Alamán nació en 1792 dentro de una familia con buena posición económica dedicada al préstamo de fondos a mineros españoles en Guanajuato. Eligio Palti señala que para Alamán la revolución de independencia representó una irrupción del sosiego y de la paz vivida durante la época colonial¹³². La toma de la ciudad de Guanajuato encabezada por Miguel Hidalgo fue un acontecimiento que marcó su vida por la violencia que atestiguó y porque después de ello tuvo que trasladarse a la capital junto con su familia. De ahí que haya criticado los excesos de la revolución insurgente. Se opuso también a las “prácticas democráticas”, al federalismo y defendió las instituciones corporativistas como el

¹³¹ Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J.M. Lara, 1849-1852.

¹³² Palti, Elias, “Lucas Alamán y la involución política del pueblo mexicano. ¿Las ideas conservadoras “fuera de lugar?””, Pani, Erika (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 2009.

municipio, el ejército y la Iglesia¹³³. Guillermina del Valle Pavón sostiene que dejando atrás la visión tradicionalista que concibe a la historia política del siglo XIX como una lucha entre liberales y conservadores, tenemos a un Alamán patriota que buscaba conservar la estabilidad política y el auge económico que caracterizó México durante las últimas décadas de la época colonial¹³⁴. Fue un personaje paradigmático que como muchos de sus contemporáneos vivió el difícil proceso de transición entre el fin del antiguo régimen y el principio de la etapa nacional. El problema fundamental del país en su época era el mantenimiento de la unidad y la estabilidad política indispensables para la soberanía y el crecimiento económico.

Alamán relata que decidió escribir un largo estudio sobre la historia de México porque sus contemporáneos desaparecían sin dejar testimonio y que lo que se había escrito estaba lleno de errores. Se basó en su propio testimonio, en los de sus allegados y en la documentación que tenía a la mano. La tesis central es que la época colonial no fue negativa y que el fin del periodo fue el inicio de un desastre de incognoscibles consecuencias. Es importante mencionar que la obra fue escrita en medio del pesimismo de la derrota sufrida por los EU y de la ocupación de la capital.

Otra fuente consultada es *La guerra de independencia en Córdoba, Veracruz. Narración de un testigo*¹³⁵. Se trata del testimonio de un clérigo criollo que escribió este relato atendiendo la orden del presidente Guadalupe Victoria en 1824, quien estaba interesado en recopilar la mayor cantidad de información sobre la guerra de independencia. La obra trata sobre lo ocurrido en la provincia de Córdoba, Veracruz durante los años de insurrección en la región resaltando la participación de los habitantes de las poblaciones cercanas. En específico la participación de algunos esclavos que trabajaron en las haciendas azucareras a favor de los realistas o en su contra. Adriana Naveda y David Carbajal, sostienen que la posición del autor es un tanto ambigua. A pesar de ello, el autor se inclina hacia los vencedores y manifiesta su simpatía por el Ejército Trigarante, lo cual resulta

¹³³ Valle Pavón, Guillermina del, "Lucas Alamán: un hombre en una época de transición", *Secuencia*, No. 28 enero – abril, 1994, p. 29.

¹³⁴ *Ibid.*, p. 30.

¹³⁵ Naveda Chávez, Adriana (recopilación y edición), *La guerra de independencia en Córdoba, Veracruz. Narración de un testigo*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2007.

comprensible debido a que posiblemente la obra fue concluida antes de 1823 cuando cayó el régimen de Agustín de Iturbide.

Consulté también la obra de Juan E. Hernández y Dávalos *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*¹³⁶ compilados entre 1877 y 1888. Dicha obra es considerada como una de las compilaciones más importantes para la historia de la Independencia y de la formación de México como República. Otra fuente fueron los documentos compilados por el Dr. Juan Ortiz Escamilla en la antología *Veracruz en armas. La guerra civil 1810-1820*¹³⁷, esta selección de documentos históricos fue localizada en archivos mexicanos y españoles, además de que anexa la correspondencia insurgente ya publicada anteriormente. Finalmente fueron de gran ayuda las investigaciones¹³⁸ del Dr. Jesús Hernández Jaimes sobre el periodo anterior al estallido insurgente en el actual estado de Guerrero y su análisis sobre la participación de la población de la región durante la insurgencia.

Los primeros seguidores de Morelos

Iniciemos con algunos ejemplos de la participación de algunos afrodescendientes en las filas insurgentes para después lanzar algunas hipótesis sobre las causas de su adherencia al movimiento insurgente. Después del encuentro en Indaparapeo del cura de Carácuaro José María Morelos y Pavón y del cura Hidalgo y de que éste le diera instrucciones de insurreccionar las costas del Mar del Sur y que:

por todos los lugares que pasase depusiese los gobiernos, entregándolos a individuos no europeos; que requisara armas en todas partes, que embargara los bienes de los españoles, “para fomento y pago de las tropas” que se propusiese como mira principal tomar el puerto de Acapulco; y por último, que los europeos deberían ser aprehendidos, dando lugar a los casados de reunirse con

¹³⁶ Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, México, José María Sandoval, 1877-1882.

¹³⁷ Ortiz Escamilla, Juan, (compilador), *Veracruz en Armas. La guerra civil. 1810- 1820. Antología de documentos*, Veracruz, Universidad Veracruzana/ Gobierno del Estado de Veracruz, 2008.

¹³⁸ Hernández Jaimes, Jesús, *Las raíces de la insurgencia en el Sur de la Nueva España. La estructura socioeconómica de Guerrero durante el siglo XVIII*, México, Congreso del Estado de Guerrero, 2002 y “Cuando los mulatos quisieron mandar: insurgencia y guerra de castas en Acapulco, 1808-1811”, *op. cit.*

sus familias, para embarcarlos a España o confinarlos en alguna isla destinada al efecto.¹³⁹

Morelos salió de Carácuaro con apenas veinticinco hombres hacia las costas de la Mar del Sur¹⁴⁰. A su paso por Nocupétaro, Huetamo, Coahuayutla, Zacatula, Petatlán y Tecpan¹⁴¹ se le fueron sumando hombres y armas. En éste último sitio se le unieron los hermanos Galeana, procedentes de una de las familias de terratenientes más poderosas de la jurisdicción de Zacatula¹⁴². El 8 de noviembre salieron hacia la hacienda de El Zajón en donde los Galeana adhirieron a 700 hombres, ¿quiénes eran?, no lo sabemos con exactitud, pero sabemos que la jurisdicción de Zacatula tuvo una importante migración de esclavos de origen africano desde el siglo XVI dedicados al cultivo de cacao y posteriormente al algodón. Como las haciendas que fueron adquiridas por los Galeana desde mediados del siglo XVIII, es probable que dentro de los setecientos hombres conducidos por los Galeana hubiera mulatos.

El día 9 de noviembre los insurgentes marcharon hacia Veladero en donde Morelos dejó un destacamento a cargo de Juan José Galeana y siguió hacia El Ejido. El 13 de noviembre fueron atacados pero los más de mil insurgentes enfrentaron al enemigo y se replegaron en Aguacatillo, desde donde empezaron a hostilizar Acapulco. Temiendo que el puerto cayera en manos del enemigo, Francisco Xavier Venegas mandó a Francisco Paris subdelegado de Ometepepec para detenerlos. Mientras tanto Morelos distribuyó sus fuerzas en las inmediaciones desde donde libraron pequeñas batallas. El 17 de noviembre lanzó su primer decreto en el que, entre otras cosas, abolía la distinción de castas y la esclavitud¹⁴³, al que le siguen los de Hidalgo el 29 de noviembre y el del 6 de diciembre, ambos desde Guadalajara. El 8 de diciembre, después de haber librado algunas batallas de manera victoriosa, Francisco Paris derrotó a Morelos en El Veladero.

¹³⁹ Castillo Ledón Luis, *Hidalgo la vida del héroe*, Tomo III, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.p. 81.

¹⁴⁰ La primera campaña de Morelos concluyó con la toma de Chilapa el 16 de agosto de 1811.

¹⁴¹ Guedea Rincón Gallardo, Virginia, *José María Morelos y Pavón. Cronología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, p. 38-41.

¹⁴² La jurisdicción de Zacatula comprendía los actuales Zihuatanejo, Coahuayutla de José María Izazaga, Petatlán, Tecpan de Galeana y San Jerónimo.

¹⁴³ Véase el capítulo II

Carlos María de Bustamante, quizá en su afán de dar nombre y personalidad a los héroes anónimos de las batallas, nos habla del encargado del primer cañón insurgente donado por Juan Galeana: “un negrito de extraordinario [sic] valor, llamado *Clara*, hombre infeliz que vaga por la calles de esta capital, insultado, pidiendo limosna, y amputada una mano”. Y se lamenta diciendo: “Qué mengua que esta sea la suerte del primer artillero del ejército nacional del Sur!”¹⁴⁴. Probablemente *Clara*, como muchos otros seguidores de Morelos era uno de los campesinos mulatos que se unieron a la insurgencia siguiendo a sus patrones hacendados de la Costa Grande, probablemente los mismos Galeana. Por los comentarios que hace Bustamante intuimos que la suerte de *Clara* no mejoró después de haber participado en el movimiento insurgente.

En el relato de Bustamante encontramos otras efímeras referencias a la población afrodescendiente en esta región, como la relacionada con el asalto a la artillería enemiga gracias a la ayuda del famoso José Mariano Tabares¹⁴⁵ en el mes de enero de 1811 en Tres Palos. Al hacer el recuento del botín Bustamante señala: “haciendo como ochocientos prisioneros; tomáronse setecientos fusiles, sin contar los muchos que ocultaron *los negros*, cinco cañones, nueve cargas de parque de fusil...”¹⁴⁶. Y más adelante, cuando relata el acecho del puerto de Acapulco que era defendido por Antonio Carreño también aparece una breve referencia. El realista Pepe Gago prometió a Morelos entregarle la fortaleza de San Diego de Acapulco pero augurando su traición, el cura distribuyó sus tropas en los sitios de Campo Santo y el Chorrillo para no sufrir una pérdida total. Morelos tomó la delantera y se tiró al piso en el sitio de Ojo de agua para estar a salvo: “de modo que al llegar á él *los negros* se contenían por su respeto temerosos de hollarlo; tal consideración le tenían. ¿Por qué huyen ustedes, les preguntó blandamente, no estamos fuera de peligro? De este modo los reunió y calmó.”¹⁴⁷ Vemos cómo las fuerzas de Morelos engrosaron sus filas con población afrodescendiente que contribuyeron a insurreccionar la región.

¹⁴⁴ Bustamante, *op. cit.*, p. 7 y 8

¹⁴⁵ Véase el estudio sobre José Mariano Tabares y la confrontación entre españoles y mulatos en 1810 en el puerto de Acapulco en Hernández, *Las raíces de la insurgencia en el Sur de la Nueva España...*

¹⁴⁶ Bustamante, *op. cit.*, p. 10.

¹⁴⁷ *Ibid.* 11.

En su estudio sobre la insurgencia en Acapulco¹⁴⁸, Jesús Hernández Jaimes explica las posibles causas de la adhesión al movimiento insurgente de la población de ascendencia africana. Como mencionamos anteriormente, en la jurisdicción de Zacatula se producía el algodón que era vendido en el Bajío y en la Ciudad de México, pero los campesinos mulatos que trabajaban en los plantíos no eran dueños de las tierras. Los campesinos mulatos pagaban el arriendo con una parte de la cosecha y el resto de ésta lo vendían por lo general al mismo hacendado que les pagaba con mercancías que los mulatos requerían. El hacendado les proporcionaba tierra, mercancías por adelantado que posteriormente pagarían con la cosecha y además les daba protección ante las autoridades. En consecuencia, produjo una peculiar relación paternalista o de dependencia entre el campesinado mulato y el patrón. A diferencia de la población indígena que se congregaba en pueblos, el campesinado mulato vivía disperso junto a su parcela de algodón, es decir que el centro de la vida social era la hacienda. De ahí que se desarrollaran fuertes vínculos afectivos no sólo con la hacienda sino también con el hacendado que en ocasiones era visto como un padre. Hernández explica la adhesión de los mulatos a la insurgencia mediante ese vínculo entre el hacendado y sus arrendatarios: “su participación en la guerra era en primera instancia un acto de lealtad con su patriarca insurgente. Por otro lado, los mulatos compartían el malestar de su caudillo contra el gobierno español”¹⁴⁹.

Otro ejemplo que puede sustentar la tesis sobre la lealtad de los campesinos de ascendencia africana a sus patrones una vez que estos últimos se adhirieron a la insurgencia lo encontramos cuando Morelos se resguardó en Tecpan. El 18 de abril fundó en ese lugar la primera intendencia insurgente por su posición geoestratégica y para contraponerla a la ciudad de Acapulco que no habían logrado ocupar por la resistencia que presentó el sector peninsular que ahí habitaba y que lo defendía. A finales de abril, Morelos partió hacia la Sabana en donde celebró una junta con sus oficiales. El 3 de mayo llegó a la hacienda de la Brea donde nombró a Hermenegildo Galeana como lugarteniente encomendándole trasladarse a la hacienda de Chichihualco para obtener víveres, propiedad de los Bravo¹⁵⁰, quienes eran una de las más importantes familias de comerciantes de la región y que se

¹⁴⁸ Hernández, “Cuando los mulatos quisieron mandar...”,

¹⁴⁹ *Ibid.* p.163.

¹⁵⁰ Integrada por Victor, Miguel, Máximo, Casimiro y Leonardo y su hijo Nicolás.

habían mostrado vacilantes al llamado de los realistas¹⁵¹. Según Bustamante, el 21 de mayo fueron atacados por Lorenzo Garrote y por:

el hijo de México, ó por otro nombre los *colorados*, patriotas de Chilapa, Tixtla, Zumpango, Tlapa, fijo y lanceros de Veracruz, D. N. Garrote. Apenas tuvieron tiempo los americanos para tomar las armas, y no pocos *negros* pelearon en cueros que parecían demonios. El que comandaba á los realistas no sabia que allí hubiese esta casta de alimañas con quienes tenía que batirse, pues solamente iba en demanda de los Bravos para prenderlos y campar allí con sus tropa.¹⁵²

Al parecer la sorpresa de la participación de “los negros” en las haciendas de la familia Bravo fue decisiva para ganar la batalla. Los Bravo atacaron desde tres puntos resultando victoriosos y con armamento.

Hernández, en su estudio sobre la estructura socioeconómica del estado de Guerrero y la insurgencia, nos habla de otro personaje llamado Pedro de Jesús Piza, a quién Morelos invitó a unírsele ofreciéndole la gubernatura de Acapulco. Piza fue uno de los más acaudalados comerciantes porteños, por lo cual ejercía un importante liderazgo entre la población. Fue administrador de la renta de tabaco y mulato. A pesar de su elevada posición social Piza no se salvó de la discriminación. Su nombramiento como administrador de la renta de tabaco causó polémica entre los comerciantes de la capital quienes a regañadientes lo aceptaron tras no haber ningún español que aceptara el cargo. Al llegar los insurgentes al puerto quemaron la bodega de Piza en la que resguardaba las provisiones de cacao del conde de Agreda, quién emprendió una demanda por la pérdida. Durante el juicio, uno de los testigos del conde Agreda se refirieron al acusado como el “etíope Piza”. Como bien señala Jesús Hernández: “A pesar de la posición acomodada de Piza los comerciantes españoles no estaban dispuestos a aceptar dentro de su grupo social a un descendiente de esclavo”.¹⁵³

La alusión al color de piel y la intervención de testigos “blancos” contra testigos “mulatos” dan cuenta de que más allá de pleito por la pérdida del cacao o por la adherencia

¹⁵¹ Miranda Arrieta, Eduardo, “Nicolás Bravo. Del desafío independentista a la época republicana”, Tzintzun. *Revista de Estudios Historicos*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, no. 48, julio-diciembre, 2008.

¹⁵² Bustamante, *op. cit.*, p. 15.

¹⁵³ Hernández, *Las raíces de la insurgencia en el Sur de la Nueva España*, p. 225.

a la insurgencia, existían tensiones con tintes raciales. Piza fue acusado de proporcionar algunos víveres a los insurgentes por lo que fue encarcelado hasta 1814 cuando salió gracias al indulto. Este conflicto estuvo inserto en un clima de tensión mayor en el puerto de Acapulco que provenía de tiempo atrás como veremos a continuación.

La población porteña de Acapulco estuvo integrada mayoritariamente por mulatos desde el siglo XVI. Se dedicaban a las actividades derivadas del arribo de la Nao de China que duraban alrededor de tres meses y el resto del año se dedicaban al cultivo de maíz, cacao y algodón. La población indígena era mínima pues las enfermedades la habían diezmado. Mientras que la población peninsular sólo permanecía en el puerto durante los meses de la feria de los productos orientales, posteriormente se trasladaban a Tixtla, Chilapa o la Ciudad de México. En consecuencia, el puerto de Acapulco se convirtió en un lugar con un grado importante de autonomía para la población mulata. La inexistencia de un aparato político y administrativo permanente permitió la evasión fiscal y contrabando hasta que la reorganización administrativa de las reformas borbónicas reguló la situación. La implementación de las reformas atentó contra los intereses locales de los mulatos que tenían el control del puerto.

Por otro lado, el monto de las mercancías procedentes de Asia aumentó y el comercio local creció. Una de las consecuencias regionales del aumento de la actividad mercantil fue la presencia de funcionarios, artesanos, comerciantes y militares españoles que se mudaron sus residencias de Chilapa, Tixtla y Chilpancingo al puerto de Acapulco¹⁵⁴. Obviamente, la presencia de este grupo fue mal recibida por la población mulata, pues representaban a los intereses de la corona y competían con los comerciantes locales. Esta situación engendró conflictos que tuvieron como fundamento cuestiones económicas y políticas que reforzaron las tensiones étnicas. Jesús Hernández señala que de “esta manera estaban sentadas las bases para un conflicto social de mayor envergadura que vino a ser desencadenado por los acontecimientos de 1808...”¹⁵⁵

¹⁵⁴ Hernández Jaimes, “Cuando los mulatos quisieron mandar...”, p.149.

¹⁵⁵ *Ibid.*, p.150.

Hernández se pregunta por qué la población de la Costa Grande se adhirió casi de manera generalizada a la insurgencia, mientras que los pobladores de la región denominada Costa Chica permanecieron leales a la Corona. La respuesta que ensaya tiene que ver con los procesos de la distribución de la tierra en el periodo colonial, con nivel de integración de las regiones al mercado novohispano y con el hecho de si resultaron afectadas o beneficiadas por las reformas borbónicas. Sostiene, al igual que Peter Guardino¹⁵⁶ que la insurgencia tomó arraigo en los lugares en donde las reformas fiscales mermaron los intereses de los grupos locales; en cambio en donde la estructura económica no sufrió alteraciones la población permaneció leal a la Corona. Sin duda otro de los detonantes de la adherencia de la población de la Costa Grande a la insurgencia, incluyendo a los afrodescendientes, fue la ideología: “La amenaza o pérdida de la posición socioeconómica no siempre es la causa que lleva a los individuos a rebelarse. La identificación con una ideología o un conjunto de valores que se ven amenazados o que se pretende colocar en un posición hegemónica, también pueden mover a los hombres a empuñar las armas.”¹⁵⁷

Los seguidores del Rey

Uno de los antecedentes de la participación de la población de ascendencia africana en las fuerzas reales lo encontramos en las antiguas compañías milicianas. Éstas fueron fundadas desde el siglo XVI, pero a partir de 1620 reclutaron específicamente a pardos y morenos primero en Veracruz y posteriormente en Puebla y Campeche. En el año de 1683 la monarquía autorizó su existencia de manera permanente con la finalidad de que apaciguaran algunos levantamientos, principalmente de población indígena, y por otra parte como un mecanismo de integración y control de esta población. Es importante señalar que en ésta etapa los pardos y morenos que integraban éstas compañías estuvieron bajo el mando de oficiales blancos. Esta milicia recibió a los descendientes de africanos libres que no tenían un lugar dentro de las instituciones indígenas y mucho menos en las criollas y españolas, como señala Juan Ortiz: “Por medio de las compañías, los pardos y morenos se relacionaban entre sí y creaban sus propias formas de sociabilidad, pero cuando la autoridad

¹⁵⁶ Guardino Peter, *Campeños y política en la formación del Estado nacional en México. Guerrero 1800 - 1857*, México, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri del Congreso de Estado de Guerrero, 2001.

¹⁵⁷ Hernández, *Las raíces de la insurgencia en el Sur de la Nueva España*, p.27.

tomó conciencia del poder alcanzado por este sector, tuvo que disolverlas para luego crear una fuerza militar más elitista y aristocratizante.”¹⁵⁸

Al formar parte de los cuerpos de milicias de pardos y mulatos, éstos tenían obligaciones como la de aportar armas, caballos y servir para resguardar y cumplir la ley. También gozaban de beneficios como el fuero, prestigio social y en algunas ocasiones la exención del pago de tributos. Durante el siglo XVIII la monarquía depositó mayor confianza en estos cuerpos, por ello aumentó su número así como las actividades que realizaban, por ejemplo, la Compañía de Lanceros de Veracruz:

En tiempos de paz servían al rey como escoltas de los sentenciados en camino a las obras de defensa en tránsito hacia las islas del Caribe, en donde se construían o reparaban otras fortificaciones militares. También era quienes vigilaban las costas y se encargaban de detener a los contrabandistas, se convertían en guardafronteras y, en caso de guerra, pasaban a ser la primera línea de la defensa militar. Sobre todo, fue una de las comunidades de mestizos y libertos reconocidos por el Estado español que llegó incluso a servir como guardia de los virreyes, a quienes escoltaban en ocasiones y ceremonias excepcionales.¹⁵⁹

Durante este periodo de autonomía y revaloración de las fuerzas de pardos y morenos (1670-1720), además de aumentar el número de soldados afrodescendientes, también hubo cambios en la estructura de mandos, que les permitió acceder a cargos de más alto rango. Ben Vinson clasifica en tres el tipo de fuerzas que se formaron durante este periodo: las independientes, que eran las que tenían su propio mando y cuerpo de oficiales, con una participación mínima de blancos, como en el caso de la Ciudad de México, Puebla, Veracruz, Mérida, Campeche y más tarde Valladolid y Guadalajara; las integradas, que eran aquellas que se formaron en regiones con población afrodescendiente predominante pero que la calidad no definía su estructura y en las que los oficiales blancos y mestizos ocupaban los más altos puestos oficiales; y finalmente las menos comunes, las fuerzas

¹⁵⁸ Ortíz Escamilla Juan (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, México-Zamora-Xalapa, El Colegio de México/ El Colegio de Michoacán A.C. / Universidad Veracruzana, 2005, p. 12.

¹⁵⁹ Serna Herrera, Juan Manuel de la, “Integración e identidad, pardos y morenos en las milicias y cuerpo de lanceros de Veracruz en el siglo XVIII”, Ortíz, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, p. 64.

formadas por ex cimarrones que después de su derrota o rendición pactaron con la corona para integrarse al sistema y evitar o perseguir a los subversivos.¹⁶⁰

A raíz de la crisis política y económica de mediados del siglo XVIII, los Borbones emprendieron una serie de medidas con el fin de mejorar la administración de sus colonias americanas. Las concernientes al plano militar estuvieron dirigidas a la creación de un ejército hispanoamericano que resguardara eficazmente el territorio a un menor costo. Esto trajo como consecuencia la incorporación de la sociedad civil y la desaparición gradual del carácter estamental, étnico, corporativo y regional de las estructuras militares¹⁶¹.

Como han documentado varios estudios¹⁶², las reformas borbónicas afectaron el número, las ocupaciones y sobre todo los privilegios de las milicias de pardos y morenos, al punto de llevarlos a su casi total desaparición en el periodo de 1767 a 1793. Sin embargo, los cuerpos de pardos y morenos de la región del sotavento conservaron algunos privilegios, por ejemplo el fuero y la exención del pago de tributos, pues seguían siendo indispensables para resguardar el territorio novohispano de algún ataque. Esta distinción trajo como consecuencia el disgusto de las milicias de pardos y morenos en la región de la Mar del Sur, lo que para algunos investigadores, fue una de las causas de la formación de un frente de “pardos en la Costa Chica” en el curso de la independencia.¹⁶³

La estructura militar borbónica fue útil en la defensa del territorio de un ataque externo, para apaciguar sublevaciones regionales y generando recursos económicos para auto sustentarse. Sin embargo no fue capaz de reaccionar ante el estallido de la revolución de septiembre de 1810. Por ello para las autoridades virreinales fue necesario reorganizar este ramo delegando a la población civil la defensa de sus propias comunidades.

La contrainsurgencia estaba integrada por cuatro fuerzas militares: el ejército hispanoamericano, las milicias provinciales, los patriotas distinguidos defensores de

¹⁶⁰ Ben Vinson III, “Los milicianos pardos y la relación estatal durante el siglo XVIII en México”, *Ibid.*, p.49-50.

¹⁶¹ Ver Christon Archer, Juan Ortíz Escamilla y Ben Vinson III.

¹⁶² Juan Manuel de la Serna y Abel Juárez Martínez.

¹⁶³ Serna Herrera, Juan Manuel de la, “Entre la pobreza, la lealtad y la seguridad: las milicias de pardos y mulatos en Xicayán y las costas de la mar del Sur”, *Diario de Campo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, no. 42, marzo-abril de 2008.

Fernando VII y por los fieles realistas defensores de Fernando VII. En junio de 1811, Calleja redactó un plan mediante el cual los patriotas distinguidos y los fieles realistas defensores de Fernando VII se fusionaron dando lugar a las “compañías patrióticas”. Otra de las preocupaciones era recuperar los territorios tomados por los insurgentes, para ello Calleja ordenó crear milicias en las poblaciones con presencia realista. Lo innovador de estas milicias fue que se constituyeron en base a la población civil y los propios milicianos seleccionarían a sus dirigentes de acuerdo a sus habilidades sin importar su posición económica o calidad. Todo ello fomentó la autonomía de los pueblos debilitando la relación entre las autoridades virreinales y la sociedad. Resulta interesante observar cómo las autoridades virreinales adoptaron medidas encaminadas a la desaparición de ciertos privilegios para mantener el sistema en pie.

Además de este antecedente, que sin duda tuvo consecuencias en la incorporación de la población afrodescendiente en las fuerzas realistas, contamos con algunos testimonios que dan cuenta de la defensa de la monarquía española que sostuvieron algunos negros y mulatos. Tal es el caso de los denominados “negros de Yermo”, gracias a los cuales el ejército realista obtuvo algunas victorias durante la primera etapa de la independencia. Gabriel de Yermo fue un acaudalado terrateniente originario de Vizcaya. Su esposa recibió como herencia las haciendas de Temixco y San Gabriel ubicadas en el actual estado de Morelos y posteriormente adquirió la hacienda de Jalmolonga. Según su testimonio, mediante la puesta en marcha de numerosas obras en beneficio de la agricultura consiguió una alta productividad en sus haciendas de caña y de las ganancias obtenidas apoyó a la Corona durante el periodo de consolidación de vales reales. Según Lucas Alamán, tenía en sus extensas tierras un gran número de esclavos los cuales fueron liberados al nacer su primer hijo, por ésta razón Yermo contó con su adhesión y fidelidad¹⁶⁴. El mismo Yermo señaló:

Cuál haya sido también mi manejo en las haciendas, y cuál mi porte con dependientes y sirvientes de todas clases, nada puede demostrarlo mejor que el extraordinario amor que me profesan, y de que han dado el más ilustre

¹⁶⁴ Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J.M. Lara, 1849-1852. Versión en línea: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/lucas/6.html

testimonio en la conducta que han observado en la insurrección de este reino. Fieles a sus deberes, zelosos por los intereses de su amo; entusiasmados hasta un grado heroico por la buena causa, han dado el ejemplo más singular y recomendable a los habitantes de este reino con su exaltado patriotismo y sacrificios personales, en el seno de sus familias y en las diversas acciones de guerra en que se han hallado, mereciendo siempre el aprecio y los elogios más interesantes a los jefes militares por su valor y heroicos servicios.”¹⁶⁵

Si bien, don Gabriel no señaló que sus sirvientes fueron de ascendencia africana ni se refiere a ellos como libertos, suponemos que se trata de los mismas personas de ascendencia africana que él mismo liberó años antes puesto que otros testimonios al narrar algunas batallas en las que intervinieron las fuerzas de Yermo aludieron a su color de piel y Yermo admitió con orgullo la fidelidad que sus “sirvientes” le guardaban a diferencia del resto que se unieron a las filas insurgentes: “...no puede darse una justificación mejor de la beneficencia que experimentan en su amo, que tan singular adhesión a sus intereses y a sus sentimientos, al paso que todo el territorio en que ha cundido la insurrección hay pocos sirvientes que no hayan seguido las banderas de los rebeldes.”¹⁶⁶

Tras las propuestas autonomistas de la Audiencia de la Ciudad de México, respaldadas por el virrey en el año de 1808, los miembros del partido vieron en Gabriel de Yermo al hombre indicado para echarlas abajo. Así que el 16 de septiembre de ese año junto con sus libertos depuso con facilidad al virrey Iturrigaray. En su lugar fue nombrado virrey Pedro Garibay quien ordenó que las fuerzas reunidas para derrocar a Iturrigaray más las que se quisieran sumar formasen un cuerpo llamado Voluntarios de Fernando VII y que popularmente fueron llamados *chaquetas*¹⁶⁷, en alusión a su vestimenta. Posteriormente el nombre fue utilizado para todo el partido español.

Después de este episodio, los 330 negros de Yermo aparecieron en la batalla del Monte de las Cruces. El coronel español Torcuato Trujillo fue enviado para detener a las fuerzas de Hidalgo que pretendían entrar a la capital. En un principio, Trujillo salió con el Regimiento de Infantería Provincial de Tres Villas, compuesto de dos batallones que sumaban alrededor de ochocientos hombres, al mando de José de Mendivil originario de

¹⁶⁵ Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de 1808 a 1821*, José María Sandoval Impresor, Tomo I, 1877, p.761.

¹⁶⁶ *Ibid.*

¹⁶⁷ Alamán, *op., cit.*, versión en línea: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/lucas/6.html

Veracruz, algunos dragones de España y con el teniente Agustín de Iturbide. Después de que los realistas cercaran por varios días a los insurgentes los vieron aparecer la mañana del 29 de octubre de 1810 por el rumbo de Toluca y se refugiaron en Tianguistengo. A la mañana siguiente ocurrió el inminente ataque. El mismo Yermo narra el apoyo que brindó:

...no bien empezó a dar cuidados el rebelde devastador cura de Dolores, y en el terrible aspecto de la revolución habó a tomado en octubre de 810, propuse al señor Venegas traer a mi costa 400 lanceros de a caballo de mis haciendas de Jalmolonga, San Gabriel y Temixco, y otros 100 de la de San Nicolás de mi hermano don Juan Antonio, y sobrino don Gabriel Patricio de Yermo, para la conservación de la tranquilidad pública, y defensa de esta capital y sus inmediaciones. [...] En la noche del 29 de octubre, noticioso de que los rebeldes que venían a apoderarse de esta capital con todas sus fuerzas, se hallaban en Toluca, y de la poca resistencia que podía oponer la pequeña división de infantería de don Torcuato Trujillo que estaba en aquel rumbo, si no se lo reforzaba, propuse al señor Venegas, y aprobó, el que fuesen a auxiliarlo mis 279 lanceros, y puestos en camino en la propia noche llegaron con la mayor oportunidad a la sangrienta batalla que el señor Trujillo dio el siguiente día 30 a los rebeldes en el monte de las Cruces, inmediato a esta capital; batalla memorable por todas sus circunstancias y consecuencias, y sin la cual se habría perdido la capital y todo el reino.¹⁶⁸

Sobre esta misma batalla, Luis Castillo relató:

En estos momentos Trujillo recibió un oportuno refuerzo enviado por el virrey Venegas, consistente en dos cañones de a cuatro, conducidos por el teniente de nación Ustariz, cincuenta voluntarios mandados por el capitán Antonio Bringas, y trescientos treinta mulatos y criados de las haciendas de don Gabriel de Yermo y de don José María Manzano, armados de lanzas¹⁶⁹

A pesar del refuerzo, las tropas insurgentes los superaban en número a las fuerzas de Trujillo que tuvieron que replegarse. Posteriormente, las fuerzas de Yermo combatieron nuevamente a los insurgentes, pero esta vez al mando del realista Porlier quien aguardaba en Tenancingo con sus 700 hombres. Según el relato de Bustamante: “A su división poderosa [la de Porlier] se habían reunido otras partidas, y entre ellas la negra de las haciendas de Yermo; todo exigía mucha precaución para acometer la empresa de desalojarlo de aquel pueblo.”¹⁷⁰ Las tropas de Galeana salieron a combatirlos pero al

¹⁶⁸ Hernández y Dávalos, *op., cit.*, p. 762.

¹⁶⁹ Castillo Ledón Luis, *op., cit.*, p.91.

¹⁷⁰ Bustamante, Carlos María, *op., cit.*, p. 30.

anochecer emprendieron la retirada. Bustamante agrega: “Notese que perecieron algunos negros de las haciendas de Yermo, y que estos mostraron grande encarnizamiento contra los americanos, mayor que el común de las tropas realistas. Las máquinas siempre mueven á proporción del impulso que reciben.”¹⁷¹

Los trescientos treinta mulatos y criados de Gabriel de Yermo demostraron su lealtad a su antiguo amo y entregaron su vida por defender a un régimen colonial que les había dado un prestigio y los había eximido de algunos gravámenes. No sólo combatieron a las primeras y más moderadas manifestaciones de oposición a la Corona, como la de Iturrigaray sino que también se enfrentaron a los más combativos ejércitos insurgentes en donde seguramente encontraron a algún afrodescendiente también.

Afrodescendientes en la intendencia de Veracruz

Mientras los insurgentes insurreccionaban las costas de la Mar del Sur y establecían sus cuarteles en la región central del país, al otro lado del territorio novohispano los primeros levantamientos empezaron a encender la intendencia de Veracruz en el año de 1811. Los poblados de Perote, Medellín, Jamapa y Cotaxtla fueron los primeros en sublevarse, al tiempo que fueron combatidos por las fuerzas defensoras de la monarquía.

En el mes de febrero de 1811, el realista José Miguel Carballo salió de Perote rumbo a Zozocolco, Coaxquihui y Chumatlán para capturar a un par de curas insurgentes “que olvidados de su alto carácter y sagrados ministerios han seducido innumerables pueblos en esta sierra, arrastrando a millares de infelices hacia su exterminio y total ruina”¹⁷². Como en otras regiones insurreccionadas, la participación de los curas fue imprescindible para la expansión del movimiento. José Miguel Carballo recibió la noticia de que en Chumatlán se encontraba:

una partida de sesenta a setenta bandidos, muy bien armados, y entre ellos muchos negros del pueblo de Chicualoque acaudillados por los tenientes generales Tumurola (negro del mismo pueblo), un tal D. Dimas, que mandaba en jefe, y el capitán José Ramón Quintero (también negro de dicho pueblo), los

¹⁷¹ *Ibid.*, p. 32-33.

¹⁷² Ortiz Escamilla, Juan (comp.), *Veracruz en armas...*, p.38

cuales, enterados de mi salida de Papantla, se dirigían a Santa Ana a reunirse con otra división que debía llegar¹⁷³.

Carballo se dirigió a dicho pueblo en donde los emboscó dentro de la casa cural, que incendió después de rescatar al padre José Vicente Candía, a una criada y a su hija. Entre los fallecidos encontró al general “negro Tumurola, el tal D. Dimas y demás que no se conocieron”. Al día siguiente día marchó sobre la otra gavilla que suponía estaba en Santa Ana para impedirle el paso a Papantla pero al llegar no encontró a nadie. Se detuvo dos días en esa población en donde recibió noticias de que habían marchado para Chicualoque. Las fuerzas de Carballo llegaron el día 28 de febrero por la tarde:

sólo encontré novillos amarrados y gran prevención de zacate, que indicaba lo estaban esperando, pero los infames negros habían fugado al monte, y no hallé a quien preguntar palabra. En este estado, y no habiendo comido la tropa en todo el día por falta de víveres, resolví incendiar las casas de los infames cabecillas Tumurola y Quintero, y demás que murieron en la acción de Chumatlán, con cuantas pertenecían a los que se andaban con los insurgentes, y seguir a esta cabecera [Papantla] para hacer víveres y adquirir noticia segura del paredero [sic] de la canalla¹⁷⁴.

Este hecho sugiere que Tumurola y Quintero, eran propietarios de sus casas, lo que supone que no eran esclavos. La acción de quemar las casas de los cabecillas insurgentes pareciera que no tenía más objeto que servir de escarmiento al resto de la población, en específico a los “negros” que habitaban la zona y que probablemente estaban del lado de los insurgentes, por haber huido al llegar las tropas de Carballo.

El dominio de la región del Sotavento se convirtió en un objetivo tanto para los defensores de la Corona como para los insurgentes. Quien dominaba sus puertos y sobre todo las vías de comunicación tenía a su disposición el abastecimiento de armas, víveres y noticias. Por ello, constituyó una fuente de preocupaciones el constante asedio de los insurrectos en la medida que las tropas de Morelos se acercaban. Durante el año de 1811 las autoridades virreinales movilizaron sus fuerzas militares a las regiones asediadas por los grupos insurgentes como San Juan de los Llanos, Xalapa y Perote. A principios de

¹⁷³ *Ibid.*, p. 39.

¹⁷⁴ *Ibid.*, p. 41.

1812 la movilización insurgente se extendió con mayor rapidez ganando adherentes. Como señala Guillermina del Valle y Pavón:

se pensó que los esclavos y mulatos de Córdoba podían rebelarse. Entonces se constituyeron las seis compañías de Patriotas Distinguidos de Fernando VII que se habían mandado formar desde mayo de 1810, ante la posibilidad de que las fuerzas napoleónicas atacaran Nueva España. Los cosecheros aportaron 3 000 pesos para armar a las milicias, ante la posibilidad de ver atacadas sus posesiones.¹⁷⁵

Pero, ¿por qué en esta región había población de ascendencia africana? La industria azucarera constituyó el motor de la migración y del desarrollo económico de esta región durante la época colonial. Los ingenios de Tuxtla y de Orizaba junto con los del actual estado de Morelos fueron los primeros que utilizaron mano de obra esclava. Posteriormente los ingenios de las regiones de Xalapa, Puebla, Oaxaca y Córdoba también la utilizaron. Como señala Adriana Naveda: “La jurisdicción de la villa se incorporó a esta actividad agrícola industrial, lo que requirió de la mano de obra [esclavizada] comprada primero en los mercados africanos de esclavos bozales, y posteriormente en los caribeños.”¹⁷⁶

Otra importante industria establecida a partir de la cédula real de 1764 fue la manufactura y comercialización de tabaco como parte de las famosas reformas borbónicas. La medida no sólo propició el cambio en los cultivos, sino también en la forma de trabajo. La esclavitud utilizada en el cultivo de la caña de azúcar cedió el paso de manera paulatina al trabajo asalariado utilizado en el proceso de fabricación del tabaco. En un principio las zonas destinadas al cultivo de tabaco fueron Orizaba y Córdoba, por su favorable clima y vías de comunicación. Después se agregaron Huatusco y Zongolica. El establecimiento del monopolio del tabaco trajo consecuencias en la configuración económica y social de la región. En primer lugar, generaron enormes ingresos para el gobierno virreinal, sólo por debajo de la producción minera. Según Guillermina del Valle Pavón el precio del tabaco podía elevarse sin muchos inconvenientes, debido a ausencia de competencia y a que no

¹⁷⁵ Guillermina del Valle Pavón, “El monopolio del tabaco en Veracruz durante la guerra de independencia”, Ortiz Escamilla, Juan, (compilador), *Revisión histórica de la guerra de independencia en Veracruz*, Veracruz, Universidad Veracruzana/ Gobierno del Estado de Veracruz, 2008, p.62.

¹⁷⁶Naveda, *La guerra de independencia en Córdoba*, p. 18-19.

era un artículo indispensable. Los estudiosos afirman que la introducción del monopolio de tabaco fue la reforma borbónica más exitosa tomando en cuenta la cantidad de recursos que mediante ella se extrajeron. Además de que el incremento de producción generó una demanda de mano de obra con un pago superior al jornal promedio, por lo cual hubo una migración importante de labradores. La población libre se concentró principalmente en ranchos en donde hubo un proceso de mestizaje con la población indígena.

Por ello, la salvaguarda de esta región resultó importante para el gobierno virreinal y se convirtió en un punto estratégico para los insurgentes. Recordemos que para esas épocas, el cura ya había declarado la extinción de los monopolios en las regiones que quedaran bajo su control. En el mes de marzo, las noticias sobre el acecho insurgente en la región del sur de la provincia de Veracruz llegaron a los oídos de José Mariano Rosado, cura de Quimixtlán, quien relató que los insurgentes habían tomado armas y caballos de dicha población para dirigirse a Chilchotla, Sacajomulco y Huatusco. Se rumoraba que también había tomado Orizaba y Córdoba “a reunirse con los negros de once trapiches que se han levantado”¹⁷⁷. Podemos notar que los presumibles levantamientos no pasaron desapercibidos pues eran considerados una amenaza.

Miguel Paz, sargento mayor del regimiento de milicias de Tlaxcala, desde Orizaba reportó el 6 de marzo sobre “la amenaza en que se halla la villa de Córdoba por haberse sublevado las esclavonías de los trapiches que en él se expresan”¹⁷⁸. Dice además que por haber enviado una compañía en auxilio de Córdoba, le era imposible mandar apoyo al sitio de Tehuacán: “porque además de estar amenazada esta villa (Orizaba) por el rumbo de Tehuacán, San Juan Coscomatepec y las esclavonías de los trapiches de Córdoba, tengo antecedentes de que pueden reunirse algunos dispersos por la sierra, o camino de Zongolica, y querer acometer por ese lado”¹⁷⁹. No es casual que las partidas de insurgentes de la región se hayan establecido en las rancherías cercanas a Sacajomulco, pues se encontraban en un sitio de difícil acceso y cercanas al camino que comunicaba la capital con el puerto y de las ricas poblaciones de Córdoba y Orizaba. Como señala el cura de

¹⁷⁷ Ortiz Escamilla, Juan (comp.), *Veracruz en armas...*, p.41.

¹⁷⁸ *Ibid.*, p.43.

¹⁷⁹ *Ibid.*

Quimixtlán, se hallaban reunidos en este sitio gente de todas las calidades, incluyendo “negros” de la región.

Al día siguiente Miguel Paz señaló que no había recibido noticias sobre las esclavonías de Córdoba, pero recibió la noticia de la llegada de las fuerzas de Francisco Maza procedentes de Córdoba. Se sabía por: "voces sueltas que los que levantaron el grito en las haciendas de San Francisco y Palmillas, han tomado el rumbo de tierra caliente"¹⁸⁰.

En el mes de marzo de 1812 el relato del cura que realizó una descripción sobre los sucesos a lo largo de la guerra de independencia en la región, nos cuenta que cabecillas insurgentes insurreccionaron varias haciendas en las inmediaciones de Córdoba¹⁸¹. Lo particular es que estas haciendas conservaban mano de obra esclava, por lo que creemos que el objetivo era liberarlos para reclutarlos su causa. También relata que Francisco Severiano Gómez, a quien Morelos había comisionado en Tlalcozautitlán, se disfrazó y entró a las haciendas del Curato de San Juan de la Punta y el 5 de marzo insurreccionó a los esclavos negros y mulatos quienes aprisionaron al dueño del trapiche de San José de Abaxo y a sus dos hijos. Al día siguiente se dirigieron al Potrero en donde pretendían matar a los dueños pero la guarnición de Córdoba lo impidió. Sobre este episodio el cura señala:

Los negros, más connaturalizados con el miedo, que por conocimiento de su error, luego se fueron: Gómez, con temeridad, hizo frente: fue herido, preso y pasado por las armas el Domingo 8 de marzo con el negro José Alvino; y los hechos quartos sus cuerpos se repartieron en las fincas para escarmiento de los esclavos, que luego buscaron su respectivo cautiverio. La tropa se hacía lenguas celebrando el triunfo, que había conseguido sobre estas gentes abatidas y desarmadas, que hubieran huído aún quando se les persiguiera solamente con el látigo.¹⁸²

Llaman la atención varios aspectos, el primero es que según el relato del cura, los esclavos de estas haciendas no se alinearon a los insurgentes o al menos no en su totalidad.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p.44.

¹⁸¹ Naveda, *La guerra de independencia en Córdoba*, p. 20.g

¹⁸² *Ibid.*, p. 49.

El testigo lo señala en dos ocasiones: “los negros [...] se fueron” y “los esclavos [...] buscaron su respectivo cautiverio”, además de que sólo fueron apresados y pasados por las armas Francisco Severiano Gómez y el negro José Alvino, de quien no tenemos otra referencia. Sobre estos dos llama la atención que sus cuerpos fueron expuestos “para escarmiento de los esclavos”. El mensaje era claro, si los encontraban o si otros esclavos se sublevaban ese sería su fin.

Otro punto que nos llama la atención es la percepción que el cura tiene sobre los esclavos: los describe como personas que actuaban motivadas por el miedo antes que por la razón. Más allá del tiente despectivo podemos observar el tenso clima de violencia en el que vivían. A su parecer los realistas no debían jactarse de vencer a personas “abatidas y desarmadas”, es decir, derrotadas de por sí, quienes de cualquier manera hubieran huido. Aunque huir por que uno es perseguido por un látigo no es poca cosa.

Otro de los levantamientos que da cuenta “el testigo de vista” ocurrió al poco tiempo. En las haciendas del Curato de San Juan de la Punta el 30 de abril Don Agustín Portas llegó de Zongolica a los trapiches de Guadalupe y San Nicolás llevándose a “la esclavonia” mientras que los patriotas de Córdoba se quedaron en el trapiche de San José Tapia por temor a enfrentarlos. Al parecer en este caso, los esclavos se unieron a las fuerzas de Agustín Portas.

El primer asalto a la villa de Orizaba por los insurgentes inició el 22 de mayo de 1812 por las fuerzas de Miguel Moreno y Mariano de las Fuente y Alarcón con sus más de 2000 hombres¹⁸³. El realista José Manuel Panes defendió la villa hasta el 28 del mismo mes. Panes narra que por falta de tropa y de alimentos decidieron abandonar Orizaba y dirigirse a Córdoba¹⁸⁴. Las fuerzas del realista Ciriaco del Llano se encontraban en San Agustín del Palmar cuando recibió la noticia de la toma de la villa de Orizaba¹⁸⁵. Al

¹⁸³ Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México*, t. IV, núm. 83, p. 272.

¹⁸⁴ Ortiz Escamilla, Juan (comp.), *Veracruz en armas...*, p.55.

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 61.

llegarle rumores de que los insurgentes planeaban quemar la reserva de tabaco, Ciriaco del Llano decidió marchar hacia allá.

Instalados en Córdoba, los realistas vieron llegar al enemigo con Francisco Maza al frente quien logró reunir a más de 6 000 hombres en los pueblos del Palotal, la Sabana, San Antonio y San Sebastian. Los ataques se prolongaron hasta el día 10 de junio en que las fuerzas insurgentes se congregaron tras recibir la noticia de que las fuerzas del rey estaban en Acultzingo y salieron a confrontarlas. El día 12, Panes avanzó nuevamente hacia Orizaba en donde encontró a las fuerzas de Ciriaco del Llano quien había recuperado la plaza de Orizaba.

El testigo relata un par de casos más ocurrido durante este mismo mes. Se trata del mulato Mariano Mora, cabecilla insurgente de la región quien murió en el asalto a Córdoba el 23 de junio. Mora se dirigió a la hacienda de El Potrero para trasladar a los esclavos de ésta y de las inmediaciones a Mata de Piña y luego fundó el centro insurgente del Chiquihuite. Por su parte el mulato Juan Bautista insurreccionó a los esclavos de la hacienda de Toluquilla y otras fincas del curato de San Juan de la Punta y posteriormente fundó el centro insurgente de Palma Sola. El narrador admite que si los esclavos hubiesen sido liberados como lo había aconsejado José Ignacio de Couto¹⁸⁶, no hubiesen tenido motivación para sublevarse. Al parecer en este par de haciendas existía un referente de alzamientos y fugas. En 1801 los dueños de estas haciendas junto con otros de la región pidieron al teniente de la Real Tribunal de la Acordada que localizara a los negros que se habían fugado de sus propiedades y que se encontraban en Xantetelco¹⁸⁷.

Entre la primera toma de la villa de Orizaba y la llegada de Morelos a la región contamos con otro episodio en donde participó al menos un afrodescendiente. Después de que Ciriaco del Llano recuperó Orizaba, el realista Juan Labaqui se dirigió a aquella villa para trasladar un convoy a la ciudad de Puebla. Morelos, quien se encontraba en Tehuacán,

¹⁸⁶ Era originario de Orizaba, cura de San Martín Texmelucan, puesto del que fue separado por sospechas de simpatizar con los insurgentes. Fue condenado al destierro pero logró escapar uniéndose a las fuerzas de Guadalupe Vitoria, quien le otorgó el grado de teniente coronel. Ver Naveda, *La guerra de independencia en Córdoba, Veracruz*. p. 102.

¹⁸⁷ Ver Naveda Chávez-Ita Adriana, *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz, 1690-1830*, Xalapa, Universidad Veracruzana, Centro de Investigaciones Históricas, 1987

mandó a las fuerzas de Nicolás Bravo y a Galeana con doscientos hombres, a las partidas de Ramón Sesma, al capitán Benedito y a cien más a caballo para interceptarlo en San Agustín del Palmar. Juan Labaqui fue un militar realista que inició su carrera al participar en la guerra contra Francia en 1793, posteriormente se le confió una compañía de Tiradores y durante la revolución quedó al mando de una división de 200 campechanos del batallón de Castilla.

Según el relato de Carlos María de Bustamante y los testimonios de Vicente Santamaría y Joaquín Méndez¹⁸⁸, durante el ataque en San Agustín del Palmar, el capitán Palma descrito como “negro” mató a Labaqui:

Entraron, pues, por la puerta de la casa, a pesar del vivísimo fuego que hacia en ella un cañón violento, siendo el primero el capitán *Palma* (negro) el cual viendo venir sobre sí al capitán Labaqui calándole bayoneta, de un machetazo le trozó la cabeza en dos partes, y lo mismo hizo con el segundo de este jefe. [...] La espada de Labaqui se destinó para Morelos, que la apreció en mucho por ser de un valiente.¹⁸⁹

Finalmente, Morelos entró a la villa de Orizaba con cerca de mil doscientos hombres la mañana del 29 de octubre de 1812, sin mucha resistencia pues la región se hallaba casi sublevada por completo. Del tabaco en rama que había en los almacenes del rey mandó cargar para sí 200 cajones, devolvió una parte a los dueños que lo reclamaron y el resto lo mandó quemar¹⁹⁰. En una carta enviada a Rayón, Morelos señala que con la quema de tabaco que: “se componía de catorce millones almacenados hemos quitado siete años de guerra que sin duda nos mantendría el enemigo con estos fondos¹⁹¹. Una vez cumplido el objetivo, Morelos reanudó su marcha el día 31 de octubre hacia Tehuacán.

Conclusiones

Los anteriores ejemplos muestran lo diverso de la participación de negros y mulatos durante los primeros años de la guerra por la independencia. Hubo quienes se unieron a las filas insurgentes como el caso de Clara, los negros anónimos de la costa que combatieron a

¹⁸⁸ Ortiz Escamilla, Juan (comp.), *Veracruz en armas...*, p.54.

¹⁸⁹ Bustamante, *op. cit.*, p. 178.

¹⁹⁰ Hernández y Dávalos, *op., cit.*, p. 16, 25-26.

¹⁹¹ *Ibid.*, p. 656.

lado de Morelos durante las primera batallas en la región de la Mar del Sur o como Palma quien asesinó al realista Labaqui. El denominador común es que formaban parte de estratos sociales marginales sin acceso a instituciones que les permitieran mejorar su posición social. Posiblemente vieron en la insurrección un camino para mejorar sus condiciones de vida, quizá los fuertes vínculos con sus patrones hacendados que apoyaban al movimiento insurgente fueron determinantes para que la población afrodescendiente prestara sus servicios a José María Morelos, o simplemente se sintieron atraídos por las medidas proclamadas por los líderes insurrectos. Hubo otros, quienes pertenecieron a las elites locales que decidieron mantener una posición tibia o un apoyo discreto quizá para no perder por completo los beneficios que con trabajos habían logrado dentro del sistema virreinal como en el caso de Piza.

Para el caso de la intendencia de Veracruz vimos que en algunos casos la población afrodescendiente se unió a la insurgencia a partir de la organización espontánea de pequeñas partidas encabezadas por los líderes naturales de los pueblos, tal como había mandado Morelos, como en el caso de “los negros” Tumurola y Ramón Quintero. Cuando Morelos les abrió las puertas a los estratos marginados no sólo para sublevarse, sino también para formar parte de las estructuras militares y gubernamentales, estos sectores se unieron a las filas insurgentes. Bastó su liderazgo natural, el conocimiento que tenían sobre la región y las habilidades que tuvieron sobre el manejo de las armas para obtener los cargos que en el sistema colonial se asignaban por el color de piel o la pureza de sangre.

La insurrección de las haciendas en donde aún se conservaba la explotación esclavista, aunque de manera mínima, se activó en la medida que los líderes insurgentes se aproximaban a la región o sublevaban la zona. Los motivos aún resultan desconocidos, aunque no es descabellado pensar que muchos de ellos estuvieran al tanto del revolucionario programa insurgente. Lo peculiar es que en algunos casos, los documentos y testimonios mostraron que no necesariamente se unieron a las filas insurgentes. Aunque es indudable que la toma de lugares estratégicos como Orizaba hubiera sido imposible sin el apoyo de las comunidades contiguas en su mayoría con presencia de afrodescendientes. Esto muestra que las condiciones de vida de los afrodescendientes eran diferentes en cada región, su adherencia al movimiento insurgente estuvo determinada por múltiples factores,

entre ellos la posición que adoptaron sus amos, patronos o líderes locales o por conflictos anteriores de tipo local.

Por otro lado, vimos que también resultó importante la participación de la población afrodescendiente en el bando realista. Por un lado, en la revitalización de las compañías de pardos y mulatos, sobre todo durante los primeros meses de insurrección cuando se contaba con un endeble sistema de defensa interno y por otro, en la formación de nuevas compañías como las de Gabriel Yermo. La Corona incentivó la participación y la lealtad de estos sectores, al tiempo que aumentaba su autonomía y les abría nuevos espacios de participación. La observación de estos casos también nos muestra que los afrodescendientes estuvieron presentes en distintos sectores de la vida social colonial y en distintas regiones.

CAPITULO IV. DISCUSIONES SOBRE LA POBLACIÓN DE ORIGEN Y DE ASCENDENCIA AFRICANA EN LAS CORTES GENERALES EXTRAORDINARIAS.

En este capítulo nos trasladamos de las cabalgatas insurgentes a las sesiones de las Cortes Generales Extraordinarias instaladas primero en la isla de León y luego en Cádiz. Éstas tenían la misión de redactar un texto constitucional que terminó por modificar el sistema colonial y las relaciones entre las colonias americanas y el nuevo poder central. La tensión no sólo emanaba de la pujante invasión napoleónica sino también de las discusiones entre los diputados peninsulares y americanos, quienes entre largos y acalorados debates intentaban sentar las bases de una nueva nación.

Investigaciones contemporáneas constatan la incidencia de la participación de los diputados americanos en el rumbo de las discusiones y de los decretos de las Cortes Generales Extraordinarias, sobre todo la incidencia de los diputados novohispanos. Lo que nos interesa estudiar en éste capítulo son las discusiones sobre la población africana y sus descendientes, denominados “castas”, y los embates para que esta población fuera incluida en igualdad de condiciones en el nuevo sistema. El objetivo del presente capítulo es mostrar las diversas propuestas sobre el lugar que debía ocupar la población de origen africano y sus descendientes en el proyecto de nación. Mi hipótesis es que las posturas adoptadas por la diputación americana al respecto reflejan una idea de nación diferenciada a la que se estructuró en la Constitución de 1812. La defensa de los descendientes de africanos emprendida por los novohispanos puede ser atribuida a los postulados liberales y filantrópicos de la época, como parte de una estrategia para que América tuviera un espacio más autónomo y amplio en el nuevo sistema de gobierno y para evitar que “castas” se unieran a los insurrectos, pero también estuvo relacionada con el tipo de nación que estaban imaginando y por consiguiente conceptos como ciudadanía y representación estarán dotados de significados distintos a los tradicionales. A lo largo del capítulo describiremos el proceso de conformación de las Cortes, los primeros embates por la representación nacional y las reformas propuestas para modificar la relación de las Américas con la Metrópoli, para continuar con los proyectos de abolición de la esclavitud y del comercio

esclavista. Finalmente revisaré lo estipulado por la Constitución de 1812 sobre la población de origen africano y discutiré sus pormenores.

La formación de las Cortes

El 25 de septiembre de 1808, después de la abdicación de Fernando VII, se erigió en Aranjuez la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino que estuvo integrada por dos representantes de cada Junta Provincial y por el Conde de Floridablanca¹⁹² en representación del Rey. Corría el otoño y la inminente toma de la ciudad por los franceses obligó a la Junta a trasladarse de Aranjuez a Sevilla. Después de ensayar varios documentos para convocar a Cortes, el 22 de mayo de 1809 la Junta Central emitió el *Real Decreto sobre el restablecimiento y la convocatoria de las Cortes*¹⁹³, en donde se ordenaba investigar la parte que debían tener las Américas en las Cortes, pero el proceso fue interrumpido en el mes de agosto. Los representantes de las Juntas de Aragón y de Valencia frenaron las pretensiones liberales de la Junta Central y erigieron en su lugar al Consejo de Regencia. Sus tareas fueron asumir el gobierno y reunir a las Cortes el 31 de enero de 1810. El Consejo estuvo integrado por cinco miembros, entre ellos Miguel de Lardizabal representando a América. En sus estudios, Tomás Pérez Vejo ha enfatizado que a raíz de la crisis política de 1808 hubo una sustitución de una legitimidad tradicional, que emanaba de una voluntad divina de tipo dinástica, por una legitimidad moderna donde el poder político emanó de la voluntad de la nación a través de un sistema representativo¹⁹⁴. El problema fue que no hubo una idea clara de qué era una nación, de cuántas naciones había en América, ni de cuántos sujetos de soberanía existían.

El 14 de febrero de 1810, el Consejo publicó el decreto *Instrucción para las elecciones de América y Asia*, en donde por primera vez se incluyó a las colonias de

¹⁹² En el mes de diciembre el Conde de Floridablanca muere, dejando al Marqués de Astorga al mando.

¹⁹³ *Decreto sobre restablecimiento y convocatoria de Cortes expedido por la Junta Suprema gubernativa del Reino*, 22 de mayo de 1809 en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/24605030090037831754491/p0000001.htm>

¹⁹⁴ Pérez Vejo, Tomás, *Elegía Criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets, 2010, p.40

ultramar en asuntos de gobierno, pero no en igualdad de condiciones. En primer lugar América y Filipinas contarían con un menor número de representantes en las Cortes en comparación con los peninsulares. La ley electoral determinó que en la metrópoli habría un diputado por cada 50 000 almas, mientras que para América sería sólo un diputado “por cada capital cabeza de partido de las provincias de la Nueva España, Perú, Santa Fe y Buenos Aires, y en las Capitanías Generales Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, Provincias Internas, Venezuela, Chile y Filipinas¹⁹⁵. En segundo lugar, la forma de la elección de los diputados americanos se llevaría a cabo de manera tradicional es decir, el Ayuntamiento de cada capital elegiría a tres oriundos y posteriormente se elegiría uno al azar. En tercer lugar, se discutió si se debía esperar la llegada de los diputados americanos, de tres a seis meses, para iniciar las sesiones de Cortes. El asunto se resolvió nombrando diputados suplentes, quienes eran originarios de América que residían en la España no ocupada. Finalmente, el decreto señaló que una vez reunidas las Cortes, se discutiría el proceso para las futuras elecciones de los diputados americanos.

En la mayor parte de los decretos emitidos existió una postura crítica hacia el daño que causó la corrupción y las políticas absolutistas en ambos lados del océano. Crítica que se radicalizó al llegar los diputados americanos a la península. La relación entre el gobierno y las provincias de ultramar no podía seguir la misma ruta que marcó el antiguo régimen, pero ¿hacia dónde debía caminar la nueva relación social? ¿Continuaría el sistema estamental? ¿Qué papel jugaría la población americana en el nuevo régimen?

El decreto de octubre de 1810 y la omisión de las castas.

Las Sesiones de las Cortes Generales Extraordinarias iniciaron ocho días después de que en Nueva España iniciara el movimiento insurreccional de Hidalgo, es decir el 24 de septiembre de 1810 en la Isla de León. Presentaron juramento ciento dos diputados, de los cuales sólo veintinueve eran suplentes de los diputados americanos y de éstos últimos sólo

¹⁹⁵ *Real Decreto de las Instrucción para las elecciones de América y Asia*, 14 de febrero de 1810 en http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/c1812/90251732102370596554679/p0000001.htm#I_0

siete representaban a la Nueva España¹⁹⁶. Sus obligaciones eran combatir los designios de Bonaparte, exponer y remediar los abusos y los males que habían causado los mandatos del antiguo Gobierno y ordenar los territorios peninsulares y ultramarinos con leyes sabias y justas¹⁹⁷. La importancia del restablecimiento de las antiguas Cortes fue que intentaron transformar el orden político español y americano, lo que para algunos historiadores ha significado que las Cortes tuvieron por primera vez un tinte hispanoamericano.

Al analizar la diputación novohispana en la legislatura de 1810 a 1813, observamos que las diferencias entre los diputados no estuvieron relacionadas con los sectores de donde provenían, pues hubo eclesiásticos, militares, comerciantes y funcionarios, sino por sus filiaciones ideológicas. Manuel Chust los clasifica de acuerdo a sus posturas ideológicas en absolutistas, liberales y eclécticos, éstos últimos se balanceaban entre una y otra postura. Ésta visión nos permite comprender sus adscripciones, comportamientos e intereses políticos-económicos.

En la primera sesión de las Cortes se discutió si era conveniente publicar en las posesiones de ultramar que las Cortes Generales y Extraordinarias estaban legítimamente instaladas y que en ellas residía la soberanía. Los diputados suplentes americanos y Diego Muñoz Torrero, representante de Extremadura y uno de los líderes liberales peninsulares, expresaron que era peligroso puesto que el decreto no contemplaba “declaraciones a favor de aquellos súbditos”¹⁹⁸, lo cual podía causar evanescencias, sobre todo tras los recientes levantamientos en algunas regiones de América. Se acordó formar una Comisión llamada Ultramarina¹⁹⁹ para que se encargara del tema. En la sesión de la tarde la comisión

¹⁹⁶ José María Couto, Francisco Munilla, Andrés Savatiego, Salvador Sanmartín, Octaviano Obregón, Máximo Maldonado y José María Gutiérrez de Terán.

¹⁹⁷ *Instrucción para las elecciones de América y Asia*, 14 de febrero de 1810 en

http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/c1812/90251732102370596554679/p0000001.htm#I_0

¹⁹⁸ Fundación Biblioteca Miguel de Cervantes, “Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias -1810. N°1(24-09-1810) al N° 96 (31-12-1810)”. Versión electrónica: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diario-de-sesiones-de-las-cortes-generales-y-extraordinarias--6/html/>. (en adelante: *DSCGE-1810*), sesión del 25 septiembre de 1810, Intervención del diputado Diego Muñoz Torrero.

¹⁹⁹ La comisión quedó conformada por: José Mejía suplente por Santa Fe, Francisco López Lisperguer suplente por Buenos Aires, Joaquín Leyva suplente por Chile, Dionisio Inca Yupanqui suplente por Perú, el Marqués de San Felipe y Santiago suplente por Cuba, José María Couto suplente por Nueva España, Esteban Palacios suplente por Caracas, Ramón Power representante por Puerto Rico, Andrés Llano suplente por Guatemala y José Álvarez de Toledo suplente por Santo Domingo. *DSCGE-1810*, Sesión del 24 de septiembre de 1810.

americana expuso la necesidad de acompañar la publicación con tres puntos más: la igualdad de derechos con los españoles europeos, la extensión de su representación nacional como parte integrante de la Monarquía y la amnistía que convendría conceder por las desavenencias de algunos países americanos. La propuesta americana causó polémica y fue tachada de “intempestiva”. Aunque los diputados absolutistas y eclécticos no se oponían a la fraternidad entre los dominios de Ultramar y los de Europa, consideraban que no era un momento propicio para declarar la igualdad entre ambos territorios. La Cortes ordenaron que no saliera ninguna noticia de la Isla al respecto, pero temiendo que los americanos se enterasen por otros medios y engendraran algún resentimiento en su contra, se decidió publicar el *Acta solemne de la instalación de las Cortes*²⁰⁰, sin los apartados sugeridos por los diputados americanos.

El tema de la igualdad de derechos²⁰¹ entre las posesiones americanas y la península, fue discutido en sesiones secretas por una comisión integrada por los diputados de Ultramar con distintas ideologías pero con un proyecto político actualmente calificado de “autonomista”. La propuesta de Ramón Power, diputado por Puerto Rico y Vicepresidente de la Cámara, derivó en decreto del 15 de octubre de 1810:

Igualdad de derechos entre los españoles europeos y ultramarinos: olvido de lo ocurrido en las provincias de América que reconozcan la autoridad de las Cortes.

Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una misma y sola Monarquía, una misma y sola Nación y una sola familia, ya que por lo mismo *los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos, son iguales en derechos a los de esta Península*, quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto puede contribuir a la felicidad de los de ultramar, como también sobre el número y forma en que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios. Ordenan asimismo las Cortes, que desde el momento en que los países de ultramar, en donde se hayan manifestado conmociones, hagan

²⁰⁰ Decreto III del 24 de septiembre de 1810, en:

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01604630436704913000035/ima0021.htm>

²⁰¹ Hubo otros dos intentos para incluir a América con igualdad de derechos. El primero fue impulsado por José Mejía Lequerica diputado suplente por Nueva Granada quien el 1º de octubre llevó a la mesa de discusión el modo cómo serían consideradas las Américas y el segundo impulsado por un diputado del Río de la Plata que el 3 de octubre.

el debido reconocimiento a la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la Madre Patria, haya una general olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en ellos, dexando sin embargo, á salvo el derecho de tercero.²⁰²

Aparentemente, el decreto fue una victoria para los diputados americanos, quienes lograron que la Junta Central aceptase a los dominios españoles de ultramar como parte constitutiva de la Monarquía católica y con igualdad de derechos. Al formar parte de la Monarquía con un rango igual al de cualquier provincia, los reinos de ultramar se liberaban de la relación colonial al menos en el discurso, pero la vitoria fue parcial si pensamos que no todos los habitantes de América gozarían de esa posición. El decreto señala puntualmente que serían contemplados como iguales sólo los españoles nacidos en América (criollos) y los originarios (indios), quedando excluida la abundante población de ascendencia africana y sus descendientes. Al parecer la condena de exclusión seguiría siendo la misma a pesar de que las reglas del juego cambiasen. Esta omisión dejaba en un lugar incierto a miles de personas de ascendencia africana que se desempeñaban como artesanos, oficiales de milicia, arrieros, trabajadores portuarios, como sirvientes, comerciantes, trabajando en el campo, en las minas, en las ciudades, etc.

Las once propuestas americanas y el primer intento por la igualdad jurídica.

En la medida en que llegaban las noticias sobre los levantamientos en la Nueva España, en el virreinato de Río de la Plata y en la Capitanía General de Chile, aumentaba la convicción de los diputados liberales de legislar a favor de los territorios americanos para frenar el descontento social.

Después de la aprobación del decreto del 15 de octubre, el sector americano decidió dar un paso adelante y presentar once propuestas ante la Corte el 16 de diciembre de 1810²⁰³. De manera general, las propuestas planteaban la unión de América a la monarquía española como provincia, pero manteniendo niveles autónomos en aspectos políticos,

²⁰² Decreto V. De 15 de octubre de 1810.

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01604630436704913000035/ima0025.htm>

²⁰³ La amenazante situación en la isla de León no era muy favorecedora para el debate, por un lado la asechaban las tropas francesas y por el otro el cólera no retrocedía, lo que llevó a la decisión de trasladarse a la iglesia de San Felipe de Neri en Cádiz por el decreto del 15 de enero de 1811. La primera sesión en ese lugar fue el 24 de febrero de 1811.

administrativos y económicos²⁰⁴. Los diputados americanos sostenían que la aprobación de las propuestas sería recibida como un acto de fraternidad y ayudaría a consolidar los lazos de adhesión con el nuevo gobierno. Andrés de Llano, diputado por Guatemala, intentó persuadir a las Cortes señalando que los levantamientos en América de ninguna manera escondían la emancipación, sino que habían surgido “por el deseo de recobrar sus derechos”²⁰⁵. Por su parte, José Miguel Guridi y Alcocer representante de Tlaxcala, Antonio Joaquín Pérez representante de Puebla, Ramón Feliu y Ramón Zuazo ambos representantes del Perú señalaron que la metrópoli no se podía encontrar bien cuando las Américas ardían en llamas.

La primera propuesta fue discutida hasta el 9 de enero de 1811:

En consecuencia del decreto de 15 de Octubre próximo, se declara que la representación nacional de las provincias, ciudades villas y lugares de la tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo á sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tienen hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas y lugares de la Península é islas de la España europea entre sus legítimos naturales.²⁰⁶

Con el decreto de octubre de 1810 la población indígena había adquirido igualdad jurídica con respecto a los peninsulares, al menos en la teoría. En esta ocasión los diputados americanos abogaban por los hijos de indígenas y españoles. Al aplicarse ésta medida aumentaría el número de diputados americanos en las Cortes pues, como señalamos anteriormente, la ley electoral dictaba que se elegiría a un diputado por cada 50 000 habitantes, y el número de habitantes en América ascendía de entre 15 y 16 millones, mientras que en la península con trabajos llegaban a 10 millones. Lo anterior significaba

²⁰⁴ El documento con las Propositiones que hacen al Congreso Nacional los diputados de América y Asia, no se encuentra en los Diarios de Sesiones de Cortes reimpreso en 1870 y del que se ha realizado la digitalización. Tal vez este hecho sea una muestra la poca importancia que le ha dado la historiografía española a la participación americana. Chust Manuel, *La cuestión nacional americana...* p. 54 y 63.

²⁰⁵ Fundación Biblioteca Miguel de Cervantes, “Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias -1811. N°97(01-01-1811) al N° 454 (31-12-1811)”. Versión electrónica: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diario-de-sesiones-de-las-cortes-generales-y-extraordinarias--9/html/> (en adelante: *DSCGE-1811*). Sesión del 18 de enero de 1811. Intervención del diputado Andrés de Llano.

²⁰⁶ La primera versión de la propuesta fue discutida del 9 al 18 de enero. *DSCGE-1811*, Sesión del 9 de enero de 1811.

que por cuestiones demográficas, los americanos tendrían un mayor número de diputados en las Cortes. José Miguel Guridi y Alcocer, de tendencia liberal, señaló en tono burlón: “fue ignorancia carísima de la Junta Central declarar á las Américas partes integrantes de la Monarquía, no pudiendo ser la parte mayor que el todo”²⁰⁷. Éste personaje tuvo una participación destacada en torno a la población de origen africano y la esclavitud, abanderando las pretensiones sociales y raciales como más adelante veremos.

La encarnizada discusión de la propuesta americana pronosticó los argumentos que se utilizarían durante los debates concernientes a los artículos sociales de la llamada Constitución de Cádiz. Los diputados americanos sostenían que la declaración de la igualdad jurídica de las Américas era la única forma de detener a la insurrección:

Busquemos un medio de borrar hasta la memoria de sus justas quejas y no dejemos un solo motivo, por pequeño, por especioso que parezca, que sea capaz de alimentar las actuales distenciones [...] los diputados americanos son los únicos árbitros sólidos y eficientes para tranquilizar a las Américas.²⁰⁸

Los opositores expresaron que no era posible determinar el tipo de representación conveniente pues se necesitaba tiempo e información al respecto. Lo que más urgía era redactar el texto constitucional. Por su parte, los diputados vacilantes alegaron que apoyaban la igualdad de representación, el problema era llevarla a la práctica. La contabilidad de la población requerida para hacer válido el proceso de elección de diputados en las Américas era casi imposible por lo heterogéneo de su población e iniciar un censo en el escenario de guerra retardaría los avances en las Cortes. Los americanos sostenían que al haberse aprobado la igualdad de derechos era justo que se declarara la igualdad de representación. Pero la oposición sostuvo que no eran derechos similares: “Si bien todo ciudadano tiene derecho a ser protegido por las leyes, no todos son llamados al derecho de representación [...] La representación no es un derecho esencialmente del ciudadano: es el resultado de las cualidades y circunstancias que exige la ley”²⁰⁹.

Un punto medio, lo expuso Blas Ostolaza, diputado por Perú, al proponer que para contrarrestar el aumento de la población americana con derecho de representación en las

²⁰⁷ *DSCGE-1811*. Sesión del 25 enero 1811. Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer.

²⁰⁸ *DSCGE-1811*. Sesión del 16 de enero 1811. Intervención del diputado Ramón Power.

²⁰⁹ *DSCGE-1811*. Sesión del 9 enero de 1811. Intervención de José de Espiga y Gadea.

Cortes se restringiría a aquellos que fuesen propietarios, tal como ocurría en el derecho inglés. Los liberales argumentaban que de no aprobarse la propuesta se correría el riesgo de perder los reinos americanos, ya fuera en manos de los insurrectos o peor aún, en manos de los franceses quienes podían aludir a los malos tratos que tenía la metrópoli española y a su falta de atención y bondades para seducirlos. Además de que exaltaban las cuantiosas riquezas que se habían extraído de América durante siglos y sin las cuales no había manera de ganar la guerra en contra de Francia²¹⁰. Para contextualizar el surgimiento de estas propuestas hay que tener en mente que se desarrollaron en un ambiente de dependencia política y económica a América, cuando el poder del régimen español reducido a la asediada Cádiz.

Los moderados peninsulares, señalaban dos inconvenientes para convocar nuevamente a la formación de las Cortes. Por un lado el largo proceso retardaría la elaboración del texto constitucional. José Miguel Guridi y Alcocer, Feliu y Ramón Power respondieron que el problema podría ser solucionado mediante el recurso de suplencia, además de que la elección sería más rápida puesto que ya contaban con la experiencia del anterior proceso. El segundo inconveniente era que los nuevos diputados americanos podían echar abajo los avances que tanto trabajo habían costado, aunado a que las Cortes podrían ser tachadas de ilegítimas por su falta de representatividad lo que orillaría a disolverlas. Feliu señaló inteligentemente que los diputados no anularían nada si las Cortes habían actuado con justicia además de que el elevado número de diputados no tenía que ver con el derecho de nulidad, ya que quienes lo tenían eran los representados y no los representantes²¹¹. Como ha señalado Tomás Pérez Vejo, el complejo experimento que se llevó a cabo en Cádiz no tenía antecedentes en el contexto occidental pues se intentaba sustituir la legitimidad de la monarquía por otra legitimidad de tipo nacional en donde fueran incluidos los territorios americanos²¹². La astucia de los americanos acechaba los argumentos de la oposición, después de cuatro sesiones dedicadas al tema, buena parte de los diputados apoyaba la igualdad de representación entre españoles y americanos, aunque

²¹⁰ *DSCGE-1811*. Sesión del 18 de enero de 1811. Intervención del diputado Mejía.

²¹¹ *DSCGE-1811*. Sesión del 11 de enero de 1811. Intervención del diputado Feliu.

²¹² Pérez Vejo, Tomás, *op. cit.*, p. 93.

con reservas en el número de diputados y con la negativa de que se llamara a elección para las presentes Cortes. A pesar de ello, la propuesta fue rechazada por un margen de ocho votos. Fue reformulada por Mendiola de tendencia liberal y Juan Antonio Pérez diputado por Puebla de tendencia absolutista, pero fue nuevamente rechazada porque los cambios habían sido mínimos.

Debates sobre la igualdad de representación para las “castas” y “negros”.

El 23 de enero de 1811 fue leída la última versión de la propuesta elaborada por Evaristo Pérez de Castro, suplente por Valladolid. Al igual que las anteriores, demandaba que la representación ante las Cortes y ante la Constitución fuera la misma para americanos y peninsulares, pero en esta ocasión no se señaló de manera explícita quiénes tenían derecho a ser representados²¹³.

A partir de ese momento la discusión sobre la representación nacional ocupó buena parte de las discusiones. Los argumentos que ya hemos expuesto se repitieron durante las cinco sesiones de discusión con la variante de que la mayoría de los diputados americanos abogó por la representación de la población indígena y una fracción minoritaria abogó por la representación de la población “negra” y de “castas”. Antes de dar seguimiento a los debates en torno al tema cabe señalar que el significado de “castas” y “negros” fue ambiguo, sin embargo cuando se discutió sobre sus derechos de representación, los diputados aludieron a los afrodescendientes libres. El primero en desaprobar la representación de los “negros” y “castas” ante las Cortes y en la Constitución fue el diputado Morales Duárez, suplente por Perú, quien señaló que el decreto del 15 de octubre establecía claramente que el derecho de representación recaería en los oriundos y sus descendientes: “y los negros no son oriundos, son unos africanos: por lo tanto quedan excluidos en la proposición, así como se excluyen los mulatos”²¹⁴. La intervención de Duárez muestra cómo era percibida la población de ascendencia africana. Al parecer, denomina “negros” a los esclavizados que seguían llegando a los puertos americanos y que en efecto no eran oriundos de América, pero los denominados “mulatos” quienes solían ser

²¹³ *DSCGE-1811*. Sesión del 23 de enero de 1811.

²¹⁴ *Ibíd.* Intervención del diputado Morales Duárez.

producto de la relación entre africanos e indígenas o simplemente quienes tenían un color de piel distinto al del promedio de las personas africanas, eran pensados y tratados como no pertenecientes a la sociedad americana a pesar de que hubieren nacido, crecido y edificado América. Los esclavos carecían de derechos jurídicos, mientras que sus descendientes libres siguieron siendo etiquetados con denominaciones de extranjería a pesar de que configuraron junto con otros sectores las sociedades americanas.

Los diputados Arguelles y Valiente apoyaban la igualdad de derechos y de representación, el problema se encontraba en el cómo. Arguelles, advirtió que para llevar a cabo un nombramiento popular de diputados americanos se debían tomar medidas precautorias para evitar resentimientos y conmociones por parte de las castas excluidas²¹⁵. En consecuencia consideraba que no era prudente tomar una decisión bajo circunstancias de ignominia.

Que “negros” y “castas” se levantasen en armas contra de los españoles uniéndoseles a los insurrectos era uno de los mayores temores, sin embargo ya formaban parte de muchos de los regimientos insurgentes en toda América. El diputado Borrull señaló que los aires de independencia estaban arraigados en este territorio a partir de los sucesos en los Estados Unidos y en Haití, por ello lo primordial era unir y no seguir dividiendo. Como bien señala Chust:

Seis millones de mulatos, zambos, negros, libres o esclavos, y los subsiguientes mestizajes, se presentaban como un dilema. Integrarlos dentro de la sociedad civil o dejarlos al margen, abogaban diputados liberales y absolutistas americanos. Elevarlos a la categoría de españoles o mantenerlos en el purgatorio de “africanos”, proponían los diputados liberales y absolutistas peninsulares²¹⁶.

Valiente señaló al respecto:

Entre los 5 millones hay un número considerable de “razas subalternas”, en la mayor parte de ilegítima extracción, que se distinguen, no sólo por el color, sino

²¹⁵ *Ibid.* Intervención del diputado Argüelles.

²¹⁶ Chust Manuel, “Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes Hispánicas, 1810-1814”, Guedea Virginia, Chust Manuel, *et. al.*, La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824, Instituto Mora, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, p.71

por las costumbres, y por la más o menos capacidad para las artes y oficios: hasta ahora no ha podido conseguirse la uniformidad que convendría; y la necesidad y la experiencia han obligado a que las leyes, aunque los mira iguales para la protección, no sean unas mismas para todos. Los españoles son pocos, aquellos muchos, y además los aventaja la robustez y en osadía; con este motivo se les castiga con mucha severidad por cualquiera atrevimiento o desacato; y yo que los he tratado y observado largos años, no sé qué decir acerca de darles alguna representación, ó condenarlos a perpetua privación de este apreciable derecho.²¹⁷

En la intervención de Valiente observamos los valores y estereotipos ligados a esta población; las denominadas “razas subalternas” eran percibidas como distintas fenotípicamente y culturalmente, capacitadas para el trabajo por su corporeidad y osadía, y los castigos que se les infringían no sólo eran justificados sino que eran necesarios. Valiente, como muchos otros, lamentó que no se haya logrado uniformizar la población, es decir que no se hayan diluido. Con el fin de motivar a estos sectores, propone que se considere digno de ser representado a quien contase con una cantidad de 2 500 duros. Esta propuesta nos recuerda a la de Ostolaza quien había señalado que sólo los propietarios tuvieran derecho a la representación en las Cortes.

José Miguel Guridi y Alcocer tomó la palabra y alegó que no había razón suficiente para negarles el derecho de igualdad a los americanos bajo el argumento de su heterogeneidad demográfica. Como se había especificado en las anteriores propuestas, el derecho a ser representados sólo recaería en los indios, en los europeos y sus mezclas, aunque coqueteaba con la idea de incluir a los mulatos y a los negros:

Porque aunque por una parte los esclavos no tengan cabeza, según derecho, esto es, no tengan persona para optar á los empleos públicos, y sus descendientes aun libres, nazcan con la nota de su origen, siendo todos oriundos del África y alienígenas de la América, lo que parece alejarlos de la representación nacional, por otra parte, no puede dudarse que son vecinos nacidos allí lo que funda algún derecho, a lo menos para la voz activa.²¹⁸

Guridi y Alcocer continuó desmintiendo que los americanos hubiesen excluido de la representación a las personas de origen africano, pues los primeros en hacerlo habían sido

²¹⁷ *DSCGE-1811*. Sesión del 23 de enero de 1811. Intervención del diputado Valiente.

²¹⁸ *DSCGE-1811*. Sesión del 25 de enero de 1811. Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer.

los europeos con su repugnancia materializada en la aprobación del decreto del 15 de octubre. José Miguel Guridi y Alcocer se perfiló como uno de los impulsores de la igualdad no sólo entre los indígenas y los europeos sino también entre la población de ascendencia africana, abogando por que tuviesen voz. Finalmente agregó que los levantamientos que muchos temían eran inexistentes. Quizá habría algunos enfrentamientos entre españoles y castas, pero acostumbradas estas últimas a vivir en la exclusión era poco probable que se insurreccionaran por algo que jamás habían tenido. Para Guridi y Alcocer el proceso revolucionario haitiano había sido una excepción.

El debate nuevamente se prolongó durante tres sesiones, hasta que finalmente el 7 de febrero se votó la propuesta en dos partes; la primera hizo referencia al derecho de igualdad de representación entre peninsulares y americanos, se aprobó por una aplastante mayoría. La segunda proponía que este derecho se actualizara para la presente legislatura lo que como era predecible no fue admitido.

Abolición del pago de tributos y reparto de tierras.

El barco inglés *El Imperdonable* arribó a la Península Ibérica en febrero de 1811. A bordo venía una representación de diez diputados procedentes de América²¹⁹ y una carta firmada por el Consulado de México en la que exaltaba las virtudes del virrey de la Nueva España, Francisco Venegas, y el éxito de sus campañas en contra de los insurgentes con la finalidad de que no fuera removido de su puesto. Para esas épocas, Guadalajara ya había sido un bastión de la insurgencia y en esa ciudad Miguel Hidalgo ya había lanzado su decreto sobre la abolición de la esclavitud.

Al día siguiente los diputados recién llegados juraron fidelidad y obediencia a las Cortes y la Comisión Ultramarina presentó dos dictámenes. El primero fue la carta del

²¹⁹ Andrés Jáuregui por La Habana, José Cayetano de Foncerrada (canónigo de México) por Michoacán, José Simeón de Uría (canónigo penitenciario de Guadalajara) por Guadalajara, Joaquín Maniau por Veracruz, José Beye Cisneros (catedrático de prima de leyes) por la Cd. De México, José Miguel Gordoá por Zacatecas en el Reino de la Nueva Galicia del Distrito del Virreinato de México, Eduardo Cárdenas (párroco de Culiacán) por Villahermosa y Juan José Guereña (doctoral de la Puebla de los Ángeles) por Durango, también venía Miguel Ramos Arizpe y Moreno en un principio no fueron reconocidos por el extravío de la documentación que respaldara su diputación.

Obispo electo de Michoacán Don Abad y Queipo redactada desde el año anterior en donde describía la crítica situación social y política de la Nueva España, augurando que de no ponerse en marcha alguna modificación la insurrección de América sería inminente, lo que finalmente ocurrió. El segundo dictamen estaba relacionado con la abolición del pago de tributos puesto en marcha por el Virrey Venegas, el cual eximía del pago a los indios y sobre su extensión a la población mulata y de castas. Recordemos que la extinción del pago de tributo había sido una de las primeras medidas de tipo social emprendidas por Miguel Hidalgo en sus primeros decretos, lo que sin duda provocó que buena parte de la población se uniera a sus filas. El virrey Venegas había entendido que no bastaba combatir y ganar en el campo de batalla, sino que también había que hacerlo desde la política. Venegas y sus seguidores debían ganar simpatía de los estratos más bajos que habían sido cooptados por un movimiento que enarbolaba las banderas de la igualdad entre los americanos y que repudiaba el poder acumulado por los españoles. Después de examinar el tema, la Comisión consideró “acertado, político y digno de aprobación” la abolición del pago de tributo de los indios y pidieron que se extendiera a todos indios, mulatos y castas de toda América, “no sólo por los abusos de su cobranza, sino por ser justo”²²⁰. Posteriormente se buscarían otros mecanismos para que la Real Hacienda resarciera a aquellos que aún tuvieran encomiendas. Las tres propuestas quedaron aprobadas de manera inmediata.

Otra de las discusiones del decreto fue el repartimiento de tierras y aguas a los indios y a las castas. La interpretación que hicieron de la propuesta suponía quitarles una parte de sus tierras a los indios para dárselas a las castas, lo que probablemente traería problemas entre ambas partes. La Comisión resolvió no extender a castas y mulatos el repartimiento de tierras. Al respecto Juan Pablo Valiente, señaló que esa medida sólo perjudicaría a las castas que tenían derecho al repartimiento²²¹ y propuso que se repartieran las llamadas tierras de realengo, que eran aquellas que no estaban ocupadas. El proyecto de Valiente era formar “familias agricultoras y útiles al estado”, es decir; convertir a las castas en propietarios y por consiguiente en ciudadanos. Simón López y el ya mencionado Uría apoyaron la propuesta. Éste último señaló que en América “lo que sobra es tierra y lo que

²²⁰ *DSCGE-1811*. 12 de marzo de 1811.

²²¹ *Ibid.* Intervención del diputado Juan Pablo Valiente.

falta son brazos”. Guridi y Alcocer, después de permanecer en silencio por casi un mes, sostuvo que la Comisión Ultramarina se negaba a despojar a los indios de sus tierras por ser los naturales y estar en su derecho, pero las tierras realengas podían ser repartidas entre las castas.

Agustín de Argüelles también aprobó el reparto como mecanismo para reparar una parte de los males sufridos a causa del sistema esclavista y desagraviar a esa parte de la población, pero se opuso a que las tierras fueran no enajenables pues los derechos de propiedad otorgaban al dueño potestad de hacer lo que quisiera con sus bienes: “En vano se les conferirá el dominio de las tierras si al mismo tiempo se les priva de la libertad de enajenarlas”.²²² Para el liberal Argüelles la finalidad del proyecto era convertirlos en agricultores para arraigarlos y elevarlos a la clase de ciudadanos útiles, pues hasta el momento contaban con un arraigo mínimo²²³. Las tierras sin capitales para cultivarlas seguirían siendo tierras inútiles, la libre enajenación permitiría buscar recursos para hacerlas productivas. Herreros le respondió que la experiencia le había demostrado que más tardaban en hacerse los repartimientos que en lo que los propietarios vendían sus tierras a muy bajo precio.

Hasta ese momento entre la reparación de males, elevar la productividad y crear condiciones para arraigar a la población, se veía una luz en el camino para estos sectores. Los liberales proponían de manera implícita la adquisición de derechos ciudadanos a las castas al convertirlos en propietarios. Pero la intervención de Mendiola echó abajo el proyecto, pues señaló que había un error de lectura. Cuando se habló de negarse a repartir las tierras, se refería a las de los pueblos de indios, es decir los ejidos, que en ese tiempo contaban de una legua por cada uno: “Con esta tierra se hacen repartimientos para que aquellos naturales no estén ociosos: en ella se acomodan la familia de este o del otro, y en esto tienen lugar sólo los indios, y por eso la Comisión excluye a las castas”²²⁴. Ni el gobierno virreinal, ni la Comisión planeaban repartir las tierras baldías entre las castas acción que quizá hubiese puesto de su lado a gran parte de la población. La proposición fue

²²² *Ibid.* Intervención del diputado Agustín de Argüelles.

²²³ *Ibid.*

²²⁴ *Ibid.* Intervención del diputado Mendiola.

votada y aprobada, añadiendo “las tierras de los pueblos de indios” para que no se prestase a las mismas confusiones posteriormente.

Las participaciones de la diputación americana demuestran la instrucción que tenían sobre el sistema administrativo y que estaban al tanto de sus vejaciones. José Miguel Guridi y Alcocer alcanzó a dar una lectura bastante acertada del proyecto virreinal; a través de esta iniciativa Venegas se intentaba conciliar con los sectores mayoritarios de indios y castas, al abolir el pago de tributo, y por otro lado seguir contando con el respaldo de los propietarios y los empleados al beneficiarlos con la restitución del sistema de encomienda.

Sobre la abolición de la esclavitud y del tráfico de esclavos.

El diputado representante por Tlaxcala, José Miguel Guridi y Alcocer presentó una propuesta de ocho puntos sobre la abolición del sistema esclavista el 25 de marzo de 1811. La propuesta fue silenciada en todos los sentidos, pues no fue registrada en el Diario de Sesiones ni en las Actas de Sesiones Secretas, y de inmediato fue mandada a la Comisión de Constitución. Veamos primeramente qué decía:

Confrontándose la esclavitud al derecho natural, estando ya proscrita por algunas leyes civiles de las naciones cultas, pugnando con las máximas liberales de nuestro actual Gobierno, siendo impolítica y desastrosa, de que tenemos fastuosos y recientes ejemplares, y no pasando de preocupación su desencantada utilidad al servicio de las fincas de algunos hacendados, debe abolirse enteramente. Pero para no perjudicar en sus intereses a los actuales dueños de esclavos, se hará la abolición conforme á las proposiciones siguientes:

Primera. Se prohíbe el comercio de esclavos, y nadie en adelante podrá vender ni comprar esclavo alguno, bajo la pena de nulidad del acto y pérdida del precio exhibido por el esclavo, el que quedará libre.

Segunda. Los esclavos actuales, para no defraudar a sus dueños del dinero que les costaron, permanecerán en su condición servil, bien que aliviada en forma que se expresa en adelante, hasta que consigan su libertad.

Tercera. Los hijos de esclavos no nacerán esclavos, lo que se introduce en favor de la libertad, que es preferente al derecho que hasta ahora han tenido para los amos.

Cuarta. Los esclavos serán tratados del mismo modo que los criados libres, sin más diferencia entre estos y aquellos que la precisión que tendrán los primeros

de servir a sus dueños durante su esclavitud, esto es, que no podrán variar de amo.

Quinta. Los esclavos ganarán salario proporcionando a su trabajo y aptitud, bien que menor del que ganarían siendo libres, y cuya tasa se deja al juicio prudente de la justicia territorial.

Sexta. Siempre que el esclavo, o ya porque ahorre de sus salarios, o bien porque haya quien le dé el dinero, exhiba a su amo lo que le costó, no podrá éste resistirse a su libertad.

Septima. Si el esclavo vale menos de lo que costó, porque se haya inutilizado envejecido, esto será lo que exhiba para adquirir su libertad; peor si vale más de lo que costó, por haberse perfeccionado, no exhibirá sino lo que costó, lo cual se introduce también en favor de la libertad.

Octava. Si el esclavo se inutiliza por enfermedad o edad avanzada, dejará de ganar salario; pero el amo estará en obligación de mantenerlo durante la inhabilidad, ora sea perpetua o temporal²²⁵

José Miguel Guridi y Alcocer calificó la esclavitud como una práctica inhumana, impolítica y desastrosa, acorde con la visión ilustrada de la época. Sin embargo contempló las posibles afectaciones que podrían llegar a tener los propietarios. En la breve introducción a las propuestas, Guridi y Alcocer deja ver la situación de la esclavitud en la Nueva España calificándola de “desencantada utilidad” salvo en algunas fincas de hacendado. El diputado por Tlaxcala aludió a la legislación inglesa, que había declarado el fin del comercio esclavista en 1807 y que tenía una larga tradición abolicionista, para contextualizar su demanda. Al parecer, no sólo estaba pendiente de la situación de las Américas sino también de los sucesos en Europa.

Lo innovador de su propuesta es que además de abolir el tráfico de esclavos, sentó las bases para dar fin al sistema esclavista en el mediano plazo. Los proyectos de abolición del tráfico de esclavos y de la esclavitud en América tuvieron como característica la desaparición progresiva con el fin de afectar lo menos posible los intereses de los propietarios de esclavos. Una de las medidas más recurrentes fue la libertad de vientres. La condición de esclavitud era heredable por vía materna lo que ocasionó que algunos de los esclavos tuvieran preferencias por las mujeres indígenas y de este modo erradicar la

²²⁵ *DSCGE-1811*. Sesión del 2 de abril de 1811.

condena para su descendencia. Además de implementar la libertad de vientres, quedaba prohibido la compra y venta de esclavos, lo que aseguraría la extinción del tráfico de esclavos y del sistema esclavista. El resto de medidas sobre la compra de la libertad retomaban la legislación hispana al respecto, puesto que dentro de las formas de manumisión permitidas existía la modalidad de la compra de la libertad, sólo que esta vez proponía que el pago fuera el mismo que el costo del esclavo o esclava, sin importar que su precio se hubiese elevado por los precios del mercado o por el grado de instrucción en ciertos oficios que hubiese adquirido.

Las ocho propuestas de José Miguel Guridi y Alcocer causaron un gran revuelo no sólo en las Cortes. Peninsulares y criollos observaron con asombro la radicalidad de su propuesta al grado que fueron postergadas hasta la discusión del texto constitucional. Seguramente Guridi y Alcocer también observó con asombro la propuesta elaborada por Agustín de Argüelles sobre el mismo tema presentada el 2 de abril, apenas nueve días después de que él hubiese presentado la suya. El diputado asturiano que se había caracterizado por su intensa participación en muy variados temas y por sus tendencias liberales moderadas expresó sus dos propuestas:

Primera. No pudiendo subsistir en vigor en el código criminal de España ninguna ley que repugne a los sentimientos de humanidad y dulzura que son tan propios de una Nación grande y generosa, sin ofender la libertad y religiosidad de los principios que ha proclamado desde su feliz instalación el Congreso Nacional, pido que declaren las Cortes abolida la tortura, y que todas las leyes que habían de esta manera de prueba tal bárbara y cruel como falible y contraria al objeto de su promulgación, queden derogadas por el decreto que al efecto expida.

Segunda. Que sin detenerse V. M. en las reclamaciones de los que pueden estar interesados en que se continúe en América la introducción de esclavos de África decrete el Congreso abolida para siempre tan infame tráfico; y que desde el día en que se publique el decreto no puedan comprarse ni introducirse en ninguna de las posesiones que componen la monarquía en ambos hemisferios bajo ningún pretexto esclavos de África, aun cuando se adquieran directamente de alguna potencia de Europa ó América.

Que el Consejo de Regencia comunique sin pérdida de momento al Gobierno de S. M. Británica, a fin de que procediendo de acuerdo en medida tan filantrópica,

pueda conseguirse en toda la extensión el grande objeto que se ha propuesto la Nación inglesa en el célebre *bill* de la abolición del comercio de esclavos.²²⁶

Veamos la opinión sobre la primera parte. Los diputados Golfín, Villanueva, Terrero y Gallego, expresaron de manera unánime que discutir la primera propuesta era innecesario, era degradar el entendimiento humano e indecoroso para este Congreso el no aprobarla. Giraldo se extendió un poco más, aprobar de inmediato la medida mostraría “las ideas más rectas de la verdadera justicia”. Posteriormente expuso un caso de tortura del que fue testigo en tiempos de Carlos III, cuando un cirujano fue acusado de robo al Monte Pio de Madrid muriendo después de ser esposado. Lo más lamentable fue que quedó demostrada su inocencia cuando aparecieron los verdaderos ladrones. Giraldo pidió que se añadiera a la palabra “tortura” la de “apremios ilegales”. Villafañe apoyó la adhesión sugerida por Giraldo pero conservando el uso de los grillos y el calabozo. La proposición fue aprobada de manera unánime y se encargó a la comisión de Justicia que redactase un proyecto de ley al respecto. La segunda propuesta fue mandada a la comisión de Constitución pero Mejía levantó la voz oponiéndose a la postergación del tema.

Antes de entrar a la discusión nos detendremos en un aspecto de suma importancia que le da una nueva lectura a la propuesta de Agustín de Argüelles y que tiene que ver con el anexo en el que pide se informe a Gran Bretaña que se unirán a la mediada tan filantrópica de la abolición del comercio de esclavos. Tras la invasión napoleónica el gran aliado de España fue la poderosa Inglaterra, quien no sólo había suministrado armamento para la defensa del territorio sino que también mandó generales y ejércitos al campo de batalla. El poder económico y militar de la nación vecina era indispensable para ganar la guerra contra Francia. Durante las sesiones de Cortes hubo varias manifestaciones de admiración y gratitud como la del 14 de enero de 1811, cuando Pérez de Castro propuso la edificación de un monumento público en honor al Rey de Inglaterra²²⁷. Se pidió a la

²²⁶ *Ibíd.* Intervención de Agustín de Argüelles.

²²⁷ *DSCGE-1811*. Sesión del 14 de enero de 1811.

Academia de San Carlos de Valencia que presentase diseños para edificar el monumento, lo que derivó en el decreto del 19 de noviembre²²⁸.

El apoyo militar había resultado positivo tras la defensa de Santander por el ejército de Wellington. El embajador inglés se dirigió a las Cortes a finales del mes de marzo para pedir que se concediera el mando militar de las provincias de Galicia y Asturias. El tema se discutió en sesiones secretas y para el tiempo en que Argüelles presentó sus dos peticiones seguía sin resolverse. Había otro punto más, en los últimos días de marzo la Comisión de Comercio presentó los acuerdos para el tratado comercial con Inglaterra, el plan era presentar un segundo acuerdo en donde se solicitaban mayores subsidios. Ambas discusiones se habían tratado en sesiones secretas. Argüelles estando al tanto de la situación lanzó su plan abolicionista como una sonrisa conciliatoria con la aliada Inglaterra.

Regresando a la sesión del 2 de abril, el primero en intervenir fue Mejía, quien tomó distancia de Alcocer señalando que debían mandar a la Comisión de Constitución los temas de abolición de la esclavitud, pues requería mucha meditación: “liberar de una vez una inmensa multitud de esclavos, a más de arruinar a sus dueños, podrá traer desgraciadas consecuencias al Estado”²²⁹. En cambio, terminar con el comercio y de este modo impedir la entrada de más esclavos era urgente por dos razones; en primer lugar porque la precariedad de muchas colonias de América se debía al aumento ilimitado de esta población y en segundo lugar porque Inglaterra ya había prohibido el comercio de esclavos en sus dominios. Prueba de ello fue el artículo anexo a la alianza firmada entre Inglaterra y Portugal. Mejía preguntó:

¿Aguardaremos a que nuestros aliados nos lo vengán a enseñar y exigir? [...] solo el empeño de sostener la propia fortuna, reproduciendo a la clase de bestias a millones de hombres, pudiera hallar nociva esta proposición; pero por eso mismo debe V.M. darse prisa a sancionarla.²³⁰

²²⁸ Decreto del 19 de noviembre de 1810. Erección de un monumento público en honor de Jorge III, Rey de Inglaterra; nueva protesta de no dexar las armas hasta asegurar la independencia é integridad de la monarquía. <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01604630436704913000035/ima0034.htm>

²²⁹ *DSCGE-1811*. Sesión del 2 de abril de 1811. Intervención del diputado Mejía, 2 de abril de 1811.

²³⁰ *Ibid.* Intervención del diputado Mejía.

Nuevamente apareció el plan de “diluir” a la población de ascendencia africana como la mejor solución: Es interesante que el proyecto de “diluir” o “uniformizar” a la población americana vuelva a aparecer para arraigarse en nuestro país casi un siglo después con el proyecto de la “nación mestiza”.

Argüelles, para calmar a los presentes, puntualizó que no se trataba de manumitir a los esclavos, “asunto que merece la mayor circunspección, atendido el doloroso ejemplo acaecido en Santo Domingo”, sino de dar fin a su comercio. En su argumentación utiliza distintos tipos de recursos, iniciando con el religioso, mencionando que el tráfico de esclavos se oponía a la libertad de enarbolada por la nación española sino también se oponía a su espíritu religioso. Después siguió con los argumentos económicos, diciendo que de ninguna manera los particulares se verían afectados, sino todo lo contrario:

los mismos plantadores y dueños de esclavos experimentarían un beneficio con la abolición, a causa de que no pudiendo introducir en adelante nuevos negros, habrían de darles mejor trato para conservar los individuos; de lo que se seguirá necesariamente [...] se multipliquen entre sí.²³¹

En este punto vemos la oposición entre el proyecto de Agustín de Argüelles, quien pretendía que los esclavos continuaran trabajando bajo ese sistema y José Miguel Guridi y Alcocer apostaba por la desaparición paulatina a través de la libertad de vientres. Luego se dirigió al sector que seguramente se opondría a su propuesta diciéndoles:

esto mismo sucederá a los dueños de nuestros ingenios y a otros agricultores de La Habana, Puerto Rico, Costa firme etc. La prohibición sería un medio de inclinarlos a mejorar el cultivo por otro método más análogo al que reclama la agricultura y más digno.²³²

Finalmente expuso que era un hecho inevitable pues en Inglaterra, a pesar de que la oposición duró alrededor de veinte años, el comercio esclavista llegó a su fin. Cabe señalar que Argüelles había estado en la aprobación del famoso *bill* el 5 de febrero de 1807:

Jamás olvidaré [la] dulce satisfacción de presenciar en la Cámara de los lores el triunfo de las luces y de la filosofía [cuando se juntaron] personas respetables para desagraviar por cuantos medios fuese posible, e indemnizar a

²³¹ *Ibíd.* Intervención del diputado Argüelles.

²³² *Ibíd.*

las naciones de África de ultraje y vejamen que han sufrido con semejante trato.²³³

Inglaterra resolvió ser una mediadora entre las potencias a fin de que firmasen la abolición de la esclavitud. Por ello tanto Mejía como Agustín de Argüelles la vieron como una oportunidad para demostrarle “la elevación y grandeza de sus miras, anticipándose a seguir el digno ejemplo de su aliada.”

Andrés Jáuregui, representante por la Habana y quien más tarde se convertirá en el portavoz de los hacendados cubanos, no sólo se opuso a la medida, sino también a que el tema se tratase en sesión pública. Él había sido uno de los impulsores de que la propuesta de José Miguel Guridi y Alcocer pasara a reunión secreta, sin hacer mención en el Diario de Cortes por el temor a las consecuencias que podía desencadenar. Romper la tranquilidad en la que se encontraba su isla y sobre todo en el momento que vivía América era un riesgo que no se debía correr.

García Herreros solicitó la libertad de vientres quizá para secundar la propuesta de José Miguel Guridi y Alcocer. En cambio Gallego se opuso con uno de los argumentos más socorridos por los anti-abolicionistas que tenía que ver con el derecho de propiedad: “al cabo es una propiedad ajena, que está autorizada por las leyes y que sin una indemnización sería injusto despojar de ella a su dueño”. Añer señaló que había que atender el modo de reponer la falta de brazos en aquellos territorios, sugiriendo que una comisión se encargase del tema.

Guridi y Alcocer indignado, pidió que se discutieran sus propuestas y Mejía apoyó que las propuestas de Alcocer fueran incluidas en el Diario de Sesiones, pues a esas alturas era inevitable que el tema se mantuviera a la sombra. A pesar de los esfuerzos de Mejía, de Agustín de Argüelles y de José Miguel Guridi y Alcocer, el tema nunca volvió a ser tratado. El artículo 25 del texto constitucional, señaló que el derecho de ciudadano se suspendería “por estado de sirviente doméstico”, es decir que en el nuevo sistema monárquico constitucional seguiría existiendo al menos la esclavitud doméstica, además de que no gozarían del estatus de español y mucho menos de ciudadano como veremos a

²³³ *Ibíd.*

continuación. Tendrían que pasar muchos años para que el tratado entre España e Inglaterra sobre la abolición del tráfico de esclavos fuese firmado.

La Constitución Política de la Monarquía Española y el lugar de las “castas”

Existen numerosos estudios en torno a la Constitución Política de la Monarquía Española del año de 1812, fruto de las largas discusiones en las Cortes de Cádiz y de los embates entre los diversos sectores ideológicos de los diputados de ambos hemisferios. En esta ocasión nos concentraremos en revisar las discusiones y los artículos que afectaron la posición de las castas en el nuevo gobierno monárquico moderado.

El proyecto de Constitución se empezó a discutir en la sesión del 25 de agosto de 1811. El artículo inaugural sentó la definición de “Nación española” como la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios²³⁴. El diputado Bárcena y José Miguel Guridi y Alcocer coincidieron en que la definición era imprecisa. Este último expresó que tal definición no denotaba que las partes que componían la Nación española, por muy diversas que fuesen, estaban unidas por un Gobierno:

Es compatible [la Nación española] con la diversidad de religiones [...]; con la de territorios, como en los nuestros, separados por un inmenso Océano; con la de idiomas y colores, como entre nosotros mismos, y aun con la de naciones distintas, como lo son los españoles, indios y negros. ¿Por qué, pues, no se ha de expresar en medio de tantas diversidades en lo que consiste nuestra unión, que es en el Gobierno?²³⁵

Nótese que, consciente de la diversidad de la población José Miguel Guridi y Alcocer mencionó como parte integrante de la Nación española a *españoles, indios y negros*. Sin embargo el artículo fue aprobado.

²³⁴ El artículo décimo señala las posesiones que comprendía el territorio español: “Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional: Nueva España con la Nueva Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas, y las que dependen de su gobierno.”

²³⁵ *DSCGE-1811*. Sesión del 25 de agosto de 1811. Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer.

El tercer artículo fue discutido durante las sesiones del 28 y 29 de agosto aprobándose de la siguiente manera: “La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.”²³⁶ Si la soberanía residiría esencialmente en la Nación y la Nación fuese conformada por los españoles se deduce que los españoles serían quienes ejercerían la soberanía, pero ¿quiénes serían los españoles? El artículo quinto lo estipuló:

Son españoles:

Primero. Todos los hombres libres nacidos y vecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos.

Segundo. Los extranjeros que hayan obtenido de las Cortes carta de naturaleza.

Tercero. Los que sin ella lleven diez años de vecindad, ganada según la ley en cualquier pueblo de la Monarquía.

Cuarto. Los libertos desde que adquieran la libertad en las Españas.²³⁷

Como señalamos en el apartado anterior, los esclavizados estaban excluidos de facto de la condición de español. El diputado Borrul y el diputado Gallego se opusieron a que los libertos que hubiesen adquirido tal condición en cualquier parte de las Españas obtuvieran la calidad de español si no poseían la vecindad primero. José Miguel Guridi y Alcocer señaló que cuando un esclavizado obtenía su libertad ya había servido a la nación por muchos años por lo cual: “se supone haber adquirido los usos y las costumbres de la nación á cuyos territorios ha venido, trayéndolo con violencia la nación misma. Es, pues, muy justo que ella le dé una patria adoptiva en su nacimiento civil, cuando lo despojó de la natural.”²³⁸ Acorde con su postura a favor de los esclavizados y de los libertos, José Miguel Guridi y Alcocer hizo hincapié en que este sector formaba parte de la nación y que por ello había que compensarlo a través del otorgamiento de la calidad de español. Por su parte, Morales Duárez señaló que el termino *liberto* no se refería a los africanos

²³⁶ Fundación Biblioteca Miguel de Cervantes, “Constitución política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812”. Versión electrónica. <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-monarquia-espanola-promulgada-en-cadiz-a-19-de-marzo-de-1812-precedida-de-un-discurso-preliminar-leido-en-las-cortes-al-presentar-la-comision-de-constitucion-el-proyecto-de-ella--0/html/>

²³⁷ *DSCGE-1811*. Sesión del 31 de agosto de 1811.

²³⁸ *Ibid.* Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer.

esclavizados sino a sus descendientes. Agustín de Argüelles respondió que era intrascendente si se referían a los esclavizados de origen africano o si se referían a sus hijos, puesto que serían las Cortes quienes decidirían si les otorgaría o no el estatus de español. Gracias a éste artículo las denominadas “castas” eran parte de la nación y tenían el título de español.

Amar a la Patria, ser fieles a la Constitución, contribuir para pagar los gastos de Estado y a defender la Patria con armas cuando sea necesario eran las obligaciones de todo español, señaladas en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º. Como señalamos anteriormente, de acuerdo con los artículos 1º y 3º, se supondría que en los españoles residiría el ejercicio de la soberanía, pero los artículos contenidos en el Capítulo V de la Constitución determinaron otra cosa. El artículo 18, que definía a los ciudadanos, fue discutido en la sesión del 3 de septiembre: “Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios y están vecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios.”²³⁹ El diputado Castillo preguntó si el origen por ambas líneas debía limitarse a la primera generación, pero su pregunta fue considerada irrelevante. El diputado Leiva explicó que durante la elaboración del artículo se excluyó a los que tuviesen algún parentesco con personas africanas. Sin embargo, él abogaba por que se les otorgase la ciudadanía siempre y cuando tuvieran residencia y una industria con la cual mantenerse honradamente. El tema del lugar que debían ocupar las castas, o mejor dicho del lugar de donde serían excluidos empezó a vislumbrarse, pero la discusión no prosperó y el artículo fue aprobado sin modificación alguna. Entonces, las castas quedaban en una posición ambigua; por un lado tenían origen español y por otro tenían origen africano, pero por los comentarios del diputado Leiva podemos deducir que las castas quedaban excluidas del estatus de ciudadano, aunque para ese momento aún no se dimensionaron las consecuencias.

El siguiente artículo decía que los extranjeros que quisieran obtener la ciudadanía española tendrían que tener primero los derechos de español y luego recibir de las Cortes

²³⁹ *DSCGE-1811*. Sesión del 3 de septiembre de 1811

una carta especial de ciudadano²⁴⁰. El diputado Gutierrez de la Huerta recomendó que la ciudadanía solo fuese concedida a:

aquellos que habiendo nacido en el reino criándose y educándose en él, mamaron con la leche sus costumbres, sus usos, y hasta sus preocupaciones, y adquirieron aquella esquisita y particular sensibilidad por las cosas de la Patria que es la base del carácter de las naciones que le tienen propio, y la verdadera salvaguardia de su libertad e independencia.²⁴¹

Vemos cómo la residencia y la adopción de las costumbres españolas eran requisito primordial para ser tanto español como ciudadano, posteriormente este argumento sería utilizado por los defensores de las castas. Por su parte, García Herreros cuestionó un asunto vital adelantándose al debate que polarizaría las opiniones de los diputados: “¿Qué diferencia hay [entre ser español y ser ciudadano]? ¿Será la que se expresa en el artículo 23 de que sólo los que sean ciudadanos podrán obtener empleos municipales, y elegir para ellos en los casos señalados por la ley?”²⁴².

Agustín de Argüelles le contestó que al redactar el artículo tuvieron en cuenta que:

El ciudadano [...] tiene derechos muy diferentes, y más extensos que el solo español. No hay más que ver el contexto de los artículos, y se hallará que el que no tiene la edad competente, el que está procesado, el que es natural de África, el que vive á soldada de otro etc., aunque sea español, no tiene derecho a ejercer estos actos de ciudadano hasta pasado el tiempo que se señala en otros artículos.²⁴³

La brecha entre español y ciudadano empezó a abrirse. El artículo 20, discutido y aprobado en la misma sesión, estipuló que para que un extranjero obtuviese la carta de ciudadano debía:

estar casado con española, y haber traído o fijado en las Españas alguna invención o industria apreciable, o adquirido bienes raíces por los que pague una contribución directa, o estableciéndose en el comercio con un capital propio y

²⁴⁰ *Ibíd.*

²⁴¹ *Ibíd.* Intervención del diputado Gutierrez de la Huerta.

²⁴² *Ibíd.* Intervención del diputado García Herreros.

²⁴³ *Ibíd.* Intervención del diputado Argüelles.

considerable a juicio de las mismas Cortes, o hecho servicios señalados en bien y defensa de la Nación.²⁴⁴

El controversial y definitorio artículo 22

Los diputados empezaron a discutir el controversial artículo 22 el 4 de septiembre de 1811. Como señala Manuel Chust, sólo los diputados más liberales preocupados por el aspecto social, ya sea por filantropía o por estrategia política²⁴⁵, pronunciaron largos discursos en contra de su aprobación. Hasta aquel momento, la población indígena tenía el título de ciudadano y el de español, mientras que las castas solo poseían éste último. Durante seis sesiones el sector más liberal de los diputados americanos luchó para que las castas gozaran de los mismos beneficios, o de casi todos los beneficios. La propuesta presentada por la comisión redactora rezaba:

A los españoles que por cualquier línea traen origen de Africa, para aspirar á ser ciudadanos les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento, y en su consecuencia las Córtes podrán conceder carta de ciudadano á los que hayan hecho servicios eminentes á la Pátria, ó á los que se distingan por sus talentos, su aplicacion y su conducta; bajo condicion respecto de estos últimos, de que sean hijos de legítimo matrimonio, de padres ingenuos, de que estén ellos mismos casados con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de España, y de que ejerzan alguna profesión, oficio ó industria útil con un capital propio, suficiente á mantener su casa y educar sus hijos con honradez²⁴⁶

Es decir que las personas que tuvieran algún familiar de origen africano, por remoto que fuese, no poseerían el estatus de ciudadano hasta que las Cortes evaluaran si cumplían con los requisitos para poseerla. En la primera sesión de discusión los diputados José Simeón Uría diputado por Guadalajara, José Miguel Guridi y Alcocer diputado por Tlaxcala, José Miguel Gordo y Barrios diputado por Zacatecas y Florencio Castillo diputado por Costa Rica, se pronunciaron a favor de que se otorgara la cualidad de ciudadano a las castas. El común denominador sus intervenciones es que en alguna parte de su discurso apelaron a la compasión de las Cortes. Para Castillo, las honradas, virtuosas y católicas castas merecían la ciudadanía porque habían mostrado su fidelidad a la Corona,

²⁴⁴ “Constitución política de la Monarquía Española”, *op. cit.*

²⁴⁵ Chust Manuel, *La cuestión nacional americana...*, p. 151.

²⁴⁶ *DSCGE-1811*. Sesión del 4 de septiembre de 1811.

mientras que para Uría la merecían por su arduo trabajo el campo, en la minería y en la defensa de la patria:

Nuestras castas son las depositarias de todo nuestro bien y felicidad; nos suministran brazos que cultivan la tierra que produce sus abundantes frutos, los que nos extraen de sus entrañas, á costa de imponderables afanes, la plata que anima al comercio y que enriquece á V.M. Salen de ellas los artesanos, se prestan á cualquier trabajo público y particular, dan en aquellos países el servicio de las armas, y son en la actualidad la robusta columna de nuestra defensa y de los dominios de V.M., donde se estrellan los formidables tiros de la insurrección de algunos hermanos...²⁴⁷

Gordoa, Alcocer y Uría señalaron que era una incoherencia tener el estatus de español y no tener el estatus de ciudadano, pues quizá hasta ese momento pensaban que ambas eran cualidades inseparables. Además, para Gordoa la aprobación del artículo contradecía al 1º, 3º, 7º y 8º. Al final de su discurso Uría propuso que el artículo se modificase por: “Son también ciudadanos los españoles originarios de Africa, hijos de padres ingénuos, que ejerzan alguna profesion o industria útil, ó tengan alguna propiedad con que puedan subsistir honradamente.”²⁴⁸

El diputado por Guadalajara intentaba abrir las puertas de la Nación española a la clase propietaria y a la profesional, quizá pensaba en los pardos y mulatos quienes encabezaban las milicias de pardos imprescindibles en el campo de batalla en aquel momento de insurrección en la Nueva España y también en aquellos que trabajaban como artesanos, como arrieros o en las minas. Los diputados Feliu, Leiva, Castillo, Fordoa y Alcocer apoyaron la propuesta.

La más prolongada participación fue la de José Miguel Guridi y Alcocer. Muchos de los puntos que abordó fueron repetidos por otros diputados a lo largo de las siguientes sesiones. Alcocer preguntó cuál era el motivo para negarles la cualidad de ciudadanos a las castas si éstas, al igual que los indígenas y peninsulares, habían nacido en territorios españoles. Los padres, abuelos y bisabuelos de los que en ese momento se pensaba excluir probablemente también habían nacido en territorio español, por lo cual era injusto que

²⁴⁷ *Ibid.* Intervención del diputado José Simeón Uría.

²⁴⁸ *Ibid.* Intervención del diputado, José Simeón Uría.

pesara más tener un pariente lejano de origen africano que tener un pariente español o indígena. Más injusto aún, era seguir excluyéndolos cuando sus padres y abuelos habían sido esclavizados: “Después de haber hecho á las castas la injusticia de esclavizar á sus mayores, ¿por esto mismo se les ha de hacer la otra injusticia de negarles el derecho de ciudad? Una injusticia no puede ser razón ó apoyo para otra.”²⁴⁹

Después de cuestionar el criterio del origen para excluir a las castas, Guridi y Alcocer cuestionó la aplicación del artículo. Tras el complejo proceso de mestizaje sería un verdadero problema identificar a las castas y el ejemplo se hallaba en la recaudación del pago de tributos:

En la colección del tributo personal tenemos una prueba palpable. No se colecta ni la mitad, ni la cuarta parte de lo que debía colectarse de las castas, porque ellas han procurado siempre confundirse ó con los indios ó con los españoles, llamándose tales, según su color más o menos claro...²⁵⁰

El diputado Castillo señaló lo mismo diciendo que ni los libros parroquiales podrían servir como una herramienta para esclarecer la verdadera procedencia de las personas, pues ahí se registraba con severidad su edad y su cristiandad, pero la calidad dependía de la percepción del padrino, del sacristán o del cura. Señala también que de llevarse a cabo seguramente se desencadenarían declaraciones y pleitos que podían derivar en situaciones fatales²⁵¹. Otro argumento recurrente fue que la recepción del artículo podría desatar la furia de las castas lo cual no era nada deseable ante el panorama de insurrección en América:

¿Qué funesta no sería la rivalidad de las castas si en ellas se excitase contra el resto de la población? ¿Quién podrá calcular los desastres que le serían consiguientes y quién no conoce los que producirá la negativa de un derecho común á todos? No es materia esta en que debo internarme; basta insinuarla para que la medite la prudencia; la que dicta suprimir el artículo, pues no por sostener un parrafito, hemos de arriesgar la pérdida de un mundo.²⁵²

Por su parte, Gordoña señaló:

²⁴⁹ *Ibid.* Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer.

²⁵⁰ *Ibid.*

²⁵¹ *Ibid.* Intervención del diputado Florencio Castillo.

²⁵² *Ibid.* Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer.

Debe saber V. M. que la sancion de este artículo no hará más que llevar adelante el ataque de la tranquilidad de las Américas, haciendo inmortal en ellas el gérmen de las discordias, rencores y enemistades, ó sembrando el grano de que ha de brotar infaliblemente tarde ó temprano el cúmulo de horrores de una guerra civil más ó menos violenta ó desastrosa, pero cierta y perpetua. El carácter de las castas, sus persuasiones conocidas y fundadas, y los medios que se les ofrecen para proporcionarse el goce de ciudadanos, son tres apoyos de lo que digo...²⁵³

El hábil Guridi y Alcocer tocó un punto clave para las clases hegemónicas. Al abrir las puertas de la ciudadanía, las castas podrían acceder a puestos gubernamentales al menos en teoría, lo que significaría una amenaza para las tradicionales elites aristocráticas. Aclaró que no por extender el derecho de ciudadano a las castas éstas arrebatarían el poder a los peninsulares y criollos: “De manera que aun concediendo el derecho de ciudad á las castas, no por eso obtendrán los empleos, ni entrarán en las corporaciones que exigen limpieza y nobleza de sangre...”²⁵⁴ Es decir, había más mecanismos de exclusión que las castas tenían que vencer si es que querían alcanzar plenamente la igualdad. La propuesta fue:

Con decir son ciudadanos todos los libres hijos de ingénuos, con tal que por alguna línea traigan su origen del territorio de las España, quedan excluidos los negros, los libertos y sus hijos, con lo que convenimos con los griegos, y salvamos aquella impresion de la proximidad á la esclavitud que puede inducir en ellos mismos abatimiento, y en los demás vecinos algún concepto de poco aprecio.²⁵⁵

Llegó el turno de Agustín de Argüelles, diputado por Asturias y quien elaboró la propuesta de abolición de la tortura y tráfico de esclavos que quedó en el olvido. El primer golpe que dio en contra de los preopinantes fue que ellos habían sido los primeros en excluir a las castas en el decreto del 15 de octubre que había sido tomado por la comisión redactora como base. Por otro lado y a diferencia de la percepción de los americanos, Argüelles sostuvo que el artículo fue redactado con la intención de beneficiar a las castas y ampliar el número de ciudadanos: “No priva á los originarios de Africa del derecho de ciudad: indica sí el medio de adquirirlo, y como dice cómo pueden ser admitidos á

²⁵³ *Ibíd.* Intervención del diputado Godoa.

²⁵⁴ *Ibíd.* Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer.

²⁵⁵ *Ibíd.* Intervención del diputado José Miguel Guridi y Alcocer,

participar de los privilegios de la cualidad de ciudadanos con utilidad suya y de la Pátria.”²⁵⁶

Agustín de Argüelles hizo hincapié en el significado del derecho de ciudadano que quedó estipulado en el artículo 23 de la constitución en donde se señala que los ciudadanos podían acceder a empleos municipales y a nombrar y ser nombrados como representante de la Nación.

Al cerrarse el primer día de discusión sobre el artículo 22 quedaban en el aire dos propuestas, la de Uría y la de Guridi y Alcocer. Ambas impulsaban la apertura de la ciudadanía a los descendientes de africanos que fueran hijos de padres ingenuos, pero la de Uría solicitaba que ejercieran alguna profesión o industria y poseyeran propiedades, mientras que Alcocer se conformaba con que tuvieran alguna línea de origen del territorio español. Tanto Uría como Alcocer dejaban fuera a los africanos ya fuera esclavizados o liberados y a sus hijos.

En el segundo día de discusión del artículo 22 de la Constitución, los diputados peninsulares tacharon de incoherentes a los diputados americanos, mientras que éstos elaboraron prolongados discursos para convencer a las Cortes de eliminar o modificar la redacción del artículo. En esta ocasión participaron Miguel Ramos Arispe diputado por Coahuila, Salazar diputado por Perú, Vicente Terrero diputado por Cádiz, Evaristo Pérez de Castro diputado por Valladolid y Ramón Feliu diputado por Perú. Repitieron algunos de los argumentos expresados en la sesión anterior, pero aportaron otros que a continuación veremos.

El primero en participar fue Miguel Ramos Arizpe, quien respondió a las acusaciones de Agustín de Argüelles, diciendo que durante las discusiones del decreto del 15 de octubre los americanos abogaron por la igualdad de derechos entre los españoles y los habitantes de América, incluyendo a los “naturales y a los habitantes libres” y que si bien, estos últimos no fueron expresamente incluidos tampoco fueron implícitamente rechazados. Además, las condiciones que el artículo 22 exigían a las castas para ser ciudadanos eran prácticamente

²⁵⁶ *Ibid.* Intervención del diputado Argüelles.

imposibles tomando en cuenta las desventajas históricas que tenía esta población. Otro aspecto que Miguel Ramos Arizpe retomó fue la solicitud de la abolición de las denominaciones de castas, por sembrar la desigualdad. Recordemos que Morelos había declarado abolidas las castas desde su decreto del 13 de octubre de ese mismo año. Su propuesta coincidió con la de Uría, sólo que agregó el requisito de ser español. Al igual de Alcocer, hace un guiño a la clase hegemónica diciendo: “que ser ciudadano, y aun de los de primera clase, no induce una consecuencia necesaria de ser al siguiente día Diputado, etc., como se ve en los artículos 91 y siguientes hasta el 98.”²⁵⁷

El diputado Salazar hizo una descripción de la importancia de las castas en el Perú y preguntó si será oportuno excluirlos del derecho de ciudadanos en una crisis política como la que se vivía o si sería mejor opción mantenerlos adictos a la Monarquía española:

La masa grande del pueblo es compuesta de negros y de castas que descienden de padres africanos, y la principal fuerza armada es y siempre fue compuesta de esta clase. Así es, que en el levantamiento de los indios en 1780 fueron los mulatos los principales cuerpos militares que contribuyeron á su pacificación. Actualmente un cuerpo respetable de tropas que obra y contiene los progresos de Buenos-Aires, á las órdenes de Goyeneche, está compuesto de la misma clase. Igualmente lo está, el que tiene Molina en la ciudad de Guayaquil, y que tranquilizó las primeras conmociones de la ciudad y provincia de Quito. Igualmente la guarnición del Castillo de San Felipe del puerto del Callao, está principalmente formada de negros y mulatos, cuyo origen es de padres africanos.²⁵⁸

Después de contextualizar la importancia histórica de las castas en la defensa de la Patria, Salazar propuso que fueran ciudadanos todos aquellos anotados en los libros parroquiales de españoles y de castas. Los registrados en el libro de españoles tendrían voto activo y pasivo mientras que las castas que hayan nacido libres y de legítimo matrimonio solo poseerían voto pasivo debido al referente que se tenía sobre las castas en América²⁵⁹. La propuesta de Salazar se distanció de las del resto de los americanos. Lo que Uría, Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer apenas insinuaban para ganar la simpatía de los peninsulares, Salazar lo proponía abiertamente en su propuesta: dar a las

²⁵⁷ *DSCGE-1811*. Sesión del 5 de septiembre de 1811. Intervención el diputado Arispe.

²⁵⁸ *Ibid.* Intervención del diputado Salazar.

²⁵⁹ *Ibid.*

castas el derecho de ser representados pero no de representar a nadie ni obtener puestos gubernamentales.

Ramón Lázaro de Dou, representante por Cataluña, señaló que se abstenía de opinar si las castas debían tener la ciudadanía o no, pero lo que no podría pasar por alto era la incongruencia manifestada en las propuestas de los americanos:

¿Quieren, pues, los señores americanos que a los originarios de Africa se les abran de par en par las puertas de los ayuntamientos para ser regidores y alcaldes; las de los tribunales para ser ministros, oidores, regentes y virreyes, y las de los templos para ser curas párrocos, canónigos, obispos y arzobispos? Si esto quiere, á lo que parece oponerse todo lo que se ha dicho de los mismos señores de America, puede ser una la cuestión sin el riesgo de incoherencia ó contradicción; pero si no quieren esto, como parece que no han querido ni quieren algunos; si quieren prescindir como ha dicho el señor preopinante, no es esto posible.”

Los peninsulares lanzaban la propuesta de brindar a las castas todos los derechos de los ciudadanos a sabiendas de que sería rechazada. Otro que arremetió en el mismo sentido fue Felipe Aner de Esteve, también representante por Cataluña, quien afirmó que los diputados americanos querían que las castas fueran ciudadanas pero que no gozaran de los mismos derechos. Por otro lado, sostuvo que el artículo no podía ser tachado como injusto pues no había ningún antecedente de ley que el artículo 22 estuviera infringiendo. Aner, explicó a los presentes la gran diferencia entre los derechos del español y los derechos del ciudadano. Los primeros eran protegidos por la ley, gozaban de seguridad y de protección de sus bienes. Los segundos, además de contar con las anteriores garantías, tenían derecho a la representación nacional y acceder a puestos de gobierno. Y deduce acertadamente:

se puede inferir el argumento que el derecho de ciudadanos á favor de aquellos españoles no es á favor suyo, sino de los mismos americanos, para que de este modo les corresponda tener en las Cortes una tercera parte más de Diputados que la España europea, [...] Vengan en horabuena á sentarse en el Congreso nacional los originarios del África existentes en los dominios españoles, si la conveniencia exige que de un golpe se les declara ciudadanos. Vengan á representar los de su clase: pero esto en la opinión de los preopinantes no es conveniente.²⁶⁰

²⁶⁰ *Ibid.* Intervención del diputado Aner.

En el tercer y cuarto día de discusiones los defensores del artículo 22 basaron sus ataques en tres potentes argumentos. En primer lugar la división del sector americano, que no había ningún antecedente que garantizara buenos resultados en caso de abrirse la ciudadanía a las castas y finalmente en la diferenciación de los derechos civiles y políticos.

Antonio Oliveros, diputado por Extremadura, opinó que el problema era que las diferentes propuestas de los americanos no permitían tomar una medida unánime:

Unos quieren que se conceda la voz activa y pasiva á los hijos legítimos de padres ingénuos: otros restringen ó amplían más las cualidades para gozar de esta dignidad; otros quieren que tengan voz activa en las elecciones, es decir, que solo puedan elegir y no ser elegidos, medida que incluye una injusticia, que fomenta una división y que sancionaria para siempre la separación de las familias²⁶¹

La opinión de Oliveros confirma lo que las diferentes propuestas americanas ya habían mostrado. Por primera vez, el sector americano se hallaba dividido. Peninsulares como Oliveros y Aner consideraban que ni las naciones más adelantadas de Europa, como Inglaterra, habían abierto las puertas a la ciudadanía como proponían los americanos. Por su parte, Diego Muñoz Torrero, diputado por Extremadura, explicó el trasfondo de la propuesta Constitucional:

Hay dos clases de derechos, unos civiles y otros políticos: los primeros, general y comunes á todos los individuos que componen la Nación, son el objeto de la justicia privada, y de la proteccion de las leyes civiles; y los segundos pertenecen exclusivamente al ejercicio de los poderes públicos que constituyen la soberanía. La comisión llama españoles los que gozan de los derechos civiles, y ciudadanos á los que al mismo tiempo disfrutaban de los políticos.²⁶²

Después de considerarse suficientemente discutido, el artículo se mandó a la Comisión para hacer los cambios pertinentes. La nueva versión fue presentada y discutida en la sesión de 10 de septiembre. Sin embargo no fueron admitidos los cambios y el artículo 22 fue aprobado de la siguiente manera:

²⁶¹ *DSCGE-1811*. Sesión del 6 de septiembre de 1811. Intervención del diputado Antonio Oliveros.

²⁶² *Ibid.* Intervención del diputado Muñoz Torrero 6 de septiembre de 1811.

A los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del África, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos: en su consecuencia las Cortes concederán carta de ciudadano a los que hicieren servicios calificados a la Patria, o a los que se distinguan por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos; de que estén casados con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio.²⁶³

La discusión del artículo 22 sirvió para esclarecer la división entre los derechos políticos y civiles y para señalar la frontera entre *españoles* y *americanos*. Las castas estaban nacionalizadas y gozarían de derechos civiles pero no gozarían de los derechos políticos a menos de que cumplieran con los exigentes requisitos del artículo 22 y que contaran con la voluntad de la Cortes quienes darían la última palabra para asignar o no la ciudadanía a algún descendiente de africano. La nación que se estaba construyendo recurría a elementos modernos e innovadores como el paso de la soberanía dinástica a la soberanía nacional, sin embargo seguía basándose en ideas tradicionales como la limpieza de sangre. La convivencia de elementos modernos y tradicionales es una de las características del paso del antiguo al nuevo régimen durante las primeras décadas del siglo XIX, es por ello que los nuevos enfoques historiográficos²⁶⁴ han hecho hincapié en la complejidad de dichos escenarios.

El 14 de septiembre se presentó el artículo 29: “Esta base [la de la representación nacional] es la población compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles, y de aquellos que hayan obtenido en las Cortes carta de ciudadano, como también de los comprendidos en el artículo 2”²⁶⁵ Es decir que la representación nacional estaba compuesta por los indígenas, peninsulares, el producto de ambos, por los que hubiesen obtenido la carta de ciudadano y por los hijos legítimos de extranjeros nacidos y radicados en territorio español y que tuvieran 21 años. En pocas palabras, la base de la representación eran los denominados ciudadanos.

²⁶³ “Constitución política de la Monarquía Española”, *op. cit.*

²⁶⁴ Ver Tomás Pérez Vejo y Alfredo Ávila.

²⁶⁵ *DSCGE-1811*. Sesión del 14 de septiembre de 1811.

El artículo fue discutido durante tres sesiones a lo largo de las cuales los americanos se quejaron enérgicamente de la nueva exclusión de las castas de la base de la representación nacional. La mayoría manifestó que el artículo 29 contradecía los artículos 1º, 3º y 6º. Para Leiva, Riesco, Lispeguer y Larrazabal la base de la representación debían ser los españoles, para que de esa manera las castas fueran incluidas:

Gran parte de la población de América se compone de castas libres, las cuales si quedan excluidas del censo, resultará una desigualdad nobilísima en la representación ultramarina, y no entiendo cómo podría entonces decirse ser igual la base de la representación en ambos hemisferios.²⁶⁶

Miguel Ramos Arizpe mostró su indignación diciendo que el artículo 22 era aún peor que el 29. Anteriormente se había negado a las castas el derecho de ciudadanía y ahora se les negaba el derecho para formar sus leyes por medio de su representación. Maniau, Godoa y José Miguel Guridi y Alcocer también se pronunciaron en contra del artículo. En esta ocasión, los diputados americanos cerraron filas y nuevamente hicieron un frente común en contra de la exclusión de las castas de la representación nacional. A lo largo de los tres días de discusión tomaron la tribuna desde los más radicales hasta aquellos que habían permanecido callados en la discusión de artículos anteriores.

Los partidarios de la aprobación, como García Herreros y Pérez de Castro, señalaron nuevamente la diferencia entre el derecho político y el derecho civil. Todo lo relativo a la representación nacional pertenecía a los derechos políticos por lo tanto al derecho de ciudadano. Para otros, como Muñoz Torrero y Agustín de Argüelles, el artículo 29 era consecuencia directa del artículo 22 y a su vez, el artículo 22 había empezado a escribirse desde los dictámenes de octubre de 1810 y de febrero de 1811.

Conclusiones

Es indudable la lucha que emprendieron los diputados americanos liberales para que los habitantes de los territorios americanos gozaran de una mejor posición en el nuevo gobierno monárquico moderado. Hemos visto que a lo largo de las discusiones en torno a los temas de igualdad y representación de las colonias de ultramar con respecto a los reinos

²⁶⁶ *Ibíd.* Intervención del diputado Riesco.

peninsulares, los americanos emprendieron la batalla desde el decreto de octubre de 1810, luego con la primera propuesta de las once peticiones americanas, para finalizar con el decreto del 9 febrero de 1811. Si bien es cierto que estos decretos modificaron la relación entre la metrópoli y los reinos americanos, no significó lo mismo para toda la población americana. Se podría decir que la diputación americana ganó algunas batallas puesto que los decretos cambiaron el lazo colonial, al menos en la teoría y porque América tenía un lugar más preponderante. Pero lamentablemente ni la población africana ni sus descendientes fueron contemplados para gozar de tales beneficios.

La argumentación durante la discusión de los decretos permite observar que hubo continuidades y rupturas en el grupo americano conforme fueron preparando sus discursos para persuadir a las Cortes. El lugar que debía ocupar la población afrodescendiente en el nuevo gobierno era difuso. Durante las primeras discusiones el tema fue si incluirla o no. El sector absolutista se opuso rotundamente, mientras que el sector liberal concedió el derecho de la duda anteponiendo la preocupación por la lectura que se daría a cada uno de los decretos en América. Por otro lado, los diputados americanos temían que “los negros” y “las castas” se adhirieran a los insurrectos y a estimular conflictos interétnicos.

La posición de las castas en los decretos emitidos antes de la discusión del texto constitucional fue ambigua. Si bien no se brindaron los mismos derechos que a los “indios” tampoco se les excluyó de manera explícita. Hasta ese momento el sector americano permaneció unificado, pero al iniciar la discusión de los artículos de la Constitución, sólo los más liberales y filantrópicos se lanzaron a defender a las castas. La discusión en torno a este tema también permite ver que en la idea de nación imaginada por los diputados españoles convivió lo moderno, al impulsar la soberanía nacional e incluir a la población indígena, con lo tradicional, puesto que la nación estuvo basada en lo étnico y en la pureza de sangre.

Respecto a los proyectos de abolición de la esclavitud presentados por Agustín de Argüelles y por Guridi y Alcocer podemos decir que ninguno fue tan radical como el dictamen de Miguel Hidalgo y Costilla. El proyecto de José Miguel Guridi y Alcocer fue el más elaborado, pues no sólo contemplaba la abolición del tráfico de esclavos, sino que

también sentó las bases para acabar con el sistema esclavista por oponerse al derecho natural, porque las naciones cultas ya habían desterrado el sistema de sus territorios y porque estaba en desuso. Además, dictó ciertas medidas prácticas para no afectar los intereses de particulares, como la permanencia de los esclavizados con sus amos con la condición de que fuesen tratados como libres, la prohibición de cambio de dueño y que para que el esclavizado obtuviese su libertad tendría que pagar al amo el monto original de compra o un monto menor en caso de hallarse el esclavizado envejecido. En cambio, el escueto proyecto presentado por Argüelles no tenía como objetivo manumitir a los esclavizados, sino sólo prohibir el tráfico de esclavos. Ambas propuestas tuvieron en común que condenaron el tráfico mediante la prohibición de la compra venta de esclavizados así como su introducción a territorios españoles. Por otro lado, ambos aluden a la religión católica y a las leyes inglesas sobre el tema como principios de autoridad. Lamentablemente, ninguno de los proyectos fue retomado para la elaboración de la Constitución.

Finalmente, el texto constitucional estableció que los indios, españoles y sus hijos contaban tanto con derechos políticos como civiles, por lo tanto tendrían el estatus de español y de ciudadano. Las castas sólo poseerían derechos civiles, esto es que serían protegidos por la ley pero no tendrían derechos políticos es decir que no contarían con representación en el nuevo gobierno. Y los esclavos no tendrían ninguno de los dos. A pesar de la lucha emprendida por los diputados americanos, en el ámbito social la Constitución preservó la división de estratos y la presencia de esclavos.

CAPITULO V. LA ABOLICIÓN DE LA ESCALVITUD EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE

En este capítulo se analizarán los debates sobre la población afrodescendiente durante los primeros años de vida independiente (1821-1829) y el desenlace de la esclavitud desde el punto de vista legal. Durante esos años, los temas entorno a la esclavitud, la igualdad de los habitantes, la migración de pobladores con esclavos y la denominación por castas fueron discutidos de manera esporádica. Sin embargo, los debates en torno a estos temas nos permiten conocer cómo las elites concibieron a estos sectores y el lugar que ocuparían en la nación. Sostengo que por un lado que la forma de abordar estos temas tuvo concordancia con el lugar que ocupaba el sistema esclavista en la vida social del México colonial y por otro que en ocasiones los proyectos y resoluciones fueron una estrategia para cumplir otros fines. Para demostrar estas hipótesis haremos un recorrido por los documentos emanados por la legislación del México independiente.

La consolidación de la independencia

Una vez que los líderes surgidos en la primera etapa de la insurgencia fueron apresados el movimiento se diseminó sin que hubiera un programa claro que seguir ni figuras que lo lideraran. La aparición de caudillos regionales que luchaban por la obtención de beneficios locales y personales ocasionó, entre el desorden y el abuso, que los pueblos retiraran el apoyo que anteriormente les habían brindado a los insurgentes a manos llenas. Muchos rebeldes se refugiaron en el monte o continuaron la batalla mediante la estrategia de guerra de guerrillas principalmente en el centro y sur del país. Mientras que las fuerzas virreinales se encontraban debilitadas tanto económica como numéricamente.

De nueva cuenta las noticias procedentes de España sacudieron América. En el año de 1814 Fernando VII retomó la Corona, desconoció la Constitución de 1812 y restableció la monarquía absoluta. Dos años más tarde en la Nueva España, el virrey Félix María Calleja fue sustituido por Juan Ruiz de Apodaca Conde del Venadito, quien intentó apaciguar las tensiones entre ambos bandos ofreciendo a sus opositores el indulto. Durante

este periodo muchos insurgentes desgastados y sin ver un futuro esperanzador abandonaron las armas. Pero el gobierno virreinal fue nuevamente sacudido el 15 de abril de 1817 con la llegada de una nueva expedición encabezada por el español Xavier Mina junto con 300 hombres a Soto la Marina, Nuevo Santander hoy Tamaulipas. A pesar de la duración de la campaña y del desgaste que causó a los realistas, Mina fue capturado, mientras que la insurgencia quedó en manos de antiguos insurgentes como Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero símbolo de la resistencia insurgente.

Las noticias de que en España el general liberal Rafael Riego se había levantado en contra de Fernando VII y que se había restablecido la monarquía constitucional, fueron recibidas con beneplácito en la Nueva España en el mes de marzo 1820. Luego de ello hubo un segundo juramento a la Constitución y se suprimió la Inquisición.

El virrey Apodaca mandó al experimentado coronel Agustín de Iturbide a combatir a Vicente Guerrero quien mantenía la resistencia insurgente en el sur del país. Iturbide salió de la ciudad de México el 16 de noviembre de 1820 rumbo a Teloloapan en donde estableció su cuartel general y tomó el mando de las fuerzas del enfermo general Armijo. La comunicación de Iturbide con Vicente Guerrero inició, al parecer, desde el mes de noviembre con la finalidad de convencerlo de deponer las armas, pero no tuvo éxito.²⁶⁷ Iturbide pidió recursos económicos al virrey Apodaca, asegurándole que la implementación del indulto estaba teniendo buenos resultados. El 18 de febrero le notificó que Guerrero y sus seguidores habían sido sometidos. La alegría fue efímera para el virrey, pues el 24 de febrero de 1821 salió a la luz pública un documento en el que se declaraba la independencia de México instaurándose una monarquía constitucional a cargo de algún representante de la Corona. Respecto a la autoría del llamado Plan de Iguala aún no existe una tesis consensuada:

Lucas Alamán consideraba que se originó a raíz de una conjura reaccionaria que postuló Agustín de Iturbide para encabezar un movimiento defensor de los privilegios eclesiásticos. Ernesto Lemoine, con una base documental sólida, refutó la tesis de Alamán y propuso que había sido el jefe Vicente Guerrero

²⁶⁷ Arenal Fenochio, Jaime del, “La ¿segunda? Carta de Iturbide a Guerrero”, *Relaciones*, no. 110, primavera 2007, vol. XXVIII.

quien elaboró el plan de independencia. En cambio, Jaime E. Rodríguez O. supone que los autores de la propuesta emancipadora fueron varios liberales de la ciudad de México, quienes habían trabajado a favor de la autonomía desde 1808 y por el constitucionalismo desde 1812. Jaime Arenal, al contrario, asegura que fue el mismo Iturbide quien dejó y llevó a cabo las negociaciones necesarias para alcanzar la independencia.²⁶⁸

La interpretación de Alfredo Ávila, con la cual coincido, es que todas esas versiones tienen algo de cierto si pensamos en el amplio respaldo que obtuvo de varios sectores (insurgentes, eclesiásticos, propietarios, militares, aristócratas y, liberales). El Plan de Iguala “les otorgaba la anhelada autonomía, sin los riesgos de una nueva y costosa guerra civil”²⁶⁹. ¿Contenía el Plan de Iguala algún punto concerniente al tema de la esclavitud?

Las vaguedades del Plan de Iguala

Una vez firmado el Plan de Iguala, Iturbide le mandó una copia al virrey Apodaca, con el título *Plan e indicaciones para el Gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del imperio mexicano y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesta por el Sr. Coronel Don Agustín de Iturbide al Excmo. Sr. Virrey de la Nueva España, conde del Venadito*. Apodaca se negó a aceptarlo, lo que le valió la destitución de su cargo. Iturbide también mandó copias del Plan a los principales jefes realistas que poco a poco se fueron adhiriendo al pacto de las tres garantías. Ambos documentos, en esencia, contienen lo mismo, aunque las pequeñas diferencias denotan que fueron elaborados pensando en convencer a sus destinatarios para que se sumaran y acataran el plan.

“Tened la bondad de oírme”

El documento que más ha sido promovido es aquel que inicia con una *Proclama en la cual va inserto el Plan de Independencia*. La intención de ésta era reunir a los diversos actores políticos y sociales mediante un llamado a la unidad de todos los americanos. Pero, ¿quiénes eran los *americanos*? Con puntualidad señala que son: “no sólo los nacidos en

²⁶⁸ Ávila Alfredo, “El gobierno imperial de Agustín de Iturbide” en Fowler Will, *Gobernantes mexicanos*, Tomo I: 1821-1910, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 30.

²⁶⁹ *Ibid.*

América, sino [...] europeos, africanos y asiáticos que en ella residen”²⁷⁰, es decir que llevaría el nombre de americano todo aquel que habitara el país. El Plan de Iguala se dirigía y aplicaría a todos ellos, a diferencia de las bondades de la Constitución de Cádiz que mediante artilugios excluía del estatus de ciudadano a gran parte de la población afrodescendiente. De alguna manera el Plan de Iguala partió de la idea de establecer la igualdad entre los americanos sin decláralo de manera explícita.

La proclama está estructurada de tal forma que pareciera que en el primer párrafo se dirige al amplio sector americano. Posteriormente se dirige a los españoles mediante elogios al papel desempeñado por la Corona, para finalizar con un llamado de unidad a todos los sectores participantes en la larga guerra. Si pensamos que Iturbide fue el redactor de esta proclama y uno de los más combativos opositores del movimiento emancipador, llama la atención que lo explique como un proceso natural por el que han pasado todas las naciones que: “fueron dominadas por otras, y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon”. Explica que la Nueva España había llegado a su madurez gracias a “la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima”.

La intención del Plan fue reconciliar mediante un pacto diplomático a los seguidores de la Corona y a los independentistas, de ahí la exaltación a España quien: “...la educó (a la América Septentrional) y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van a ocupar lugar muy distinguido”²⁷¹. De acuerdo con la exposición, el sistema colonial no causó daños sino “la distancia del centro de su unidad”, por ello y por ser “ya la rama igual al tronco” es que la opinión pública en general era la de la independencia de España. Finalmente se hace una valoración del movimiento iniciado con el grito de Dolores “que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios”, señalando que lo rescatable fue que demostró que la unión general “es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad”. Hay una exaltación

²⁷⁰ “Plan de Iguala y Tratados de Córdoba.”, Tena Rodríguez Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 2000.

²⁷¹ *Ibíd.*

de la unidad como pieza fundamental para la independencia pacífica y sin derramamiento de sangre. En el escrito se desconocen los once años de guerra:

No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es también de la Paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas, seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado, y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad a las naciones de la culta Europa; que vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre...²⁷²

La intención del Plan de Iguala en sus diferentes versiones fue declarar la independencia de México y sentar las bases del nuevo gobierno con base en la igualdad de sus habitantes. Lo primero que dejó en claro fue el establecimiento de la religión católica como única, la independencia del reino mediante un gobierno monárquico que estaría a cargo de Fernando VII o de algún Borbón moderado por una Constitución. En caso de que no mandasen a alguno, el Congreso decidiría a quien otorgarle el nombramiento. Mientras la Corona enviaba un representante, se debía construir una Junta Provisional Gubernativa con el objetivo de solucionar los asuntos urgentes y convocar a las Cortes Constitucionales. La Junta estaría presidida por el virrey y por vocales quienes gobernarían mientras se mandara a un representante de la Corona. El gobierno estaría respaldado por el ejército de las Tres Garantías que respetaría las ordenanzas, y se conservarían las instituciones y los empleados públicos así como sus fueros y propiedades y se vigilaría y sancionaría a los opositores a la independencia del reino.

Nos llaman la atención dos estipulaciones; el punto doce en esta versión dice: “Todos los habitantes de él, sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo”. Este punto retoma una de las proclamas más emblemáticas de los primeros insurgentes, que fue el reclamo de que todos los americanos pudieran ocupar los puestos que desempeñaron casi de manera exclusiva los españoles. Si bien es cierto que Morelos enfatizó el predominio de los criollos en asuntos políticos, no hay incongruencia entre una postura y otra. Morelos pensaba que los criollos eran los que contaban con mayor instrucción en aquel momento, lo cual no excluía que otros grupos desarrollaran “mérito y

²⁷² *Ibíd.*

virtudes” para ocupar cualquier empleo posteriormente. A diferencia de la concepción desarrollada en la Constitución de 1812, que señaló que la población esclavizada no podía acceder a ningún empleo en el sistema político ni las personas que poseían algún rasgo fenotípico africano.

Podría decirse que el Plan de Iguala es una declaración de igualdad, pues por el hecho de habitar este territorio se les concedería la libertad de aspirar a cualquier puesto. Pero la siguiente estipulación pareciera poner en entredicho su aplicación: “Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas”. Si tenemos en cuenta que los esclavos eran considerados una propiedad y que el Plan defiende la propiedad de sus habitantes, ¿cuál sería el punto preponderante, la defensa a la libertad de ocupar cualquier empleo o la defensa a la propiedad? Veremos más adelante que el respeto a la propiedad fue la bandera que todos enarbolaron.

“Plan e indicaciones para el Gobierno que debe instalarse”

En la versión enviada por Iturbide al virrey tenemos algunas diferencias, la más notoria es la supresión de la proclama inicial. Enfatiza, en un breve primer párrafo introductorio al plan, la instalación de una Junta Gubernativa de la América Septentrional. La diferencia en la redacción de los primeros puntos fue mínima y no modificó el contenido de los mismos. El punto cuatro, relativo al nombramiento del Emperador de México es un poco más extenso pues tenía que dejar en claro que la monarquía seguiría en manos de España. El punto doce en esta versión aparece de la siguiente manera: “Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta Monarquía con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes.”²⁷³ Aunque en esencia señala lo mismo que la otra versión aparecen dos diferencias; la primera es que esta versión sí se mencionan a “los africanos” quienes tendrían la misma oportunidad que cualquier otro habitante para obtener algún empleo; y en segundo lugar menciona que los aludidos “son ciudadanos de la Monarquía” con lo que el Plan de Iguala toma distancia del

²⁷³ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, “Plan publicado en Iguala el 24 de febrero de 1821”. Versión electrónica: www.bibliojuridica.org/libros/6/2663/18.pdf

concepto de ciudadano que hasta el momento se manejaba conforme la Constitución de 1812.

Algunos historiadores han calificado al Plan de Iguala como el primer documento del México independiente que abolió la esclavitud²⁷⁴. Me parece que esta lectura es un tanto forzada, pues como vimos en ninguna de las dos versiones hay una declaración explícita de la igualdad entre los habitantes y menos aún de la abolición de la esclavitud. En las lecturas contemporáneas, conjugadas con la ambigüedad del Plan de Iguala, hay una suposición de la libertad de los habitantes pero dudamos que en la época los pobladores y menos aún, los esclavizados, hayan hecho una lectura abolicionista del Plan de Iguala. Coincido con la lectura que hace Rogelio Aguilar quien sostiene que al tratarse de un plan político y de gobierno no tenía forzosamente que tratar el tema de la esclavitud: “Tal vez hubiera sido impolítico incluir una referencia en aquél, cuando se trataba de salvaguardar todos los intereses creados en aras de la unidad de acción hacia la independencia nacional, ya que la abolición de la esclavitud era un tema que causaba división de intereses al afectar los derechos de propiedad”.²⁷⁵ Si se trataba de sumar adherentes, en efecto resultaría polémico insertar la abolición de la esclavitud, aunque me inclino a pensar que el fin de la esclavitud no estuvo dentro de los temas centrales para la fundación de la nueva nación, lo que se manifestó en la postergación de las medidas en contra del tema como veremos más adelante.

El Plan de Iguala fue un documento producto de la necesidad de su contexto por ello su principal característica fue la conciliación de los diversos grupos, de ahí también su carácter ambiguo. Sin embargo, más que un decreto de igualdad entre los habitantes de México, la proclama y el Plan de Iguala fue un recurso retórico del que se valió Iturbide para contar con el respaldo de varios sectores y proyectando una imagen incluyente de proyecto político mediante un discurso legitimador basado en la unidad. A la luz de la

²⁷⁴ Arenal Fenochio, Jaime, “La utopía de la libertad: la esclavitud en las primeras declaraciones mexicanas de derechos humanos”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Vol. VI, 1994, y Guadalupe Jiménez Codinach “La insurgencia: guerra y transición”

²⁷⁵ Aguilar Jiménez Rogelio, “Análisis histórico-jurídico de la abolición de la esclavitud en México 1810 – 1837”, México, Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, p. 128.

distancia podemos decir, que si bien el Plan de Iguala no tocó el tema de la esclavitud, fue un documento que también estuvo dirigido a la población afrodescendiente y a los africanos residentes en el país que tomó distancia de la idea de nación contenida en la Constitución de Cádiz.

La Comisión de esclavos en la Junta Provisional Gubernativa

Luego que el Plan de Iguala se firmara y difundiera, Iturbide y sus tropas se dirigieron a Córdoba para entrevistarse con el recién llegado virrey Juan O'Donojú. En la capital del virreinato Apodaca fue depuesto y en su lugar colocaron a Francisco Novella con la finalidad de que éste frenara el movimiento Trigarante, pero resultó imposible por el gran apoyo que recibió el nuevo pacto. Cuando O'Donojú firmó los Tratados de Córdoba²⁷⁶, sin contar con una idea muy clara del contexto político y social del país, lo hizo sin autorización de la Corona y pensando que de este modo conservaría el territorio mexicano para los Borbones²⁷⁷. Finalmente Iturbide entró en la Ciudad de México con el Ejército Trigarante el día 27 de septiembre de 1821 con la gloria a cuestas.

El día 28 de septiembre se conformó la Junta Provisional Gubernativa con el objetivo de gobernar “conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al Plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la constitución del Estado”²⁷⁸. La Junta fue considerada como la depositaria de la soberanía y de la representación nacional. Sus principales tareas fueron resolver los asuntos urgentes y elaborar una convocatoria para reunir a un Congreso Constituyente, siguiendo las bases de la Constitución de 1812²⁷⁹. En la sesión vespertina, se dio lectura y firmó el *Acta de Independencia del Imperio*. La Junta quedó integrada por treinta y un vocales, ninguno de ellos perteneció a las filas insurgentes, aunque hubo un sector liberal importante. Como Iturbide ya encabezaba la Regencia, se

²⁷⁶ La mayoría de los puntos de este tratado fueron retomados del Plan de Iguala, se detallan algunos otros aspectos, entre los más importantes está que se retomaría la Constitución de 1812 siempre y cuando no invalidara alguno de los puntos de los Tratados de Córdoba.

²⁷⁷ Anna Timothy, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes –Alianza Editorial, 1990, p. 13.

²⁷⁸ Plan de Iguala y Tratados de Córdoba”, Tena Rodríguez, *op. cit.*

²⁷⁹ Obviamente la convocatoria tuvo que tener algunas modificaciones, por ejemplo nombrar un diputado por cada 50 000 habitantes y no por cada 70 000 como lo había estipulado la convocatoria de Cádiz.

decidió que el presidente de la Junta fuera el Obispo de Puebla. Por su parte la Regencia²⁸⁰, que ejercería el Poder Ejecutivo de manera provisional, quedó conformada por Agustín de Iturbide, Juan O'Donjú, Manuel de la Bárcena, D. José Isidro Yañez y Manuel Velázquez de León. Se nombraron titulares de las secretarías de Relaciones Exteriores e Interiores, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Finanzas y de Guerra y Marina, también se reorganizó el ejército en cinco capitanías generales, la del sur quedó al mando de Vicente Guerrero. La composición de la Regencia, de las Secretarías y de sus resolutivos permite observar que el perfil español perduró en esta “nueva” institución. La Junta Provisional Gubernativa se encargó de legislar y resolver los temas considerados de mayor urgencia.

A pesar de que la Junta decidió retomar los principios constitucionales gaditanos para convocar al Congreso Constituyente, hubo un punto en el que algunos diputados discernieron, concerniente a la exclusión de las castas en la participación política. A semejanza de la postura manifestada durante las Cortes Generales Extraordinarias de 1812, el 11 de noviembre de 1821 se decretó que las castas pudieran votar con la única condición de tener diez y ocho años.

Después de poco más de un mes, el 18 de octubre de 1821, Juan Francisco Azcárate Lezama hizo la siguiente proposición:

Ningún momento mejor para prohibir la esclavitud en el Imperio Mexicano, que aquel en que felizmente ha conseguido su Independencia, porque así sostiene los derechos de la naturaleza los de la religión, y los sentimientos de la razón, y el honor del Imperio y de V. M. cerrar la puerta en el todo, para ahora y siempre, mandando no se admitan esclavos en el reino, bajo las penas que V. M. considere más proporcionadas²⁸¹.

Se acordó que el asunto fuera atendido por una comisión que en ese momento se creó. Los señores Fagoaga y Tagle señalaron que además de encargarse de discutir este tema se incluyera la esclavitud temporal en las panaderías, obrajes, tlapisquerías y lugares cerrados.

²⁸⁰ Según los Tratados de Córdoba serían tres los miembros de la Regencia, pero por petición de Iturbide se extendió a cinco lo que causó inconformidad entre algunos vocales.

²⁸¹“Actas de la Suprema Junta Provisional Gubernativa”, Zertuche Fernando y Remolina Felipe Roqueñí, *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos*, Tomo 1: 1812 - 1822, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1997, Sesión de 18 de octubre de 1821.

La Comisión de Esclavos quedó integrada por Juan Francisco Azcárate Lezama, José María Fagoaga y Leizauer, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Antonio de Gama y Córdova y el Conde Manuel de Heras Soto y Daudeville, todos firmantes del Acta de Independencia.

El argumento de Azcárate para prohibir la esclavitud y el trabajo forzado fue que ambos eran incompatibles con el proceso de independencia y con el nuevo imperio. El tema se convierte en una cuestión de honor, además de chocar con los principios de la religión y la razón, banderas del movimiento Trigarante. Quizá la buena argumentación de Azcárate aunada a los ánimos por deshacerse de los lastres del sistema colonial para estar a la altura de las naciones europeas, derivó en que se formara una comisión para resolver el tema.

El Dictamen de la Comisión de Esclavos

A pesar de la intensa discusión al interior de la Junta Provisional Gubernativa y de que los integrantes de la Comisión de Esclavos formaban parte de otras comisiones, el Dictamen de la Comisión de Esclavos fue elaborado con relativa rapidez. El 24 de octubre de 1821 estaba listo, sólo cinco días después de haberlo propuesto. Como la mayoría de los Dictámenes, iniciaba con una parte introductoria donde se hacía un breve recorrido por la historia de la trata de esclavos, con un lenguaje sencillo y emotivo. Los diputados partieron de la idea de que los hombres fueron creados iguales, pero la guerra entre las naciones dio origen a la esclavitud. Aquellas naciones que perdieron en el campo de batalla tuvieron que soportar la derrota y el mal de la esclavitud. Siguiendo este argumento parecería lógico que al reinar la paz entre las naciones debía extinguirse la esclavitud.

En el dictamen se aceptaba que los padres fuesen esclavizados, entendiendo a los padres como las personas de origen africano, pues: “los padres fueron criados para su servicio, son de inferior condición y distinta naturaleza” pero condenaron el hecho de que una persona naciera con esa condición. Para poner en práctica esta medida decretaron la libertad de vientres, medida decretada en la mayoría de los decretos abolicionistas del continente.

Calificaron de contradictorio el surgimiento de la Ilustración al mismo tiempo que se desarrolló el comercio trasatlántico de esclavos. En aquel siglo en el que debían

suavizarse las costumbres se “excedió la furia de los guerreros y la ferocidad las naciones más ignorantes”. Había sido el interés y las jugosas ganancias los que habían uniformado a las naciones empezando por la portuguesa y después por la española. Estas habían transportado desde las costas africanas a miles de personas en condición de esclavizadas. Los más afortunados murieron y los desdichados fueron condenados a sufrir. Los miembros de la Comisión estaban conscientes de los maltratos a que los esclavos eran sometidos y de los antecedentes de la esclavitud en África. Mencionan a Fray Bartolomé de las Casas retratándolo como salvador de los indios por haberlos eximido de la esclavitud y el condenador de la población de procedencia africana. Explican con claridad que la introducción de esclavos fue una “reparación de los destrozos de la población (indígena)” y que tras obtener jugosas ganancias con este comercio: “aumentó la codicia y esta los medios de iniquidad con que se transportaron millones al continente Americano”.

Los comisionados inmersos en el pensamiento ilustrado, retomaron la Declaración de los derechos del Hombre para abogar por la abolición no sólo de la esclavitud sino del maltrato y de la ofensa. Señalaron que “la dignidad del hombre es respetable en todo tiempo y en todo lugar” y acusaron a las naciones europeas de haber olvidado lo anterior “dirigidas por la codicia y la mira de su propio engrandecimiento”.

Otro punto a tratar fue el papel que las religiones Europeas jugaron en el sistema esclavista:

...costean expediciones marítimas, atraviesan mares peligrosos, se exponen a diversidad de climas, sacrifican muchos marineros y soldados, penetran países desconocidos, pelean entre sí sobre quien ha de hacer el giro con exclusión, celebran pactos para tomarlos por asientos; y en medio de tanto afán sostienen, que es obra de caridad redimir al cautiverio, y cuando con una mano invierten sumas inmensas para sostener la esclavitud, con la otra hacen limosna para la redención.²⁸²

Sobre la esclavitud en las colonias hispanas se señaló que entre todas las naciones “la más benigna para sus esclavos fue la Española”, quien dictó buenas leyes para que se les diera un buen trato, se les protegiera y cambiaran de dueño en caso de que no les gustase

²⁸² Dictamen de la Comisión de Esclavos, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.

con quien estaban. Todas estas bondades provenían de la religión cristiana que “no podría inspirar más que piedad y misericordia”. El elogio a España y a la religión católica estaba íntimamente relacionado con el contexto político del que la Junta Provisional Gubernativa había derivado y con la continuación del lenguaje del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

Según el Dictamen, España además de haber practicado una “esclavitud benigna” tomó medidas precautorias para contener la entrada de esclavos pues tenía claro que su entrada masiva podría perjudicar a la Nueva España, por ello en ese momento sólo existían alrededor de tres mil esclavos. Lamentablemente no tenemos cómo comprobar que para 1821 la cifra es certera, pero es una cifra verosímil si tomamos en cuenta que las estimaciones de Aguirre Beltrán para el año de 1810 oscilan entre seis mil y diez mil esclavos. Después de once años de guerra es posible que su número haya disminuido a la cifra propuesta por los miembros de la Comisión de Esclavos.

Finalmente, la razón provocó “la resolución de abolir este comercio abominable”. El pensamiento ilustrado y el movimiento abolicionista inglés fueron sus fuentes de inspiración, y al parecer tenían una idea clara de ambos movimientos:

ilustrada como libre [Inglaterra] es a que tomó más empeño para sancionar la resolución de abolir la esclavitud, prescindiendo de las sumas inmensas que sacaba del giro. La humanidad en todos los tiempos agradecerá este acto de desinterés, y aplaudirá a la nación que tributa a sus semejantes el honor y respeto que tan justamente son debidos.²⁸³

El dictamen invitaba a que la nación mexicana siguiera el ejemplo de Inglaterra y a que se despojara de la esclavitud. A mi parecer el argumento de mayor peso que ofrecen en esta larga exposición los miembros de la Comisión es que la nueva nación tiene que ser coherente con las banderas de independencia y libertad que enarbolaron:

La Nación Mexicana se ha redimido a si misma de la esclavitud, comandada por Jefe valiente y generoso: ha jurado mantenerse independientemente y libre, su territorio es la mansión de la humanidad, de la libertad y la de la moderación: ¿podrá permitir entren a él personas miserables que gimen bajo el yugo de la servidumbre? Lejos de nosotros semejantes ejemplares infelices; en

²⁸³ *Ibíd.*

el Imperio que va a ser el seno de la abundancia, la paz y la felicidad no debe percibirse el sollozo del esclavo.²⁸⁴

La esclavitud era incompatible con la nueva nación. Después de esta solicitud, en la que parecería que se incita a un cambio radical, vienen los matices y las moderaciones para llevar a cabo la extirpación de la esclavitud. Lo primero que matizan es que no se trata de liberar a los esclavos de un día a otro, como lo ordenó Miguel Hidalgo, pues era necesario defender otra de las garantías del pensamiento de la época: la propiedad. El gobierno analizaría la forma de rescatarlos “contando siempre con su liberalidad y misericordia que contribuirá a resolución tan humana y generosa con remitir o el todo o parte del precio”. Es decir que como en casi todos los proyectos abolicionistas se indemnizaría a los dueños. Para evitar los fraudes los Ayuntamientos vigilarían las listas que los amos presentarían.

La medida que sí tendría una aplicación inmediata sería la de libertad de vientres: “sean libres los hijos desde el instante en que vean la luz, alégrense los padres con la mejor condición civil de lo que les deben la existencia, y entren en el sepulcro con este consuelo.” Y para congratular a la nación se eligió el día 24 de febrero para ponerla en práctica, fecha en que entró el ejército Trigarante a la Ciudad de México y que dio inicio esta nueva etapa del México independiente. De este modo, las naciones admirarían el primer rasgo de filantropía mexicana.

Sancionaron también el trabajo forzado que indígenas y “castas” desempeñaban en panaderías, tlapisquerías y obrajes para saldar alguna deuda:

Niéguese la acción a los acreedores para cobrar de este modo lo que presten; y solo haya el recurso a la autoridad legítima que disponga el pago. Entonces la experiencia demostrará la ridiculeza de esos pronósticos que intimidan a las gentes sin reflexión, con cuyo pretexto la codicia hizo tan repetidos triunfos de la libertad, e insultó la pobreza, prevaliéndose de ella para hacer más infeliz y deplorable la situación del jornalero.”²⁸⁵

Los diputados sostuvieron que el servicio personal mermó a la población indígena y que para regular esta práctica la Corona dictó leyes, incluyendo las de la Constitución de 1812 que les confirió la calidad de ciudadanos. Por ello señalan que ni aun cuando se

²⁸⁴ *Ibíd.*

²⁸⁵ *Ibíd.*

llegasen a presentar para realizar servicios personales de manera voluntaria se les debía admitir.

Para finalizar la introducción a las proposiciones, los miembros de la Comisión reconocieron el papel desempeñado por el diputado por Tlaxcala, José Miguel Guridi y Alcocer, para abolir la esclavitud en la primera reunión de las Cortes de Cádiz. Este hecho demuestra que los miembros de la comisión estaban al tanto de los antecedentes del tema y que de alguna manera la propuesta de Guridi y Alcocer sirvió como referente de este Dictamen.

A continuación citamos los ocho puntos del Dictamen de la Comisión de Esclavos:

Primera. No se admita la introducción de ningún esclavo en el Imperio ni por mar ni por tierra; y en el caso de verificarse, en el hecho mismo quede libre; la ley en este evento no reconoce el derecho de dominio del dueño.

Segunda. El extranjero que trajere esclavo o esclavos para su servicio, durante su permanencia en el territorio del Imperio, ni los puede tratar como tales, ni vender; y si a su partida ellos quisieren quedarse, se les protegerá con la ley de asilo.

Tercera. Para precaver el fraude que pueda hacerse suponiendo que los esclavos que llegan de nuevo son los de antiguos existentes en el país, todos lo que los tengan presentarán lista de ellos a los Ayuntamientos de los pueblos a que pertenecen dentro del término de un mes contado desde la publicación de la providencia en cada uno, la que confrontarán los Ayuntamientos con la confesión de ellos y la archivará para lo que ocurra.

Cuarto. Debiéndose respetar la propiedad de los dueños de esclavos que existen en imperio, continuarán éstos en la esclavitud, entre tanto las Diputaciones Provinciales oyendo a los Ayuntamientos y con la intervención del Gobierno eligen medios convenientes para rescatarlos con total arreglo a lo dispuesto por las leyes, contando como uno de los principales la filantropía de los dueños, que remitirán el todo o parte del precio conforme quieran, para lo cual los Ayuntamiento pasarán listas de sus respectivos territorios a las Diputaciones y al Gobierno.

Quinta. Procurarán los Ayuntamientos persuadir a los esclavos rescatados, no desamparen las fincas en que se hayan, sino que permanezcan en ellas voluntariamente hasta tanto tengan los brazos necesarios para su reemplazo, pagándoseles el jornal respectivo; en el supuesto de que serán tratado con la moderación y benignidad que los demás sirvientes.

Sexta. El parto de la esclava en todo extremo y caso, es libre desde el día 24 de febrero del presente año, y para lo cual en esta parte la ley sea retroactiva, formándose por los Ayuntamientos listas por separado de los nacidos desde esa fecha hasta la de la publicación de la ley, con arreglo a las constancias de los libros bautismales, y cuidarán de que ella se cumpla exactamente.

Séptima. Quedan abolidos los obrajes, tlapisquerías y oficinas cerradas de las panaderías, tocinerías y las demás de esa clase cualesquiera que sea su nombre, y se reproducen todas las penas prevenidas por las leyes y reglamentos contra los detentadores de los hombres libres, porque no reconoce el Imperio acción alguna en el que presta para cobrar por su mano, lo que se le debe, por ser la autoridad pública a quien pertenece determinar el pago.

Octava. El servicio personal de los ciudadanos indios, queda abolido aun cuando voluntariamente quieran prestarlo, los que lo reciban, de cualesquiera estado y condición que sean, serán castigados con las penas prevenidas por las leyes y pagarán al interesado la cantidad en que se aprecie el servicio de lo que muy particularmente cuidarán los Ayuntamientos y sus Alcaldes.²⁸⁶

Como vemos, las ocho propuestas buscaron desaparecer de manera paulatina el sistema esclavista para causar el menor número de alteraciones y afectación a los intereses de los propietarios. La liberación de los esclavos no sería inmediata sino que permanecerían en esa condición hasta que se dictaran los medios convenientes para rescatar a los esclavos y esclavas, además de que los dueños recibirían un pago indemnizatorio. Las proposiciones anteriores se repitieron casi de manera generalizada en los proyectos abolicionistas del continente Americano, claro está que hubo excepciones como en el caso de Hidalgo, pero la mayor parte de los proyectos pretendían actuar con moderación al igual que lo dictado por Gran Bretaña.

También nos llama la atención que este proyecto recuperó algunas de las propuestas del proyecto de Guridi y Alcocer que en ese momento fungía como presidente de la Junta. Por ejemplo la prohibición del tráfico de esclavos, la liberación de los esclavos que entraran al territorio, el decreto de libertad de vientres, el pago de jornal a los esclavos mientras obtenían su libertad, la indemnización a los dueños y lo más importante, que los esclavos conservarían tal condición hasta que el gobierno ideara una manera de darles libertad.

²⁸⁶ *Ibíd.*

Las novedades del proyecto en comparación con el de Guridi y Alcocer son: la libertad de los esclavos extranjeros de decidir quedarse en territorio mexicano; persuadir a los esclavos de que permanecieran en sus centros de trabajo hasta que los antiguos amos encontrasen nueva fuerza de trabajo; la abolición del trabajo forzado en “oficinas cerradas” y el servicio personal y la elaboración de listados que debían presentar los dueños al Ayuntamiento para evitar fraudes. La elaboración de estos listados hubiera sido un documento valiosísimo para conocer una estimación más precisa sobre el número y la distribución de esclavos.

Firmantes del decreto

¿Quiénes fueron los redactores del decreto? De los que menos noticia tenemos son de Antonio de Gama y Córdova y de Manuel Heras Soto. Ambos eran novohispanos, el primero fue abogado de la Real Audiencia y en la Junta Provisional se desempeñó como vocal secretario; del segundo, Conde de la Casa de Heras Soto, sabemos que cursó su educación en Santander y que de 1801 a 1808 se dedicó a viajar. Contrajo nupcias y en 1812 se estableció junto con su familia en el puerto de Veracruz, justo en ese año las revueltas insurgentes mantuvieron en jaque al puerto. Durante ese periodo falleció su esposa, su padre y una hija. Posteriormente fue nombrado alcalde ordinario de segundo voto de la Ciudad de México e ingresó a la milicia. En la Junta, formó parte de la comisión encargada de asuntos del ejército además de jugar un papel estratégico para equilibrar las tensiones de Iturbide de instaurar una monarquía absoluta²⁸⁷. Fue propietario de haciendas en Michoacán y de una mina en Fresnillo. Quizá su proximidad a la vida portuaria tuvo que ver con que mostrara interés en erradicar la esclavitud.

José María Fagoaga nació en España, pero radicó desde pequeño en la ciudad de México. Su familia se dedicó a la minería y a la agricultura. Estudió abogacía en el Colegio de San Ildefonso y mantuvo relaciones con la organización secreta de “Los Guadalupes” y con la masonería escocesa²⁸⁸. Por sus ideas padeció el destierro de la Nueva España. Un

²⁸⁷ Cortina Portilla Manuel, *El Acta de Independencia de México y sus signatarios*, México, Grupo Editorial Carmona, 1997, p. 189.

²⁸⁸ Méndez Reyes, Salvador, “Hacia la abolición de la esclavitud en México. El dictamen de la comisión de esclavos de 1821”, *Serna Herrera, Juan Manuel de la, (coord.), De la libertad..., p.18.*

dato importante es que sus primos Francisco Fagoaga Villaurrutia, José Francisco Fagoaga Villaurrutia y su primo Wenceslao Villaurrutia viajaron a Inglaterra a finales de 1809²⁸⁹ permaneciendo en aquel lugar durante una década. Recordemos que el pujante movimiento encabezado por William Wilberforce había logrado abolir la trata de esclavos dos años antes y la presión ejercida por Inglaterra para que el resto de las naciones abandonasen esta práctica empezó a cobrar importancia. Salvador Méndez Reyes sostiene que los Fagoaga entraron en contacto con figuras que apoyaban la abolición de la esclavitud durante su estancia en Inglaterra. Por ejemplo con fray Servando Teresa de Mier, José Blanco White redactor del periódico *El Español* y de *Bosquejo del comercio en esclavos: y reflexiones sobre ese tráfico considerado moral, política y cristianamente*, Lord Holland, uno de los más destacados liberales moderados de su época y quien fuera ministro le gobierno cuando se abolió la trata de esclavos en Inglaterra, con el filósofo Jeremy Bentham y con James Mill su discípulo y con Henri Grégoire jansenista de la época, abolicionista y amigo de Haití. Todas estas relaciones de los primos de José María nos hacen pensar que tuvieron alguna influencia en las ideas plasmadas en el Decreto de abolición.

José María Fagoaga formó parte del grupo borbonista en la Junta Provisional Gubernativa, que eran los opositores a la instauración de una monarquía absoluta para México. Desde el primer día manifestó cierta desconfianza hacia Iturbide, se opuso a que la Regencia pasara de tres a cinco vocales como lo impusieron O'Donoju e Iturbide, y a que éste último tomase la presidencia de la Regencia y de la Junta. Estas actitudes provocaron que Iturbide lo acusara de traidor a la patria. José María murió en 1837.

Francisco M. Sánchez de Tagle, originario de Valladolid y proveniente de una ilustre familia novohispana, estudió en el Colegio de San Juan de Letrán. Además de ocupar numerosos cargos públicos se dedicó a las letras. En 1852 su hijo publicó sus *Obras poéticas*. Desde 1808 fue regidor perpetuo y secretario del Ayuntamiento de la ciudad de México. Si bien mantuvo buena relación con el gobierno virreinal, simpatizaba con “Los Guadalupes” y con el movimiento insurgente. Redactó el Acta de Independencia y en la Junta Provisional Gubernativa formó parte, al igual que Fagoaga, del grupo borbonista.

²⁸⁹ *Ibíd.*, p. 179-192.

Años después fue uno de los creadores de la Constitución centralista o Siete Leyes de 1836²⁹⁰. Azcárate, Fagoaga y Sánchez Tagle²⁹¹ fueron benefactores del Hospicio de Pobres y de escuelas lancasterianas.

Finalmente tenemos a Juan Francisco Azcárate, quien tuvo una larga vida política. Fue abogado y regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México, desempeñando un papel prominente durante los hechos de 1808. Junto con Primo de Verdad fueron los que actuaron con mayor moderación, a pesar de ello fue apresado hasta el año de 1811 cuando recuperó su libertad. Posteriormente desempeñó cargos en la Real y Pontificia Universidad y en el Hospicio de Pobres como fiscal de audiencia y vicepresidente de jurisprudencia. Además de formar parte de esta comisión participó en la de Relaciones Exteriores junto con el conde de la Casa de Heras Soto y José Sanchez Enciso²⁹². Tuvo una relación estrecha con Iturbide²⁹³, quien le confiara tareas durante su gobierno y lo nombrara ministro plenipotenciario de Imperio Mexicano ante la corte británica, pero la caída del imperio de Iturbide impidió que desempeñara el cargo. Al final de su vida fue ministro en el Supremo Tribunal de Guerra y falleció en 1831.

La discusión del decreto

Si bien el Dictamen fue elaborado en sólo cinco días, tuvieron que pasar treinta y seis días para que fuera discutido. Sigamos la discusión del día 29 de noviembre de 1821 y veamos quienes intervinieron y cuál era su opinión al respecto.

El primero en opinar fue José María Jáuregui. Señaló que en la primera propuesta del dictamen debía quitarse la aseveración: “la ley no reconoce el derecho de dominio en el dueño”. José María Cervantes secundó la propuesta al decir que “de ningún modo puede atacarse el derecho de propiedad, y que esto presenta graves dificultades”. Recordemos que una de las máximas de la época fue el respeto a la propiedad y que fue estipulada tanto en el Plan de Iguala como en los Tratados de Córdoba. Sobre los opinantes podemos decir que

²⁹⁰ *Ibid.*, p. 172.

²⁹¹ En el año de 1831, Tagle intervino respecto al tema de los esclavos que permanecían de manera ilegal en Texas.

²⁹² Cortina Portilla Manuel, *op. cit.*, p. 21

²⁹³ Méndez Reyes, Salvador, *op. cit.*, p. 171-172.

ambos novohispanos provenían de familias con buena posición económica. El primero escribió *Memoria sobre la utilidad e influjo de la minería en el reino*²⁹⁴, mientras que Cervantes fue un defensor del gobierno virreinal en un sentido literal pues en el levantamiento de 1810 ingresó al Escuadrón Urbano de Caballería de Patriotas Distinguidos de Fernando VII²⁹⁵, las ideas liberales seguramente no le eran del todo gratas.

Francisco M. Sánchez de Tagle, miembro de la Comisión de Esclavos como era de esperarse apoyó el dictamen. Sorpresivamente la discusión dio un giro, pues en lugar de debatir los contenidos de las propuestas, es decir, si se debía abolir la esclavitud, el trabajo forzado y el servicio doméstico, se puso en tela de juicio si la Junta tenía las atribuciones para abordar ese tipo de temas. Isidro Ignacio de Icaza²⁹⁶ señaló que estos temas no eran competentes de la Junta, pues ésta sólo se debía tratar temas urgentes y con calidad de interinos. Por lo tanto debían eliminarse los dos primeros puntos de la resolución, pues eran cláusulas que indicaban perpetuidad. Icaza estaba de acuerdo con que debía abolirse la esclavitud, pero sostuvo con ahínco que esta medida estaba fuera de las facultades de la Junta. Ignacio fue un hombre culto, rector de San Ildefonso y en el año de 1831 fue nombrado director del Museo Nacional. No nos sorprende su actitud moderada y apegada a las instituciones, pues era el ámbito en el que se desarrolló a lo largo de su vida.

Juan Francisco Azcárate fundador y miembro de la Comisión le respondió a Icaza defendiendo el Decreto y apuntando que la libertad es: “la cosa más apreciable para el hombre y por consiguiente la de mayor urgencia para ser feliz”, por ello el tema era del todo pertinente. Al parecer ese argumento aumentó el apoyo de la Junta. Icaza, desde una posición incómoda pero sin dar un paso atrás, pidió que se leyese el manifiesto para comprobar que la Junta sólo debía dar “providencias interinas”. José María Fagoaga, que como señalamos anteriormente quizá era uno de los que más dominaba el tema por los nexos que su familia había tendido con personajes destacados partidarios del abolicionismo, señaló que el punto que prevenía que no se aumentara el número de esclavos no conducía a perpetuidad: “como tampoco los que tratan de la esclavitud temporal: y que en esto de

²⁹⁴ Cortina Portilla Manuel, *op.*, *cit.*

²⁹⁵ *Ibid.*

²⁹⁶ *Ibid.*

ningún manera se atan las manos á las Cortes”. Icaza volvió a tomar la palabra para señalar que lo concerniente a los hijos de esclavos “no cabe providencia interina” por lo cual no podría ser aprobado, y en segundo lugar que el trabajo forzado o esclavitud temporal que se llevaba a cabo en obrajes, tlapisquerías y panaderías, era una actividad que se llevaba a cabo bajo la voluntad de los mismos operarios.

Juan Lobo intervino apoyando a Icaza sobre el inconveniente que traería dar disposiciones sobre la descendencia de los esclavos y pidió a la comisión que abundase sobre el tema. Lobo era originario de la villa de Jalapa, se dedicó junto con su familia al comercio de tabaco en las inmediaciones de Jalapa, Córdoba y Orizaba, regiones con una importante presencia esclava, y al comercio ultramarino. Ocupó varios puestos en el gobierno de la región: alcalde, regidor del Ayuntamiento de Veracruz, diputado provincial de México, director de la Compañía de la Renta de Tabaco y consiliario del Consulado de Comercio de Veracruz. Durante la contienda, osciló entre ambos bandos seguramente cuidando sus intereses comerciales y al parecer continuó en esa misma línea pues mantuvo buena relación con Iturbide²⁹⁷.

Tagle, según el diario de sesiones, brindó a los presentes un discurso sobre lo bárbaro de la legislación del que lamentablemente no existe registro. Recordemos que Tagle contaba con una amplia experiencia en el ámbito legislativo, se dice que añadió, para dar respuesta al cuestionamiento de Lobo, que: “el tiempo de la lactancia no venía á ser esclavos el hijo y que desde el 24 de Febrero del presente año, hasta igual día del siguiente no se seguía perjuicio á los propietarios”.

Icaza una vez más volvió sobre el punto de observar primero el reglamento de la Junta Provisional Gubernativa y que no se trataran en las sesiones temas que no eran “urgentes y de las atribuciones de la Junta”. Tras la insistencia de Icaza se preguntó a los presentes si el tema concerniente a los esclavos se tenía por urgente, a lo que la audiencia respondió con una afirmación.

²⁹⁷ *Ibíd.*

Hasta este momento el panorama para la aprobación del decreto era bastante alentador, los presentes consideraron que el tema había sido lo suficientemente discutido en términos generales. Azcárate, quizá para asegurar la aprobación del decreto lanzó un largo y esmerado discurso del que tampoco tenemos registro, pero el diario apunta que fundamentó: “cada uno de los artículos de la Comisión y precediéndose á discutirlos en particular” afirmando que abolir la esclavitud era un asunto urgente.

Juan José Espinosa pidió que la Comisión aclarase cuáles eran las leyes que estaban vigentes en la materia, pregunta que no fue respondida. Icaza, quizá adelantándose a una mala lectura de la votación, aclaró que sólo se había preguntado si el asunto era considerado como urgente, más no se había votado sobre si era un asunto que le competía resolver a la Junta porque ciertamente no tenía la facultad. Jáuregui pidió que se observara el reglamento. Pero un acontecimiento interrumpió el debate y la sesión, dejando en el aire tanto el dictamen, su discusión y el resolutivo; el Presidente interrumpió la sesión exponiendo que había llegado una noticia de importancia, y que la discusión continuaría otro día. La noticia era el descubrimiento de una conspiración respaldada por diez y siete individuos entre los que se encontraban Guadalupe Victoria, Miguel Barragán y Nicolás Bravo.

El tema de la esclavitud no volvió a ser retomado por ninguno de los miembros de la Junta a lo largo de los siguientes meses. Podemos decir que a lo largo del debate se formaron tres posiciones; aquellos que se oponían a que las medidas implementadas violaran el derecho a la propiedad representados por Jáuregui y por Cervantes; aquellos que opinaron que el asunto no competía a la Junta por no ser un tema urgente y con carácter de interino, representado por Icaza y secundado por Lobo y finalmente la posición de aquellos que defendían la abolición de la esclavitud, del trabajo forzado y del servicio personal que eran los miembros de la comisión o al menos los que se dejaron escuchar Tagle, Azcárate y Fagoaga. Llama la atención que no hubo ninguna voz que abogara abiertamente por mantener la esclavitud, al parecer su defensa era políticamente incorrecta, aunque la lectura entre líneas de aquellos que defendían la propiedad deja abierta la posibilidad de que estuvieran a favor de conservar la esclavitud. Otros argumentos que frenaron la aprobación

de decreto fueron que no era un tema considerado de urgencia y que el tema no podía ser resuelto por la Junta.

Por otro lado, existió cierto desconocimiento sobre el tema. Juan Lobo pidió que se profundizara sobre la aplicación de la libertad de vientres, mientras que José Juan Espinoza lanzó una pregunta que nadie respondió: ¿cuáles eran las leyes vigentes sobre el tema? Por ello nos preguntamos si los miembros de la Junta consideraban urgente la abolición de la esclavitud porque era un problema o porque era incompatible con la imagen de nación que se quería proyectar, una nación independiente, libre, cristiana e igualitaria.

Los miembros de la Comisión nos demuestran que poseyeron un conocimiento más amplio sobre el tema y creían fervientemente que el trabajo forzado y la esclavitud debían desaparecer, no de una manera radical pero si poco a poco²⁹⁸. A pesar de que los miembros de la Junta consideraban que era un tema urgente por resolver, se dejó de lado su resolución, lo que nos muestra dos cosas; en primer lugar que el tema no ocupó un lugar preponderante en la agenda nacional y por otro lado, como sostiene Jaime Rodríguez, el desempeño de la Junta Provisional Gubernativa no fue óptimo pues dejaron temas importantes sin resolver postergándolos y pasándolos al Congreso Constituyente.

El Primer Congreso Constituyente y la esclavitud.

La conspiración descubierta durante la discusión del Dictamen de la Comisión de Esclavos, fue producto de un ambiente de tensión entre Iturbide y sus opositores. El presidente de la Regencia propuso que se modificara la forma de elección según el ejemplo español²⁹⁹ por un modelo representativo por clases y corporaciones. Algunos antiguos insurgentes planearon apresar a Iturbide mientras que la Junta realizaba la convocatoria y elección de representantes pero fueron descubiertos y apresados.

²⁹⁸ Casi todos los miembros de la Comisión de Esclavos formaron parte del Congreso, José María Fagoaga, Sánchezde Tagle, Antonio Gema y Guridi y Alcocer permanecieron como diputados, el Conde de Casa de Heras se incorporó a la Regencia y Azcarate fue designado por Iturbide ministro plenipotenciario en Inglaterra, pero no pudo desempeñar el cargo porque Iturbide fue destituido.

²⁹⁹ Los opositores a Iturbide proponían que los representantes que los ciudadanos elegirían debían contar con libertad plena para legislar en favor de la nación. Se votarían por compromisarios y electores y estos a su vez nombrarían a los diputados.

El Primer Congreso Constituyente Mexicano se instauró el día 24 de febrero de 1822³⁰⁰. Su composición fue más plural. Hubo destacados legisladores, representantes que desconocían el sistema y personajes con carrera política al margen o en contra del sistema, por ello el Congreso “asumió la representación completa de la soberanía popular.”³⁰¹ Los Diputados juraron formar la Constitución bajo las bases del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba y respetar la separación absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, aunque en la práctica por un lado oscilaron entre el apego a los documentos y la autonomía y por el otro desafiaron la figura del ejecutivo.

Y el día 27 de febrero se declaró la igualdad entre los habitantes y que los ciudadanos no tendrían otra distinción ante la ley diferente al mérito, virtudes sociales y unidad a la patria, y por consiguiente aceptando la ciudadanía de las castas. Una vez nombrado presidente, vicepresidente y dos secretarios, se aprobó: “El Congreso Soberano declara la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes *libres* del imperio, sea el que quiera su origen en las cuatro partes del mundo”³⁰². Sin embargo, la esclavitud seguía estando intacta.

Agustín de Iturbide aumentó sus facultades como jefe del ejército al tensarse el ambiente por el rechazo de la Corona a los Tratados de Córdoba y el posible ataque de fuerzas españolas. A principios de abril Iturbide confrontó al Congreso pidiendo más facultades lo que provocó desavenencias entre los diputados al sentir que el ejecutivo se entrometía en cuestiones que no eran de su competencia. El 11 de abril la asamblea decidió disolver el Consejo de Regencia y nombrar uno nuevo presidido por Iturbide³⁰³.

³⁰⁰ Finalmente la forma de elegir a los diputados fue la siguiente los Ayuntamientos se renovaron según el modelo español, posteriormente se encargaron de elegir a los diputados respetando el que debía haber miembros del ejército, de las audiencias, del clero, de los rubros de comercio agricultura y minería, así como de la Universidad.

³⁰¹ Ávila Alfredo, “El gobierno imperial...”, p. 34.

³⁰² *Ibid.*

³⁰³ La nueva Regencia quedó presidida por Agustín de Iturbide, Isidro Yáñez, Miguel Valentín, el Conde de Heras quien había sido parte la comisión de esclavos aunque sin mucha participación y Nicolás Bravo insurgente de la primera generación y partícipe de la conspiración de 1821.

La solicitud de una esclavizada y la abolición de la distinción por castas.

En medio de esta turbulenta atmósfera encontramos una breve solicitud enviada al Congreso que pasó desapercibida pero que a la luz de la distancia nos da pistas sobre la presencia de esclavos en el México independiente. El día 4 de mayo de 1822, fue leída una solicitud ante el Congreso Constituyente³⁰⁴. La esclavizada María Teodora solicitó al Congreso que ordenara a su ama, Doña Antonia Oliveros y Berazabal, la dejara libre para poder trabajar y pagar por su libertad por el monto por el que Doña Antonia la compró. María Teodora aludió a que se había declarado abolida la esclavitud. La respuesta de Congreso fue que se mandase la solicitud a la comisión de memoriales que se encargaba de decidir si las solicitudes eran o no competencia de la Junta.

No contamos con más información sobre este fugaz testimonio pero nos da cuenta de varios asuntos. A pesar de que no sabemos más sobre las ocupaciones de Doña Antonia ni de María Teodora, ni de cómo se enteró ésta última de los debates de la Junta, podemos pensar que existió una circulación de información importante que permitió a María Teodora estar al tanto del Dictamen de la Comisión de esclavos de la Junta Provisional Gubernativa. Su solicitud no se refiere a que su ama le otorgue la libertad sino que se le permita trabajar para poder darle el pago indemnizatorio, tal como lo estipulaba los puntos cuarto y quinto de dicho Dictamen, ¿María Antonia era letrada, tenía alguna relación con la élite ilustrada? Por otro lado, coincidimos con la tesis que señala que durante estos años hubo un aumento en la participación política de la población en general y una diversificación en sus manifestaciones relacionada con la apertura que experimentó la estructura gubernamental³⁰⁵. María Teodora es una prueba más de ello, si bien es cierto que estas prácticas no fueron totalmente nuevas, pues los esclavizados utilizaron las leyes para defender los pocos derechos que poseían a lo largo de los casi tres siglos, llama la atención que María se haya dirigido al Congreso Constituyente y no a las dependencias locales como el Ayuntamiento. También nos llama la atención que el Dictamen fuera interpretado como una resolución y que siete meses después de su discusión una esclavizada por una mujer reclamaba que se aplicara. Finalmente, el testimonio de María Teodora nos señala que la

³⁰⁴ "Actas del Primer Congreso Constituyente", *op. cit.*, Sesión del 4 de mayo de 1822.

³⁰⁵ Ver estudios de Antonio Annino y Jaime O. Rodríguez.

esclavitud seguía en pie quizá no con la misma intensidad ni con la misma severidad, pero seguía siendo padecida por algunas personas.

En esa misma sesión el diputado Argüelles propuso que:

...en los libros parroquiales no haya la odiosa clasificación de castas de que antes se usaba, por ser contrario a las bases de la igualdad ya reconocida. La comisión, abundando en los mismos sentimientos, consulta a S. M. haga declaración que parece necesaria al artículo 12 del plan de Iguala, que según las varias reclamaciones que sean hecho, no ha tenido en toda su extensión el cumplimiento debido, y propone: “Que en todo registro y documento público privado, al asentar los nombres de los ciudadanos de este imperio se omita clasificarlos por su origen.”³⁰⁶

Es curioso que se piense que la esclavitud no era contraria a las bases de igualdad y la clasificación de castas sí lo fuese. Los diputados retomaron el plan de Iguala pues no se había llevado a la práctica. El señor Andrade relató que al empadronar su casa se le exigió especificar la casta de sus criados porque así estaba mandado a pesar de que él se opuso. Gárate, Franco y Uruga señalaron las implicaciones de poner en práctica dicha medida, sobre todo porque a su parecer los afectados serían las castas. Primero se tendrían que modificar los aranceles de los derechos parroquiales y de los curatos, pues se cobraba más a los españoles y de ponerse en marcha la propuesta, las castas y los indios se verían afectados. Florencio Castillo se opuso y dijo que nada debían influir los derechos de parroquia, pues la diferenciación a su parecer:

debe atribuirse sólo a las diferentes proporciones de los feligreses: porque si se cobra menos al indio que al español, no es por razón de indio, sino por pobre y miserable, en cuya clase queda aunque en los libros no se haga diferencia por su origen.³⁰⁷

Anaya pidió que el dictamen fuera tratado por la Comisión de Justicia y Eclesiástica y presentado al Congreso nuevamente para resolverlo.

Mientras tanto, la noticia de la negación de la Corona a aceptar el Plan de Iguala y por consiguiente a mandar a un representante para que gobernara el Imperio mexicano, le dejaba al Congreso la facultad de nombrar a un emperador. Iturbide no desaprovechó la

³⁰⁶ “Actas del Primer Congreso Constituyente”, op. cit., Sesión del 4 de mayo de 1822.

³⁰⁷ *Ibid.* .

oportunidad para impulsar su coronación lo que derivó en las movilizaciones populares y militares del 18 de mayo de 1822.³⁰⁸ El 21 de julio Iturbide fue nombrado Agustín Primero Emperador de México, pero las disputas entre el Congreso y el Emperador continuaron.

Propuesta de Ley de Colonización

Las investigaciones sobre los debates en torno a la permanencia o abolición de la esclavitud en México han empezado a incluir nuevos enfoques de análisis que incluyen regiones que anteriormente no habían sido contempladas. Es el caso de la región norte de Texas que antiguamente pertenecía al territorio mexicano³⁰⁹. Sus vastas y desaprovechadas tierras eran vistas como un terreno fértil para ser colonizado³¹⁰. El 5 de junio de 1822 se discutió la propuesta de Barry Ortíz quien solicitó permiso para poblar esta región con irlandeses y canarios. A raíz de las solicitudes recibidas, el Congreso evaluó la necesidad de establecer una ley de colonización que empezó a ser discutida el 20 de agosto de 1822.

Los diputados pensaron que a falta de recursos económicos para cultivar la tierra, criar ganado e incentivar industrias, era necesario incentivar la migración hacia esa región ya fuera nacional o extranjera. Como lo señaló el diputado García:

Uno de los objetos más importantes de nuestra política debe ser el de favorecer una emigración, que nos proporcionará el aumento rápido de nuestra población, y la adquisición de las capitales e industrias que necesitamos para elevar la riqueza nacional al grado de que es susceptible. El gobierno que descuide este objeto seguirá muy atrasado la marcha de las demás naciones de América.³¹¹

³⁰⁸ Ávila Alfredo, “El gobierno imperial...”, p.38.

³⁰⁹ Véase la tesis de maestría de María Camila Díaz Casas, op. cit., en específico el segundo capítulo.

³¹⁰ En el tratado firmado entre Nueva España y Estados Unidos en el año de 1819, se estipuló que el territorio texano era una provincia más de la Nueva España, aunque los pobladores podían trasladarse de una región a otra. El primer proyecto presentado ante el gobierno mexicano para colonizar la región fue el de Moses Austin y su hijo Sthepen, una vez que este abrió el camino se encontró con un buen número de competidores que surgieron de inmediato como la *Texas Association* encabezada por Robert Lefwich y Andrew Erwin y agrupaba a unos setenta inversionistas, la de Arthur W. Wavell, Haden Edwards, Lucius Woodbury, William Parrot, Anthony Wolfe y el grupo del mexicano Tadero Ortíz de Ayala, integrado además por Phillip O'Realy y James Barry. Aguilar Jiménez Rogelio, op. cit., p. 150

³¹¹ Actas del Primer Congreso Constituyente, op.cit. Sesión del 20 de agosto de 1822.

El primer proyecto fue elaborado por la Comisión de Colonización, el segundo por José Antonio Gutiérrez de Lara y el tercero por Valentín Gómez Farías. Los tres proyectos comparten ideas y propuestas en aspectos interesantes como el tipo de población que consideraban ideal para el poblamiento, la distribución gubernamental de la tierra, la organización de los pueblos, villas y ciudades y qué pasaría con los habitantes de esas regiones. Haremos un breve resumen de cada propuesta, concentrándonos en los artículos que tocan el tema de los esclavos.

La propuesta de la Comisión inicia con una introducción en donde manifiestan la necesidad de una “ley agraria para facilitar el poblamiento con colonos activos y laboriosos” y de ese modo transformarían el desolado paisaje del norte convirtiendo “en pueblos, villas y ciudades, los llanos que hoy habitan tribus bárbaras y bestias feroces”. Respecto a la esclavitud señala:

Al sacudir América sus cadenas, no era regular, ni que pusiese a otros las que con oprobio de la humanidad se agravan los infelices que tuvieron la desgracia de nacer en las costas de la África, ni que permitiese continuar en su seno este tráfico que deshonra al género humano; pero la comisión teniendo presente que el sumo derecho es la suprema injusticia, ha tomado el medio de declarar libres todos los hijos de esclavos que después de la publicación de esta ley, viniesen al imperio, y naciendo en el, lleguen a la edad de catorce años. De esta manera ha creído conciliar su derecho de propiedad que cualesquiera que sean sus títulos, lo han hecho respetable las leyes de los pasados gobiernos y una costumbre inmemorial.³¹²

A pesar de que deciden no seguir condenando a la población africana a la esclavitud ni continuar con el comercio de esclavos, deciden no liberarlos para respetar la propiedad de los dueños. Finalmente el artículo 30 reafirmaba lo estipulado en la introducción: “No podrá hacerse después de la promulgación de esta ley venta ni compra de esclavos en el imperio. Los hijos de los que sean conducidos que nazcan en el imperio después de su publicación, serán libres á los catorce años de edad.”³¹³ Es decir que la libertad de vientres se aplicaría hasta que cumplieran catorce años. Mientras tanto trabajarían en las tierras de los colonos.

³¹² *Ibid.*, Sesión del 20 de agosto de 1822.

³¹³ *Ibid.*

Posteriormente se dio lectura a la propuesta de Gutiérrez de Lara. Ésta es más extensa y detallada aunque tiene varias coincidencias como la extensión de los terrenos que se otorgarían. El artículo 32 señala el tipo de colono que admitirían para el poblamiento:

Para poblar estas provincias, se preferirán las familias de los militares que han hecho nuestra independencia, las que han defendido las fronteras contra los bárbaros del norte, y las que a la crueldad de estos han perdido a sus maridos, sus hijos o sus bienes. El segundo lugar tendrán las demás familias hijas del país, y tercero las extranjeras católicas (las que no lo fueren ningún lugar tendrán). Los artesanos y fabricantes extranjeros y católicos, serán de preferencia a tomar posesión de tierra, mezclados entre las familias del imperio. Si el gobierno concediere a los extranjeros la formación de alguna Ciudad, ha de ser con la condición de cambiar su idioma por el del Imperio; y de convertir sus esclavos en sirvientes libres, que con su trabajo y arbitrios desquiten su esclavitud, además de profesar el catolicismo y obedecer las leyes...³¹⁴

A pesar de que existió una presión importante por parte de extranjeros estadounidenses que solicitaron licencias para colonizar el norte, ambas propuestas reiteran que se daría prioridad a los pobladores nacionales, aunque era poco probable que éstos tuviesen algún interés por trasladarse a aquellas inhóspitas tierras. En cuanto a la liberación de los esclavos, Gutiérrez sólo estaba abogando por aquellos que se asentasen en las ciudades, además de que por la gracia de la libertad tendrían nuevamente que trabajar para “desquitar” su esclavitud.

Finalmente se dio lectura a la propuesta de Gómez Farías que inicia con un par de artículos dirigidos a los extranjeros, quienes “tendrían un asilo seguro para sus personas y propiedades, con tal de que respeten la constitución de leyes, órdenes y decretos del Congreso”. El artículo 41 señala: “Ningún poblador introducirá esclavos en el imperio, y los que fueren introducidos quedarán libres por este hecho”³¹⁵ Tanto la propuesta de la Comisión como la de Gómez Farías prohibían la introducción de esclavos, la de éste último prevenía que en caso de introducción serían liberados. En cambio la propuesta de Gutiérrez no prohíbe su introducción pero advierte que en caso de establecerse en ciudades, los amos tendrían que liberar a los esclavos y estos corresponder con trabajo, catolicismo y buen

³¹⁴ *Ibíd.*

³¹⁵ *Ibíd.*

comportamiento. La propuesta de la Comisión promulgaba una libertad de vientres un tanto mañosa al extender la libertad hasta los catorce años. Si bien cada propuesta tuvo sus matices ninguna declaró abolida la esclavitud en toda su extensión.

Después de la lectura del documento, los diputados externaron sus opiniones respecto al proyecto general dándose una interesante discusión. Veamos cuáles fueron las opiniones respecto a la esclavitud. Tres fueron los opinantes, el primero fue el diputado García quien sugirió que se elaborara una ley por separado para resolver el asunto: “...creo que la ley sobre este particular debe extenderse separadamente, para que abarque todas las relaciones de este objeto importante, y concilie la propiedad, si puede darse en esta materia, con la abolición de la esclavitud”³¹⁶

Lo más probable es que García al incorporarse al Congreso Constituyente no tuviera conocimiento que la ley elaborada para ello había fracasado. Después opinó el diputado Godoy expresando su sorpresa e indignación al escuchar que la esclavitud era un derecho de propiedad:

...quedé sorprendido la primera vez que leí eso de...títulos...respetables por las leyes... costumbre inmemorial...derecho de propiedad...aturdido me dejaron semejantes especies aplicadas o acomodadas a la esclavitud. ¡Presentarse la esclavitud transformada en derecho, y en derecho de propiedad! ¡Presentarse así por una comisión del Congreso mexicano, y al mismo soberano Congreso! Esa cosa que no cabe en mi juicio...³¹⁷

Pero el reclamo perdió fuerza cuando rectificó que no pensaba que los esclavos debieran ser liberados de inmediato. Godoy plantó una ilustrativa metáfora de cómo era pensado el problema de la esclavitud:

...yo estoy conforme con el espíritu de las medidas que la comisión propone en este punto, pues yo sé que hay veces en que habiéndose contraído por un árbol cierto vicio o defecto, no será prudencia tratar de reformarlo, porque se respondería a secarse; yo se que hay ciertos enfermos cuya curación radical no es prudencia tratar, y que todo lo que conviene hacer es evitar los progresos del mal...³¹⁸

³¹⁶ *Ibíd.* .

³¹⁷ *Ibíd.*

³¹⁸ *Ibíd.*

La metáfora expuesta por Godoy muestra que para algunos miembros de la élite la esclavitud era un mal irremediable, su tarea se limitaba a evitar que se siguiese reproduciendo, de ahí que las medidas legislativas impulsadas se limitaran a remediar la situación en el futuro. Godoy continúa diciendo: “no se diga que la esclavitud puede formar un derecho, y menos un derecho de propiedad: yo nunca convendré en esto porque lo repugna la razón natural a poco que se reflexione sobre ello.” Zavala le responde de manera astuta, señalando que las sugerencias y críticas debían ser recogidas por la Comisión:

que está penetrada de que acaso el primer ataque dado a la libertad es el derecho de propiedad establecido por las leyes, [y] ha querido en esta ocasión manifestar que es necesario respetar las leyes establecidas hasta cierto punto, haciéndoles conciliables en cuanto sea posible con estos principios abstractos de libertad, que por lo regular conducen al sacudimiento de todas las leyes civiles.³¹⁹

El diputado señala que cada ley es una restricción a la libertad, sin embargo debía cumplirse y le plantea:

¿Qué haría el Sr. preopinante [Godoy] si teniendo mil esclavos viniese un filósofo a persuadirle que no pudiendo ser legítimo el derecho que tiene a estos infelices, estaba en obligación bajo la maldición de lesa humanidad de dejarlos libres?...Mejor es en mi opinión dar leyes buenas, como confiesa el Sr. preopinante, que lo es la actual en el artículo de esclavos, y dejarnos de declamaciones, que por ultimo resultado traen la revolución.³²⁰

Al final de cuentas, los diputados coincidían en que la abolición de la esclavitud no podía ser radical, las leyes se encargaban de evitar que los árboles siguieran contrayendo defectos o vicios.

Después de haberse expresado las opiniones del proyecto en general, se pasó como era costumbre a debatir artículo por artículo pero la sesión concluyó. El 22 de agosto se dio lectura al segundo artículo quedando inconcluso y al día siguiente el diputado pidió que el proyecto regresara a la Comisión para que ésta lo reformulara. El 10 de octubre de 1822 se aprobaron y modificaron hasta el artículo 40 de la propuesta de Gómez Farías, quien

³¹⁹ *Ibíd.*

³²⁰ *Ibíd.*

suspendió la sesión para hacer las modificaciones pertinentes. El debate quedó nuevamente suspendido.

La reinstauración del Congreso Constituyente y la abolición del tráfico de esclavos.

Iturbide cada vez se enfrentó con mayores dificultades para continuar gobernando: falta de recursos económicos, aumento de conspiraciones, pérdida de simpatía entre las clases que antiguamente lo respaldaban, auge de ideas como el republicanism y el federalism y la proliferación de movimientos subversivos en su contra. Los más significativos fueron, primero el Plan de Veracruz del 6 de diciembre de 1822 firmado por Santa Anna y por Guadalupe Victoria en el que pedían la reinstauración del Primer Congreso Constituyente. Posteriormente el Plan de Casa Mata en febrero de 1823 encabezado por Antonio López de Santana, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero, su objetivo era conciliar a las partes en disputa en un nuevo Congreso Constituyente. Ante tal situación Iturbide reinstauró el Primer Congreso el 7 de marzo de 1823 y finalmente el 19 de ese mismo mes Iturbide abdicó. El Congreso restaurado formó un triunvirato para dirigir el poder ejecutivo a cargo de Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Celestino Negrete, y como suplentes nombraron a José Mariano Michelena, José Miguel Domínguez y Vicente Guerrero. Esta idea del triunvirato derivó de la experiencia negativa que les había dejado la acumulación de poder una sola persona a cargo del ejecutivo, la presidencia fue rotativa cada mes.

Continuando con el tema de los proyectos de colonización, en el mes de abril, se presentó Stephen Austin solicitando una carta de ciudadano pues se había establecido en Texas con 300 familias en concordancia con un tratado firmado con el gobierno anterior y en octubre llegó una solicitud para colonizar las regiones de Coatzacoalcos Veracruz, entre sus artículos figuró el tema esclavista. En el proyecto se argumentaba que debido al clima, la región sólo podía colonizarse con trabajo esclavo. El artículo 21 señalaba que para ello: “Se admitirán extranjeros que traigan consigo esclavos con sujeción a las leyes que sobre la materia se hayan establecido o en adelante se establecieren.”³²¹

³²¹ *Ibíd.* Sesión del 8 de octubre de 1823.

Carlos María de Bustamante, Covarrubias, Bocanegra Iturralde y Anaya propusieron que el Congreso decretara la libertad de todo esclavo que llegase y que se asentase en el territorio mexicano. A pesar de que se contaba con un antecedente inmediato y con varios intentos de prohibición de la esclavitud, la propuesta fue rechazada y el proyecto para colonizar la región de Coatzacoalcos, junto con su artículo veintiuno, fue aprobado.

El día 23 de noviembre de 1823 se leyó y aprobó la propuesta de Gómez Farías y el día 26 se aprobó el artículo concerniente a los esclavos quedando de la siguiente manera: “No podrá hacerse después de la promulgación de ésta ley venta ni compra de esclavos que sean conducidos al imperio: los hijos de estos que nazcan en él, serán libres a los catorce años de edad”³²²

Como podemos ver la propuesta original de Gómez Farías fue modificada, pues aquella prohibía la introducción de esclavos y en caso de introducirlos los dueños tendrían que liberarlos, en cambio en ésta había un tiempo de permisión de catorce años además de que no liberaba a los pocos esclavos existentes en territorio nacional. En este caso, la esclavitud sí jugó un papel importante para la empresa de colonización del norte de nuestro país en el que fueron introducidos esclavos a pesar de su prohibición.

A lo largo del gobierno del Primer Congreso restaurado nos encontramos con otro hecho que a primera vista podría resultar contradictorio, pero veremos que no lo fue. A principios de 1823, Gran Bretaña mandó una delegación a México para informar las condiciones de seguridad y las ventajas de entablar relaciones comerciales. Era la oportunidad precisa para que Gran Bretaña reconociera el gobierno independiente de México y obtuviera sus bondades comerciales. La comisión fue recibida con bombo y platillo. Estuvo integrada por Lionel Hervey, Henry Ward y Chales O’Gorman. Además traían una tarea especial, reportar si se había abolido el comercio de esclavos. Cuando los representantes hablaron sobre las bondades de la Gran Bretaña para abolir el tráfico, pareciera que a los diputados les hubiesen inyectado filantropía, pues al día siguiente trasladaron a la delegación británica al Congreso como invitados de honor para que fuesen

³²² *Ibíd.* Sesión del 26 de noviembre de 1822.

testigos de la buena voluntad y compromiso. En la sesión del 14 de enero de 1824 se aprobaron de manera inmediata los artículos 1º, 2º y 3º:

1º. Queda para siempre prohibido en el territorio de los Estados mexicanos el comercio y tráfico de esclavos procedentes de cualquier potencia y bajo cualquier bandera.

2º. Los esclavos que se introdujesen contra el tenor del artículo anterior, quedan libres con sólo el hecho de pisar el territorio mexicano.

3º. Todo buque, ya sea nacional, ya extranjero, en que se transporten o introduzcan esclavos al territorio mexicano, serán irremisiblemente confiscados con el resto de su cargamento, y el dueño, el comprador, el capitán, el maestro y el piloto, sufrirán la pena de diez años de presidio³²³

Es decir, que los presentes no dudaron en prohibir el tráfico de esclavos ante la comisión británica. Hasta este momento parecía que echaba atrás la concesión que se había hecho en la ley de colonización para el caso de Coatzacoalcos. Al día siguiente se dictan otros tres artículos:

4º Todos los que quieran emigrar de algún país extranjero, del continente americano é islas de este seno, para venir a poblar en territorio de la federación mexicana, podrán traer consigo los esclavos que hayan tenido bajo su servidumbre un año antes de su emigración; pero los hijos de dichos esclavos que nazcan en el territorio mexicano serán desde luego libres.

5º Si los emigrados de que habla el artículo anterior no acrediten haber tenido bajo su servidumbre, un año antes de su emigración, á los esclavos que conducen, estos quedarán libres y sus conductores no serán admitidos á poblar.

6º La excepción de que habla el artículo 4º se limita sólo al termino de diez años.

³²³ *Ibíd.* Sesión del 9 de octubre de 1823. .

7° Los esclavos introducidos según los artículos 4° y 5° quedarán libres por el hecho de haber servido a sus años diez años en el territorio de la nación³²⁴

Estos cuatro artículos, que contravenían a los anteriormente dictados fueron revocados por una aplastante mayoría. Al decreto final que circuló en el mes de julio, se le adjuntó un artículo más:

4°. Esta ley tendrá su efecto desde el mismo día de su publicación; pero en cuanto a las penas prescritas en el artículo anterior, no lo tendrá hasta seis meses después, respecto de los colonos que en virtud de la Ley de 14 de octubre último sobre colonización de istmo de Guazacoalco [sic], desembarquen esclavos con el fin de introducirlos en el territorio mexicano.

Por este cuarto artículo, sostenemos que la abolición del tráfico de esclavos no fue contradictoria, puesto que satisfizo al espíritu abolicionista inglés, veló por guardar la imagen filantrópica y justa del Congreso ante el exterior y cuidó de no sancionar a los colonizadores de Coatzacoalcos dándoles un periodo de permisión, aunque los esclavos serían liberados al llegar al territorio nacional.

El Segundo Congreso Constituyente y la Constitución de 1824

Fue necesario disolver al reinstaurado Primer Congreso Constituyente porque descansaba en los principios del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba en los cuales se estipulaba que la forma de gobierno sería una monarquía constitucional, proyecto que había fracasado. Durante 1823 la idea de edificar una federación impulsada por las diputaciones provinciales tomaba más fuerza. Sostenían que ellas eran las depositarias de la soberanía y que cedían parte de ella para crear un gobierno nacional, limitando el poder de sus representantes, aunque la federación no debía significar fragmentación³²⁵.

³²⁴ *Ibíd.*

³²⁵ Rodríguez O. Jaime, “La Constitución de 1824 y la formación del Estado mexicano”, *Historia mexicana*, México, Colegio de México- Centro de Estudios Históricos, v.40, no. 3, enero-marzo 1991.

El Segundo Congreso Constituyente se instauró el 7 de noviembre de 1823 y el 31 de mayo de 1824 se eligió al triunvirato formado por Lucas Alamán, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo para ejercer el poder legislativo. El nuevo Congreso decidió que el ejecutivo estuviese encabezado por una sola persona. Después de darse cuenta del peligro que se corría si lo debilitaban en exceso y de lo lento que resultaba tomar resoluciones urgentes con un ejecutivo plural. De ahí que se erigiera la figura del presidente y del vicepresidente. El Congreso dictó las bases para establecer la Federación mexicana, integrada por diecinueve estados y cuatro territorios. Cada uno transformó sus diputaciones provinciales por congresos locales y de este modo pudieron dictar sus propias constituciones.

La nueva Constitución quedó lista el 4 de octubre de 1824, al respecto señala Jaime Rodríguez:

La Constitución, como el acta constitutiva, no sólo seguía el modelo de la Constitución española de 1812 sino que muchas de sus secciones fueron una copia textual. Esto era natural, dado que los novohispanos habían tomado parte en las Cortes y habían colaborado en su preparación. [Sin embargo] Los sucesos ocurridos en México, en particular la afirmación de los derechos de los estados por las antiguas provincias, forzaron al Congreso Constituyente a redactar una Constitución que respondiera a las circunstancias particulares de la nación. Los cambios principales – republicanismo, federalismo y una presidencia – fueron adoptados para hacer frente a la nueva realidad de México.³²⁶

Nettie Lee Benson afirma que una de las virtudes de esta Constitución fue que tuvo la capacidad de atender las necesidades de las regiones y de mantener unida a la nación a pesar de las diversas tendencias, a diferencia de otros casos como en Sudamérica o en Centroamérica³²⁷. Dentro de los artículos de la Constitución no encontramos ninguno que toque el tema de la esclavitud, pues la redacción de los derechos fundamentales de los mexicanos era tarea de los Congresos estatales. Dicha tarea fue cumplida durante el periodo de 1823 y 1824.

A excepción de San Luis Potosí, el resto de los estados legisló a favor de la abolición de la esclavitud. Los intereses regionales y la formación de sus legisladores dieron como

³²⁶ *Ibíd.*

³²⁷ Benson, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, Colegio de México, 1955.

resultado aboliciones diversas en cada estado. Hubo cinco formas de abolir esclavitud en los Estados: libertad de vientres, abolición absoluta con indemnización, abolición absoluta sin indemnización, prohibición de introducción y abolición del tráfico y/o comercio de esclavos³²⁸. Estamos seguros que los estudios regionales sobre la aplicación de las primeras constituciones locales en la materia nos pueden dar un valioso conocimiento sobre el estado de la esclavitud y el proceso de abolición a nivel local.

Durante la presidencia de Guadalupe Victoria se emitió el *Tratado de amistad comercio y navegación*, firmado con Gran Bretaña el 25 de octubre de 1827. En su artículo 15 ratificó: “El Gobierno de México se compromete a cooperar con Su Majestad Británica a fin de conseguir la abolición total de esclavos, y a prohibir a todas las personas que habiten dentro del Territorio de México del modo más positivo, que tomen parte alguna en este tráfico.”³²⁹ Que no era más que una ratificación de buena voluntad.

Vicente Guerrero y la abolición de la esclavitud

Una vez que terminó el periodo presidencial de Guadalupe Victoria, asumió la presidencia el antiguo insurgente Vicente Guerrero. La historiografía ha cuestionado su llegada al poder explicándola como el triunfo de ciertos intereses nacionales y extranjeros. Por su origen popular y mulato fue rechazado por la élite criolla y los miembros de la prensa que no tardaron en poner en duda sus capacidades intelectuales³³⁰. Guerrero se había convertido en el estandarte del antiespañolismo y había prometido velar por los intereses de los sectores sociales afectados por los españoles. Lo anterior le permitió hacer alianzas y contar con el apoyo de grandes sectores que lo llevaron al poder el 1º de abril de 1829. Durante su breve gobierno de nueve meses, Guerrero enfrentó la precariedad económica del Estado y un nuevo intento de invasión por parte de España.

³²⁸ Rogelio Aguilar realizó un par de tablas en donde muestra el tipo de abolición se llevó a cabo en cada estado y los artículos de cada Constitución estatal referentes al tema. Aguilar Jiménez Rogelio, op. cit., p. 183

³²⁹ Recurso electrónico en Memoria política de México:

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1827TRU.html>

³³⁰ Lemoine, Ernesto, *Memoria dela mesa redonda sobre Vicente Guerrero*, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1982.

El plan presidencial de Vicente Guerrero estuvo enmarcado por las limitaciones económicas y la tensión social entre federalistas y centralistas. En su primer discurso declaró que estaría bajo la vigilancia del pueblo, que respetaría las soberanías de los estados y que mediante un gobierno austero procuraría devolver fondos a la República. A través de su política proteccionista buscaba favorecer principalmente a dos sectores afectados por los españoles y que lo habían apoyado: los empresarios fabriles y los artesanos. Como señala Alfredo Ávila: “El gobierno de Guerrero fue el primero que se apoyó, de un modo claro, en un solo partido político. Sin embargo, el grupo que llegó al poder no se mantuvo unido.”³³¹

Las primeras desavenencias hacia el gobierno de Guerrero estuvieron motivadas por la aplicación de políticas que afectaron a ciertos sectores; como la aplicación de la segunda ley de expulsión de los españoles del 20 de marzo y una ley para prohibir la importación de textiles del 22 de mayo de 1829. Pero el hecho que cambió el rumbo de su política fue el intento de reconquista de México desde la isla de Cuba. Los rumores al respecto motivaron a que Guerrero desplegara una red de informantes. Éstos confirmaron sus sospechas con el desembarco de tropas en el puerto de Tampico. El 2 de agosto Guerrero hizo público el acecho de tropas españolas al mando de Isidro Barradas. A pesar de que Guerrero había mantenido al tanto a las milicias regionales, la queja de algunos de sus seguidores fue que mandaba información pero no recursos económicos para poder combatir al enemigo.

Guerrero ordenó la creación de cinco secciones para combatir al enemigo. Su participación en el campo de batalla fue mínima pues se dedicó a consultar con el Consejo de Ministros y con los personajes ilustrados un plan en contra de los españoles de Cuba. Por otro lado, Guerrero mandó una comisión secreta a Haití para consultar sus opiniones y aprovechar para establecer relaciones con aquella nación, nombrando a Ignacio Basadre como comisionado para “presionar a Cuba con la amenaza de liberar a esclavos desde Santo Domingo”³³². El recuerdo del Haití insurrecto seguía estando presente y la revolución haitiana seguía siendo el referente, para las colonias esclavistas, de lo que podría ocurrir si daban concesiones a sus esclavos.

³³¹ Ávila Alfredo, “La presidencia de Vicente Guerrero”, Fowler Will, *Gobernantes mexicanos*, Tomo I: 1821-1910, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 87

³³² *Ibid.* p. 90

Ante la falta de recursos económicos Guerrero pidió al Congreso poderes extraordinarios. En un principio causó molestia pues se pensó que era una intromisión al poder legislativo, pero ante las condiciones de invasión terminaron aprobándolo. El estado de excepción estuvo vigente hasta el mes de enero. Las decisiones que tomó el antiguo insurgente durante éste periodo fueron desaprobadas casi de manera generalizada y fueron el principio de su fin. Nos concentraremos en una, que fue el decreto de abolición de la esclavitud. El 16 de septiembre con motivo de la celebración del grito de Dolores y con los poderes extraordinarios que le fueron concedidos Vicente Guerrero decretó:

1. Queda abolida la esclavitud en la república.
2. Son por consiguiente libres los que hasta hoy se habían considerado esclavos
3. Cuando las circunstancias del erario lo permitan, se indemnizará a los propietarios de esclavos, en los términos que dispusieren las leyes.

La medida de Guerrero llevó al extremo la demostración de filantropía. Esta medida ha sido considerada como un hecho aislado por la historiografía o en el mejor de los casos, la explicación que se ha dado tiene que ver con el origen de Guerrero, es decir, que su calidad de mulato fue lo que le motivó a liberar del estigma de la esclavitud a aquellos que aún lo conservaran. Si bien es cierto que las ideas libertarias de Guerrero son plausibles, Alfredo Ávila sugiere una tesis distinta para explicar este hecho y que está muy relacionada con la forma que se trató el tema a lo largo del México independiente. Ávila sostiene que el decreto: “también podría interpretarse como una amenaza de lo que podría llegar a sucederles a los grandes propietarios de Cuba, pues en el México el número de esclavos era mínimo y, en todo caso, el presidente se ganaría la enemistad de los colonos texanos...”³³³.

Me parece que la tesis anterior es muy sugerente, las medidas tomadas por Guerrero no fueron casuales y por mucha estima que guardara con la población afrodescendiente debió existir una motivación estratégica en medio de la crisis a la que se estaba enfrentando en ese momento por la invasión española. Probablemente Guerrero quiso lanzar una

³³³ *Ibíd.*

amenaza a los cubanos que estaban respaldando la invasión, en especial a los propietarios de esclavos; si se proponían revertir la invasión al territorio cubano Guerrero sería capaz de decretar la libertad de los esclavos. A pesar de que faltan pruebas que puedan apuntalar esta tesis, me parece que abre las puertas a una nueva interpretación de un hecho que había sido considerado como meramente simbólico.

Al venirse abajo el gobierno de Guerrero, fueron derogadas algunas de las medidas que éste tomó en el periodo de excepción. Tuvieron que pasar catorce años para que un texto constitucional declarara la abolición de la esclavitud y fueron las Bases de Organización Política de la República Mexicana de 1843.

Conclusiones

A lo largo de éste capítulo pudimos observar que la nación independiente de México nació arrastrando algunos lastres del sistema colonial como la esclavitud y la denominación de castas. Para algunos ilustres miembros de la élite política las nuevas instituciones debían legislar para darle fin a todo aquello que aludiera al viejo sistema colonial. Sin embargo, la abolición de la esclavitud no figuró como un tema central en las discusiones.

Al pactarse el fin de la guerra el tema central fue la reconciliación de las partes para crear un gobierno medianamente unificado, de ahí que los llamados a la igualdad entre los habitantes del territorio nacional estuviesen plasmados en documentos como el Plan de Iguala. Como señalamos anteriormente, si bien en este documento no se abolió ni la esclavitud ni el sistema de castas, al menos fue el primero en la vida independiente del país que entre ambigüedades declaró como americanos a la población de ascendencia africana. De esta manera vemos cómo hubo un distanciamiento de lo estipulado en la Constitución de Cádiz.

Los argumentos para terminar con el sistema esclavista durante las discusiones del Dictamen de la Comisión de Esclavos fueron muy similares a los anteriormente expuestos por los diputados americanos durante las Sesiones Extraordinarias de las Cortes: la esclavitud se contraponía a los derechos de la naturaleza, era contraria a la religión cristiana

y a la razón y se agregaba uno más, la esclavitud era incompatible con la nueva nación. A pesar de ello, nos pudimos percatar que no fue considerado como un tema central.

El Dictamen de la Comisión de Esclavos no ofreció ninguna propuesta innovadora en comparación con los otros decretos de abolición, a excepción de la prohibición del trabajo forzado. Se trataban de medidas tibias que no pretendían acabar con el sistema de una manera radical, como en la propuesta insurgente, sino que procuraban postergar la esclavitud hasta que se encontraran los medios convenientes para liberarlos y velar por los intereses de los pocos propietarios. El punto cúlpe de la discusión fue cuando se cuestionó si de verdad era un tema urgente a legislar y en segundo lugar si la Junta tenía facultades para establecer leyes permanentes.

El carácter secundario del tema en la agenda nacional quedó constatado cuando la discusión del dictamen sobre la abolición de la esclavitud quedó en el olvido, tal como ocurrió en Cádiz. La discusión se retomó sólo para brindar concesiones para colonizar el norte del país. Finalmente, la erradicación de la esclavitud fue firmada para contar con el apoyo de Inglaterra y proyectar la imagen de nación avanzada. Pero nuevamente esta declaración no se contrapuso a la tradición conservadora puesto que intentó complacer a todas las partes. El filantropismo, el raciocinio y la ilustración tan sólo fueron los argumentos visibles del tema, detrás de la aprobación de estos decretos, incluyendo el de Vicente Guerrero, se entretejieron intereses ajenos al tema en sí.

A pesar de que a lo largo de los primeros años de vida independiente se dictaron leyes con el objetivo de edificar una nación basada en la igualdad, la abolición de la esclavitud siguió siendo permisible hasta 1829. Esta ambigüedad entre abolir la denominación de castas, otorgarles ciudadanía, permitir la esclavitud, declarar la igualdad entre los ciudadanos basada en el mérito y la virtud y otorgar permisos para trasladar esclavos para colonizar territorios inhóspitos permite ver cómo el tema fue mucho más complejo de lo que a simple vista pudiera pensarse.

CONCLUSIONES FINALES

Cuenda inicié la presente investigación tenía una idea difusa tanto del estado de la esclavitud en el último periodo colonial como de la abolición. Si bien surgieron nuevas preguntas que dejan vetas de investigación abiertas también se lograron avistar algunas certezas que a continuación enunciaré. A pesar de que la esclavitud estuvo regulada por la misma legislación que en el resto de las colonias y que estuvo sujeta a las oscilaciones del tráfico de esclavos internacional, desarrolló características distintas en la Nueva España. Una de las principales fue su temprano decrecimiento en comparación con otras regiones del continente. Los cuatro principales procesos internos que dieron pie al gradual decrecimiento de número de esclavos fueron el amplio mestizaje con la población indígena principalmente, la recuperación demográfica a partir del siglo XVII, el aumento del trabajo asalariado y el incremento de la población liberta.

Si entendemos al proceso de decrecimiento de la esclavitud como un proceso amplio y multilateral, es decir, que no se produjo sólo con la emisión de edictos y proclamas sino también por los flujos del comercio esclavista, y por las acciones de las y los esclavizados, podemos plantear que la merma de la esclavitud para el caso novohispano constó de dos partes: la cotidiana y la abolición legal. La primera se produjo desde una temporalidad temprana, es decir desde finales del siglo XVII y a lo largo del siglo XVIII. Mientras que la abolición legal se limitó a las primeras décadas del siglo XIX que fue la etapa que nos dedicamos a estudiar en su entramado legal. Sin duda, hacen falta investigaciones que apuntalen esta hipótesis y que muestren a partir del estudio de regiones y de historias de vida, cómo es que se llevó a cabo este proceso desde el punto de vista de los y las esclavizadas. Esperamos poder retomar en el futuro próximo esta parte de la investigación.

Otro aspecto importante es que el temprano ataque contra la esclavitud, no estuvo acompañado de un proceso abolicionista unificado, sencillo ni rápido. A lo largo de estas páginas intentamos analizar los contextos en que surgieron las propuestas abolicionistas, los posibles intereses que hubo detrás de los edictos y los actores que los impulsaron. La

proclama más radical y temprana fue la de Miguel Hidalgo, secundada por la de Morelos quien agregó la erradicación de la denominación de castas, así como la declaración de igualdad entre los americanos. A diferencia de otras regiones en donde la abolición de la esclavitud enarbolada por los insurrectos fue otorgada como pieza de cambio para contar el respaldo de la población esclavizada, en la Nueva España no encontramos indicios suficientes para afirmar que ocurrió lo mismo. La baja cantidad de personas esclavizadas que se presume había en la época nos hace pensar que su principal motivo no fue aquel. Sin duda, el llamado insurgente para abolir la esclavitud tuvo un carácter propagandístico y estratégico, pero su principal carácter fue ideológico. Si los propósitos de la insurgencia eran derrotar al mal gobierno, instaurar uno autónomo y acabar con la división social por estratos desiguales, la abolición de la esclavitud era uno de los principales pasos para cumplir de manera coherente estos objetivos, es decir que formó parte del proyecto para crear una nación soberana que promovía la igualdad y la libertad. Hacen falta investigaciones más detalladas que cuantifiquen a niveles regionales si hubo algún impacto en el minoritario sector esclavizado a raíz de la emisión de los edictos abolicionistas de los insurgentes.

Al seguir las discusiones de las Cortes Generales Extraordinarias sobre el lugar que ocuparían las castas y la esclavitud en la Constitución de Cádiz, nos pudimos percatar de que a partir del giro de la definición de soberanía, surgieron proyectos de nación diferentes. Los absolutistas, preponderantemente peninsulares aunque con el apoyo de algunos diputados americanos, defendían la construcción de una nación basada en los parámetros tradicionales, conservando la diferenciación social basada en la “pureza” de sangre. En cambio, la propuesta de la diputación novohispana planteaba la incorporación de sectores que habían permanecido al margen de las instituciones debido a su origen, salvo en casos excepcionales. Los dos principales argumentos a favor de las castas giraban en torno a la importancia de su trabajo durante todo el periodo colonial y el temor a que se sublevaran al quedar fuera del nuevo orden monárquico

Por otro lado, los diputados americanos no actuaron de manera unificada al tratarse de temas como la incorporación de las castas y de la abolición de la esclavitud. Su

ideología estuvo estrechamente ligada con su origen y con la importancia económica de las castas y de los esclavos en sus provincias. Los diputados americanos buscaron beneficiar a las regiones que representaban y a ayudar a apaciguar la turbulencia social que azotaba algunas regiones como la Nueva España, la capitania General de Chile y el virreinato de Río de la Plata, capitania General de Venezuela etc. Finalmente, los largos y emotivos discursos del sector liberal en las Cortes fueron en vano pues mediante artilugios la población afrodescendiente fue excluida de las bondades de la Constitución de 1812. La población originaria, la española y sus hijos contarían con derechos políticos y civiles, mientras que los descendientes de africanos sólo tendrían los segundos, lo que significaba que sólo en casos excepcionales podrían ser “ciudadanos generales”. La monarquía constitucional procuró conservar los privilegios de los sectores tradicionales y mantener la estabilidad social y los ingresos económicos provenientes de las regiones que aún conservaban sistemas económicos esclavistas.

En cuanto a la participación de la población afrodescendiente podemos decir que en las fuentes consultadas encontramos referencias a “castas”, “negros” y “esclavos” que participaron tanto a favor como en contra de la Corona. Es decir que la población afrodescendiente difícilmente actuó como un grupo homogéneo. Esto cobra sentido si recordamos su distribución geográfica a lo largo del territorio novohispano y que conforme los límites de la estratificación racial se desvanecieron las y los descendientes de africanos participaron en las más diversas actividades. En otras regiones del continente, en donde la población afrodescendiente se concentró en áreas delimitadas dedicándose a determinados trabajos, fue más probable que actuaran de manera unificada.

La tesis más aceptada es que la abolición de la esclavitud en México se produjo porque el sistema esclavista no tuvo una importancia económica y laboral, pero esto también fue la causa de que el tema quedara rezagado, al menos en las discusiones del México independiente. Es decir que la poca importancia de la esclavitud fue un arma de doble filo, por un lado ayudó a que se tuviera la convicción de abolirla, pues estaba en desuso y contrariaba los ideales de una nación libre y soberana, pero por otro lado la poca importancia en la agenda nacional retardó el proceso. El complejo proceso también nos

mostró que durante los primeros años de vida independiente se vivió en un ambiente ideológico ambiguo entre viejos y nuevos paradigmas, muestra de ello fue que la esclavitud convivió con la declaración de la igualdad entre los americanos y la abolición de la distinción por castas. Por ello, concluimos que las sendas hacia la libertad tuvieron que recorrer largas y complejas trayectorias para convertirse en caminos transitables para la población mexicana sin importar su procedencia, rasgos fenotípicos y tradiciones.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *El negro esclavo en Nueva España. La formación colonial, la medicina popular y otros ensayos*, México, Universidad Veracruzana/ Instituto Nacional Indigenista/ Gobierno del Estado de Veracruz/ Fondo de Cultura Económica, 1994.

_____, *La población negra de México. Estudio Etnohistórico*, México, Universidad Veracruzana/ Instituto Nacional Indigenista/ Gobierno del Estado de Veracruz/ Fondo de Cultura Económica, Tercera edición, corregida y aumentada, 1989.

AGUILAR JIMÉNEZ, Rogelio, “Análisis histórico-jurídico de la abolición de la esclavitud en México 1810 – 1837”, México, Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J.M. Lara, 1849-1852.

_____, *Prolegómenos de la Independencia mexicana*, Capítulo V, Tercera parte. Versión electrónica.

ANNA, Timothy, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

_____, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes –Alianza Editorial, 1990.

ARENAL FENOCHIO, Jaime del, “La ¿segunda? Carta de Iturbide a Guerrero”, *Relaciones*, no. 110, Primavera 2007, vol. XXVIII.

_____, “La utopía de la libertad: la esclavitud en las primeras declaraciones mexicanas de derechos humanos”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Vol. VI, 1994

ÁVILA Alfredo, GUEDEA Virginia e IBARRA, Ana Carolina (coord.), *Diccionario de la independencia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Comisión Universitaria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, 2010.

_____, “El gobierno imperial de Agustín de Iturbide”, Fowler Will, *Gobernantes mexicanos*, Tomo I: 1821-1910, México, Fondo de Cultura Económica, 2008.

_____, “La presidencia de Vicente Guerrero”, Fowler Will, *Gobernantes mexicanos*, Tomo I: 1821-1910, México, Fondo de Cultura Económica, 2008.

BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, Colegio de México, 1955.

BRADING, David, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

BÖTTCHER Nikolaus, HAUSBERGER Bernd y HERING Torres Max, *El peso de la sangre, limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Históricos, 2011.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, Tomo I, México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1843.

CASTILLO LEDÓN Luis, *Hidalgo la vida del héroe*, Tomo III, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

CHUST, Manuel, “Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes Hispánicas, 1810-1814”, Guedea Virginia, Chust Manuel, *et. al., La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, Instituto Mora, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

_____, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente/ Fundación Instituto Historia Social/ Instituto Investigaciones Históricas/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

CORTINA PORTILLA Manuel, *El Acta de Independencia de México y sus signatarios*, México, Grupo Editorial Carmona, 1997.

CORREA Ethel, VELÁZQUEZ María Elisa (comp.), *Poblaciones y culturas de origen africano en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección Africanía 1, 2005.

CUNIN, Elisabeth (coord), *Mestizaje y diferencia: Lo “negro” en América Central y el Caribe*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche Pour Le Développement, 2010 (Colección AFRICANÍA).

_____, (editora), *Textos en diáspora. Una antología sobre afrodescendientes en América*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche Pour Le Développement, 2008 (Colección AFRICANÍA).

DÍAZ CASAS, María Camila, “Esclavitud, ciudadanía y nación: representaciones sobre afrodescendientes en el México decimonónico, 1810-1850”, Tesis de Maestría en Historia y Ethnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2012.

Dictamen de la Comisión de Esclavos, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, México, 1821.

FUNDACIÓN BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES, “Constitución política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812”. Versión electrónica. <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-monarquia-espanola-promulgada-en-cadiz-a-19-de-marzo-de-1812-precedida-de-un-discurso-preliminar-leido-en-las-cortes-al-presentar-la-comision-de-constitucion-el-proyecto-de-ella-0/html/>

_____, “Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias -1810. N°1(24-09-1810) al N° 96 (31-12-1810)”. Versión electrónica: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diario-de-sesiones-de-las-cortes-generales-y-extraordinarias--6/html/>

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, “A la sombra del árbol pionero”, *Diario de Campo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, no. 96, enero-febrero de 2008.

GARCÍA RUÍZ, Alfonso, *Ideario de Hidalgo*, México, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1992.

GONZALBO, Pilar, *Vivir en Nueva España: orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Históricos, 2009.

GRAFENSTEIN GAREIS, Johanna von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercontinentales*, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

GUARDINO Peter, *Campesinos y política en la formación del Estado nacional en México. Guerrero 1800 -1857*, México, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri del Congreso de Estado de Guerrero, 2001.

GUEDEA RINCÓN GALLARDO, Virginia, *José María Morelos y Pavón. Cronología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

GUERRA, Francois-Xavier, *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Encuentro, 2009.

GUZMÁN PÉREZ, Moises, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Instituto de Investigaciones Históricas, 2003.

HALPERIN, Tulio, en *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza, 1969.

HAMNETT, Brian, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, “Miguel Hidalgo y Costilla”, Ávila Alfredo, Guedea, Virginia y Ibarra, Ana Carolina (coord.), *Diccionario de la independencia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 74.

_____, “Hidalgo y nación”, *Relaciones*, Zamora, Colegio de Michoacán, no. 009, año/vol. XXV, verano de 2004.

_____, (estudio introductorio y compilación) *Morelos. Vida preinsurgente y lecturas*, Morelia, El Colegio de Michoacán, 1984.

HERNÁNDEZ JAIMES, Jesús, *Las raíces de la insurgencia en el Sur de la Nueva España. La estructura socioeconómica de Guerrero durante el siglo XVIII*, México, Congreso del Estado de Guerrero, 2002.

_____, “Cuando los mulatos quisieron mandar: insurgencia y guerra de castas en Acapulco, 1808-1811”, José Gilberto Garza Grimaldo, Tomás Bustamante Álvarez (coord.), *Los Sentimientos de la Nación: entre la espada espiritual y militar y los orígenes del Estado de Guerrero*, México, Congreso del Estado de Guerrero/ Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 2001.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, Tomo I y IV, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

HOFFMANN, Odile (coord.), *Política e identidad. Afrodescendientes en México y en América Central*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche Pour Le Développement, 2010 (Colección AFRICANÍA).

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Universidad Nacional Autónoma de México, “Plan publicado en Iguala el 24 de febrero de 1821”. Versión electrónica: www.bibliojuridica.org/libros/6/2663/18.pdf

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, Fondo de Cultura Económica, 1991.

LEMOINE VILLICAÑA, (edición, introducción, selección y presentación) y Hernández Silva, Cuauhtemoc (presentación de textos), *Estudios historiográficos sobre Carlos María Bustamante*, México Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1997.

_____, *Morelos y la revolución de 1810*, México, 3ª edición, Facultad de Filosofía y Letras/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

_____, *Memoria de la mesa redonda sobre Vicente Guerrero*, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1982.

_____, Ernesto, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

_____, “Documentos para la historia de la ciudad de Valladolid, hoy Morelia (1541-1624)” *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 2ª serie, no.1, 1962.

LEWIS SOLOW, Barbara and Engermann, Stanley L. (edited by), *British Capitalism and Caribbean Slavery. The Legacy of Eric Williams*, Cambridge University Press, 2004.

LLORENS FABREGAT, Carmen (colaboración), *Proclamación de la abolición de la esclavitud*, México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 aniversario de la Independencia nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, (Serie de cuadernos conmemorativos, no. 52.)

LUCENA SALMORAL Manuel, *Los Códigos negros en América Española*, París, UNESCO/ Universidad de Alcalá de Henares, 1996.

MÉNDEZ PLANCARTE, Gabriel, *Hidalgo reformador intelectual y libertador de los esclavos*, Morelia, Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaita/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982.

MÉNDEZ REYES, Salvador, “Hacia la abolición de la esclavitud en México. El dictamen de la comisión de esclavos de 1821” en *De la libertad a la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, México, CONACULTA-INAH-CIALC, 2010.

MIRANDA ARRIETA, Eduardo, “Nicolás Bravo. Del desafío independentista a la época republicana”, Tzintzun. *Revista de Estudios Históricos*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, no. 48, julio-diciembre, 2008.

MIRANDA José, *Humboldt y México*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1962.

NAVEDA CHÁVEZ, Adriana (recopilación y edición), *La guerra de independencia en Córdoba, Veracruz. Narración de un testigo*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2007.

_____, *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz, 1690-1830*, Xalapa, Universidad Veracruzana/ Centro de Investigaciones Históricas, 1987.

ORTÍZ ESCAMILLA, Juan, (compilador), *Veracruz en Armas. La guerra civil. 1810-1820. Antología de documentos*, Veracruz, Universidad Veracruzana/ Gobierno del Estado de Veracruz, 2008.

_____, (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, México-Zamora-Xalapa, El Colegio de México/ El Colegio de Michoacán A.C. / Universidad Veracruzana, 2005.

_____, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía/ Universidad de Sevilla/ Colegio de México/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.

PALTI, Elias, “Lucas Alamán y la involución política del pueblo mexicano. ¿Las ideas conservadoras “fuera de lugar?””, Pani, Erika (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 2009.

PÉREZ VEJO, Tomás, *Elegía Criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets, 2010.

RODRÍGUEZ O. Jaime, *El proceso de la independencia de México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992.

_____, “La Constitución de 1824 y la formación del Estado mexicano”, *Historia mexicana*, México, Colegio de México- Centro de Estudios Históricos, v.40, no. 3, enero-marzo, 1991.

SERNA HERRERA, Juan Manuel de la, (coord.), *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche Pour Le Développement, 2010 (Colección AFRICANÍA).

_____, "Espacios alternativos y autonomía política de los esclavos en la Nueva España", *Aportes a la democracia en América Latina*, UAEM, 2009.

_____, “Entre la pobreza, la lealtad y la seguridad: las milicias de pardos y mulatos en Xicayán y las costas de la mar del Sur”, *Diario de Campo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, no. 42, marzo-abril de 2008.

_____, “De Indios, pardos, mulatos y negros esclavos. Lo cotidiano en el puerto de Veracruz a fines del siglo XVIII”, *Pautas de convivencia étnica en la América Latina colonial: (indios, negros, mulatos, pardos y esclavos)*, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, 2005.

_____, “Integración e identidad, pardos y morenos en las milicias y cuerpo de lanceros de Veracruz en el siglo XVIII”, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, México-Zamora-Xalapa, El Colegio de México/ El Colegio de Michoacán A.C./ Universidad Veracruzana, 2005.

_____, “Cambio y continuidad en el comercio esclavista. Una perspectiva desde el puerto de Veracruz a finales del siglo XVIII”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 6ª época, no. 6, octubre-diciembre de 2004.

SOUTO MANTECÓN, Matilde, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, Colegio de México/ Instituto Mora, 2001.

TENA RODRÍGUEZ Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 2000.

TERESA DE MIER, Servando, *Historia de la revolución de la Nueva España. Antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella y la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. Versión electrónica

TORRE VILLAR, Ernesto de la, *La independencia mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

TUTINO, John, *De la insurgencia a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1990.

VALLE PAVÓN, Guillermina del, “El monopolio del tabaco en Veracruz durante la guerra de independencia”, Ortiz Escamilla, Juan, *Revisión histórica de la guerra de independencia en Veracruz*, Veracruz, Universidad Veracruzana/ Gobierno del Estado de Veracruz, 2008.

_____, Guillermina del, “Lucas Alamán: un hombre en una época de transición”, *Secuencia*, No. 28 enero – abril, 1994.

VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, María Elisa, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche Pour Le Développement, 2005 (Colección AFRICANÍA).

_____, y CORREA, Ethel (coord.), *Poblaciones y culturas de origen africano en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche Pour Le Développement, 2005 (Colección AFRICANÍA).

_____, *Debates históricos contemporáneos: africanos y afrodescendientes de México y Centroamérica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche Pour Le Développement, 2010 (Colección AFRICANÍA).

VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, 2ª edición, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

VINSON III Ben, “Estudio de las razas desde la periferia: las castas olvidadas del sistema colonial mexicano (lobos moriscos, coyotes, moros y chinos)” en Juan Manuel de la Serna, *Pautas de convivencia étnica en la América Latina colonial: (indios, negros, mulatos, pardos y esclavos*, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, 2005.

WILLIAMS, Eric, *Capitalismo y esclavitud*, traducción de Daniel Rey Díaz y Francisco Ángel Gómez, La Habana, Ciencias Sociales, 1975.

YOUNG, Eric van, *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

ZERTUCHE, Fernando y REMOLIMA, Felipe Roqueñí, *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos*, Tomo 1: 1812 - 1822, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1997.